

Gaceta Municipal

Año 1 / Gaceta Municipal No. 6 / 30 de abril 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 03 DE ABRIL DE 2019			6
TERCER PUNTO	<i>Acuerdo No. 83/13ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	6
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 84/13ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	6
QUINTO PUNTO	<i>Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo</i>		9
SEXTO PUNTO	<i>Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias</i>		9
SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 85/13ª SO/2019</i>	<i>Mayoría</i>	14
OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 86/13ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	21
NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 87/13ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	23
DÉCIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 88/13ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	27

DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 89/13 ^a SO/2019	Unanimidad	36
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 90/13 ^a SO/2019	Unanimidad	40
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 91/13 ^a SO/2019	Unanimidad	51
DÉCIMO CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 92/13 ^a SO/2019	Unanimidad	57
DÉCIMO QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 93/13 ^a SO/2019	Unanimidad	65
DÉCIMO SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 94/13 ^a SO/2019	Unanimidad	79
II. DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 10 DE ABRIL DE 2019			81
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 95/14 ^a SO/2019	Unanimidad	81
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 96/14 ^a SO/2019	Unanimidad	81
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 97/14 ^a SO/2019	Unanimidad	85
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 98/14 ^a SO/2019	Unanimidad	102
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 99/14 ^a SO/2019	Unanimidad	112
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 100/14 ^a SO/2019	Unanimidad	115
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 101/14 ^a SO/2019	Unanimidad	117
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 102/14 ^a SO/2019	Unanimidad	124
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 103/14 ^a SO/2019	Unanimidad	126
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 104/14 ^a SO/2019	Unanimidad	135
DÉCIMO CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 105/14 ^a SO/2019	Unanimidad	140
DÉCIMO QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 106/14 ^a SO/2019	Unanimidad	153

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
DÉCIMO SEXTO PUNTO	<i>Informe del estado que guarda la documentación recibida respecto al proceso de la Elección de Representante del Sector Social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.</i>		159
DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 107/14ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	165
DÉCIMO OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 108/14ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	173
DÉCIMO NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 109/14ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	175
VEGÉSIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 110/14ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	182
VEGÉSIMO PRIMER PUNTO	<i>Acuerdo No. 111/14ª SO/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	193
III. SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL 12 DE ABRIL DE 2019			204
CUARTO PUNTO	<i>Mensaje del Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos, Secretario de Gobierno.</i>		205
QUINTO PUNTO	<i>Entrega de reconocimiento a los representantes de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento.</i>		206
SEXTO PUNTO	<i>Mensaje de los representantes indígenas ante el Ayuntamiento.</i>		207
SÉPTIMO PUNTO	<i>Toma de Protesta a los ciudadanos que resultaron electos para la integración de Fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México.</i>		208
OCTAVO PUNTO	<i>Entrega simbólica de nombramientos a Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.</i>		209
NOVENO PUNTO	<i>Mensaje de un Delegado y un Presidente de Consejo de Participación Ciudadana.</i>		210
DÉCIMO PUNTO	<i>Mensaje de la C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación.</i>		212
DÉCIMO PRIMER PUNTO	<i>Mensaje de la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.</i>		214
IV. DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 24 DE ABRIL DE 2019			217
TERCER PUNTO	<i>Acuerdo No. 112/15ª SO-2ª A-3ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	217
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 113/15ª SO-2ª A-3ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	217

SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 114/15ª SO-2ª A-3ª I/2019	Unanimidad	220
CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 115/15ª SO-2ª A-3ª I/2019	Unanimidad	230
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 116/15ª SO-2ª A-3ª I/2019	Unanimidad	247
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 117/15ª SO-2ª A-3ª I/2019	Unanimidad	255
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 118/15ª SO-2ª A-3ª I/2019	Unanimidad	263
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Cuarto Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		271
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Intervención de los Ciudadanos registrados, para el Cabildo Abierto.		276
OTRAS PUBLICACIONES			
V.	Publicación de Oficio No. DGSCYTM/1360/2019 del 24 de abril del año en curso, suscrito por el Arq. Lázaro Gaytán Aguirre, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, mediante el cual solicita sea Notificado al C. Enrique Castañeda Velázquez, el oficio DGSCYTM/1353/2019 de fecha 23 de abril de 2019.		277

I. **Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 03 de abril de 2019**

Punto 3

----- **Acuerdo No 83/13ª SO/2019** -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 27 de marzo de 2019.

Punto 4

----- **Acuerdo No 84/13ª SO/2019** -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. El Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento el **“Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. El Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **“Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias”** en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio de la reforma a la fracción XXX del artículo 61 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”, en términos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, para la Tercera Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el 24 de abril de 2019”**, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, en términos de lo dispuesto en los artículos 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 24 de abril de 2019”**, en el recinto donde se celebre la Tercera Sesión Itinerante de Cabildo; en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11. La Sexta Regidora, Ciudadana Maricela Hernández Inocente, Presidenta de las Comisiones Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado y de Hacienda, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Leticia Romero Odriozola, Directora de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo mediante el cual se expide la Convocatoria a**

hombres y mujeres que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad, dedicación y disciplina, a que participen en el proceso de reclutamiento y selección, para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como **“Policía Preventivo Municipal”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 125 fracción VIII y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

13. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para realizar el Cabildo de las Niñas y Niños Naucalpenses”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
14. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México para suscribir Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
15. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”**.
16. La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica, en su carácter de integrante de la Comisión de Protección y Atención a Personas con Discapacidad, solicita al Cabildo apruebe la incorporación como miembro invitado de la Sociedad Civil al Ciudadano Alberto Saldaña, en su carácter de experto en Equino terapia, para facilitar la atención a personas de grupos vulnerables.
17. Asuntos Generales.
18. Clausura.

5. Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo.
6. Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

PUNTO 5 “SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO”

Se han realizado 12 sesiones ordinarias, una extraordinaria y una solemne. Se han aprobado 117 Acuerdos, de los cuales 85 se han cumplido y 32 están en proceso de cumplimiento. **Teniendo un porcentaje de cumplimiento del 72%.**

Se anexa relación de los acuerdos que se encuentran en proceso de cumplimiento.

PUNTO 6 “INFORME DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS COMISIONES EDILICIAS”

Se han turnado 28 asuntos y se han desahogado 6.
Se anexa relación.

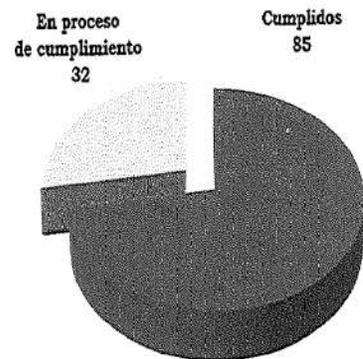
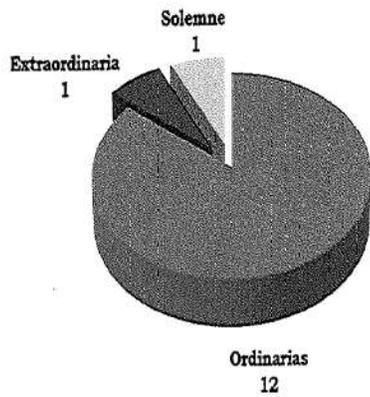


Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

P.5

Total
117 Acuerdos de Cabildo

SESIONES DE CABILDO





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vial S.A.P.I. de C.V.", representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Comodante) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Permuta de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3FAFP4AJ5DM190696 y Número Económico 2993.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Placa Vibratoria, Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Mecuzari y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Píscis.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expida la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-5, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos restantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
8	Licencias de Uso de Suelo.	Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 Enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de Enero del 2019.
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Reglamentación Municipal ; y Agua, Drenaje y Alcantarillado	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

ID	ASUNTO	COMISION O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Reglamentación Municipal; y Desarrollo y Fomento Económico	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Estudio y análisis el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Petición de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como «La Barranquilla».	Participación Ciudadana	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
17	Dictámenes Técnicos de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la tierra	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Movilidad y Vialidad.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos humanos y Tenencia de la Tierra	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en la Décima Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.	Reglamentación Municipal	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
23	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsidie el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en las Comisiones Unidas en el que dictaminaron que no era procedente.
24	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México, para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación	Derechos Humanos	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, Desahogado en la Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 27 de marzo de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
25	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019
26	Propuesta de reforma del inciso f) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019
27	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019
28	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Plancación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019. Desahogado en la Décima Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 27 de marzo de 2019.

7. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO DE LA REFORMA A LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”.**

La **Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio de la reforma a la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La LX Legislatura del Estado de México, en sesión de doce de marzo de 2019, aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La anterior reforma tiene como sustento el debido control del ejercicio del poder, en un sistema que obedece a los pesos y contrapesos, que permite una coordinación y equilibrio de las funciones en un estado, entendida desde una perspectiva de organización política, siendo en este caso la facultad que tiene la Legislatura para aprobar y, en su caso, modificar el Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Estatal.

Así pues, el Ayuntamiento como órgano colegiado, emite su voto aprobatorio en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que la LX Legislatura del Estado de México, que reforma la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, toda vez que la misma tiene un impacto sobre los individuos que conforman la población sobre la cual ejerce su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, considera que la reforma que realiza la facultad legislativa tiene una conveniencia positiva en un gobierno

democrático, ya que permite vigilar los gastos que el Gobierno Estatal realiza para cumplir con los objetos y fines a los cuales fueron destinados.

El uso de los recursos pecuniarios recaudados por los gobernados debe ejercerse de manera correcta, a fin de satisfacer las necesidades primarias y erogar las cantidades previamente aprobadas mediante el presupuesto, aspecto fundamental que debe ejercerse en un Estado moderno.

Finalmente, la reforma a la porción normativa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es la siguiente:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la legislatura:

(...)

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado.

En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

(...)

----- **Acuerdo Número 85/13a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como órgano colegiado, emite su voto aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que la LX Legislatura del Estado de México, reforma la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado

de México, y notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de marzo de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
P R E S E N T E.

La H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se aprueba la reforma del artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer entre las facultades y obligaciones de la legislatura la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del estado, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal.

En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la Reforma Constitucional, a la H. "LX" Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes.

Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES
JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. a XXIX. ...

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

...
...
...
...
...
...
...

XXXI. a LVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



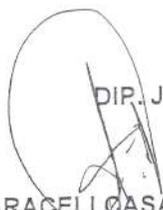
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

PRESIDENTE


DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

SECRETARIOS


DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA


DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR


DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LAS CANCHAS DE BÁSQUETBOL UBICADAS EN PASEO DEL VERANO NÚMERO 123 EN EL FRACCIONAMIENTO “LA FLORIDA”, PARA LA TERCERA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO A CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DE 2019”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, para la Tercera Sesión Itinerante a celebrarse el 24 de abril de 2019”**, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se distingue de otros Ayuntamientos por haber dado inicio a la celebración de Sesiones de Cabildo con el carácter de Itinerantes en forma mensual y no sólo como cumplimiento de la ley.

El propósito de este tipo de sesiones consiste en escuchar de viva voz las necesidades de los vecinos de las comunidades, quienes acuden ante los ediles a efecto de que sean atendidas y consideradas sus propuestas y consideraciones como acciones de la administración pública municipal.

También este ejercicio permite que los integrantes del Cabildo perciban de manera directa las condiciones del entorno al que asisten y en el cual se desarrolla la Sesión Itinerante.

Lo anterior, permite un acercamiento de los representantes del órgano colegiado del Ayuntamiento de Naucalpan con los individuos que tuvieron a bien designarlos mediante el ejercicio del sufragio como elemento primordial de un sistema democrático.

----- Acuerdo Número 86/13^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

Primero.- Se declara Recinto Oficial las “Canchas de Básquetbol” ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, para la Tercera Sesión Itinerante a celebrarse el veinticuatro de abril de 2019.

Segundo.- La Tercera Sesión Itinerante se celebrará en Sesión Ordinaria de Cabildo y Abierta, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, bajo el Orden de Día que se notifique a los Ediles en tiempo y forma.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9 “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DE 2019”.

La **Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero, 28 párrafo cuarto, 31 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 24 de abril de 2019”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación pluriétnica, democrática e incluyente, se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal, desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la oportuna respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Es por ello, que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 87/13ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día veinticuatro de abril del presente año en Sesión Ordinaria, Tercera Itinerante.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28, 31 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracción V y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad, en la próxima **“SESIÓN ORDINARIA ITINERANTE DE CABILDO ABIERTO”**, que se llevará a cabo en las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 del Fraccionamiento “La Florida” a las **10:00 horas**.

Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

SEGUNDA.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 de lunes a viernes para realizar el trámite de registro, el cual será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

TERCERA.- Los participantes deberán cumplir con la mayoría de edad y deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTA.- Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
- a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
 - b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
 - c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

QUINTA.- Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la “Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto”, podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

SEXTA.- Los participantes a la “Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto”, deberán conducirse con respeto, y su participación será apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Naucalpan de Juárez, México, a 3 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 10 “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CEPAL, por sus siglas Comisión Económica para América Latina y el Caribe del que México funge como Estado miembro, establece que el desarrollo territorial es un proceso de construcción social del entorno, mismo que será impulsado por la interacción entre características geofísicas, iniciativas públicas y colectivas de diversos actores.

En el mismo sentido, deberá atenderse la operación de diversas fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio del que se trate.

Cabe mencionar que la CEPAL, en aras de apoyar la debida implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en países de América Latina y del Caribe, coordinadamente ejecuta objetivos encaminados primordialmente a la dignidad y la igualdad de las personas que permitan el desarrollo de sociedades inclusivas y justas.

Algunos de los objetivos consisten en lograr que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; restablecer y promover el uso de los ecosistemas terrestres; detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Explicado lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atendiendo a cada individuo que conforma su población, tiene a bien suscribir diversos convenios con instituciones públicas, para que en coordinación con las mismas, se cumplan con los objetivos que en todo momento beneficien a su población.

Tal es el caso del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), que tiene por objeto el coordinar acciones relativas a la gestión y regularización del

suelo, con criterios de desarrollo territorial; construir reservas territoriales; fortalecer el programa de regularización del suelo y promover la creación de reservas territoriales.

----- Acuerdo Número 88/13ª SO/2019- -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. EDUARDO MAURICIO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA, SÉPTIMO REGIDOR Y LA LIC. ARACELI MATEHUALA REYES, DUODÉCIMA REGIDORA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS DE HONOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EDMUNDO CRUZ MARTINEZ EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; ASIMISMO, CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El elevado y desmesurado crecimiento demográfico en los diversos poblados pertenecientes al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como la constante migración, han originado asentamientos irregulares de grupos de población, provocando con ello controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la Ley, dejando como secuela viviendas carentes de condiciones mínimas de higiene, ausencia de toda clase de servicios urbanos, y abuso en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad, así como una constante búsqueda para cubrir necesidades básicas y de servicios públicos en general.
- II. Para atender esta problemática, se requieren los instrumentos legales y políticas destinadas a regularizar, que permitan acabar con el crecimiento y la invasión desmesurada que se viene dando en los predios, superficies y lotes que se ubican en zonas urbanas, es por ello, que la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, tiene por objeto insertarlos al desarrollo urbano, ser sujetos de crédito y elevar su calidad de vida.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así como, que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y de las garantías para su protección; por lo que las normas relativas a los derechos humanos deberán interpretarse de conformidad con ésta y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; instruyendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- IV. La Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades; así como construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.
- V. Para dar solución a esta problemática social, mediante Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2017, se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- VI. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, tiene como objeto: planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.
- VII. De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 7 y 69 de la Ley de Vivienda; 4, 7, 8, 10, 11, 12, 60, 66, 77, 80 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116 y

SA/DT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4° Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5676-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE



117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional de Suelo Sustentable; 22, 23 y 24 del Estatuto Orgánico; 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las partes convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.3. Mediante sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021.

I.4. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3, 48, 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5. Que mediante acuerdo número 88/13^a SO/2019, punto 10 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de abril de 2019 "EL MUNICIPIO" como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con "EL INSTITUTO".

I.6. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, del acuerdo número uno de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.7. El Lic. José Velázquez Meza mediante Constancia de Mayoría fue nombrado Séptimo Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, tal y como consta en el Acuerdo IEEM/CMES8/012/2018 de fecha 4 de julio de 2018, quien interviene en su calidad de Testigo de Honor.

I.8. La Lic. Araceli Matehuala Reyes mediante Constancia de Mayoría fue nombrada Duodécima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, tal y como consta en el Acuerdo IEEM/CMES8/013/2018 de fecha 4 de julio de 2018, quien interviene en su calidad de Testigo de Honor.

I.9. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.

I.10. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53050.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Que es una entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creada por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.

SA/DT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4º Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5576-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





INSUS
INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE



II.2. Que tiene por objeto: planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.

II.3. Que, Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable tiene las atribuciones siguientes:

- a) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la planeación y ejecución de la Política Nacional de Suelo;
- b) Constituir reservas territoriales y suelo apto para el desarrollo, así como coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan adquirirlas y transmitirlos;
- c) Adquirir y transmitir bienes inmuebles por cualquier forma prevista en la legislación aplicable, con el fin de generar una oferta de suelo apto para el desarrollo, atendiendo a la demanda y vocación del suelo;
- d) Realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades;
- e) Proponer a las autoridades correspondientes la incorporación de terrenos nacionales al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para ser destinados al cumplimiento de su objeto, salvo aquellos que por disposición de ley estén destinados a otro fin;
- f) Desarrollar programas y ejecutar acciones para la promoción de distintas figuras jurídicas e instrumentos que permitan adquirir, enajenar y habilitar suelo en apoyo a la producción social, la autoproducción, la autoconstrucción, el mejoramiento de vivienda, el desarrollo de infraestructura, la regularización y otras demandas de suelo;
- g) Suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable;
- h) Celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales;
- i) Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la regularización de los derechos de vía y en la obtención del suelo que requieran;
- j) Promover la incorporación de suelo social para acciones y proyectos de desarrollo, conforme a la normatividad aplicable, mediante la interlocución y asociación con los ejidatarios y comuneros, así como la creación de instrumentos que permitan una distribución equitativa de cargas y beneficios generados por la habilitación de suelo;
- k) Promover y gestionar ante las instituciones y entidades correspondientes, esquemas diversos para la adquisición de suelo habilitado para el desarrollo y lotes con servicios;
- l) Apoyar con asesoría administrativa, técnica y operativa a los núcleos agrarios que lo soliciten, en los procesos de desincorporación de suelo de origen social;
- m) Asistir a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la elaboración de las estrategias y procesos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y de los catastros; así como en la planeación, elaboración, diseño, desarrollo e implementación de un sistema para homologar los mismos, en apoyo a las entidades federativas y los municipios que lo soliciten;
- n) Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la integración y coordinación de un inventario nacional de suelo, sin perjuicio de los inventarios cuya integración y operación corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal;
- o) Auxiliar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en los procesos de asesoría y asistencia técnica, jurídica, social y financiera a las entidades federativas, municipios y la Ciudad de México en materia de planeación urbana, suelo, regularización territorial y vivienda, y
- p) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, contando con las facultades que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

II.4. Que el Ing. Edmundo Cruz Martínez, Delegado Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en el Estado de México, quién se identifica con credencial para votar clave de elector CRMRED67092509H3000, con fecha de emisión 2018, vigencia al 2028, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad con el nombramiento número 134, en el que el Maestro José Alfonso Irachea Carroll, Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable designa como Delegado Estatal en la Delegación Estado de México al Ing. Edmundo Cruz Martínez.

II.5. Que cuenta con las facultades legales y estatutarias suficientes para representarla en este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 23, fracc. I; 24, fracc. I, III, IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2017.

S/ADT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4° Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-9626), 5576-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





II.6. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz Número 98, Cuarto Piso, Edificio "Dunlop", Colonia Alce Blanco, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- En el presente Convenio tienen y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica, capacidad legal y que cuentan con las facultades para celebrarlo, sin que al momento les hayan sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2.- En el presente instrumento no existe, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, para su celebración.

III.3.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.

Así como constituir reservas territoriales y suelo apto para el desarrollo, coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan adquirirlas y transmitirlos. Fortalecer el programa de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover la creación de reservas territoriales, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. Las partes se comprometen a:

- a) Promover e impulsar las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda.
- b) Adquirir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:
 - I. Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio;
 - II. Disminuir tiempos de respuesta, costos y número de trámites en materia de regularización del suelo; y,
 - III. La instalación de un Comité para evaluación y seguimiento de compromisos y su cumplimiento, el cual estará integrado por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles y el Lic. José Velázquez Meza, representantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México y por parte del "INSUS" a los C.C. Víctor Manuel Gutiérrez Valles, Subdelegado Jurídico y Juan Manuel Velázquez González, Área Jurídica, Convenios.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, mismos que deberán ser precisos en cuanto a la localización de la superficie, medidas y colindancias, así como su uso y destino, si el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuenta con normas que difieren de las del "EL INSTITUTO", se deberá ajustar los datos técnicos y cartográficos para homologarlos con los del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- b) Revisar y otorgar su anuencia, respecto de los trabajos técnicos y cartográficos y, en su caso, devolverlos a "EL MUNICIPIO" para su corrección.
- c) Coadyuvar con los avecindados en la solventación de los costos de regularización con los subsidios, financiamientos y en general cualquier tipo de apoyos económicos, que existan al momento de regularizar, siempre y cuando se satisfagan los requisitos para su otorgamiento.

S/ADT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4º Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5676-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
TERRITORIAL Y URBANO

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

- d) Aplicar los costos de regularización que para el efecto se establezcan, realizar la escrituración y su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

- a) Proporcionar a "EL INSTITUTO" la información administrativa, jurídica y técnica, vigente; así como los permisos y licencias necesarias al momento de que inicie los trabajos, para que pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales. Para la elaboración y expedición de los permisos y licencias aludidos, deberá presentarse la documentación pertinente establecida por la normatividad aplicable.
- b) Otorgar a "EL INSTITUTO" las facilidades administrativas necesarias para expedir, de manera ágil, aquellos documentos que se requieran en la integración del expediente del procedimiento de regularización del suelo, en especial la Constancia de Uso de Suelo, el Dictamen de no riesgo por parte de Protección Civil o cualquier otro documento necesario para brindar seguridad a los beneficiarios de la regularización.
- c) Conceder a "EL INSTITUTO" las facilidades administrativas necesarias para la validación y aprobación de la cartografía de conformidad a las leyes aplicables y a sus Planes Parciales de Desarrollo.
- d) Conceder a "EL INSTITUTO", en favor de los avecindados, los beneficios fiscales procedentes que contengan sus leyes o reglamentos respectivos en todos y cada uno de sus procedimientos de regularización que se lleven a cabo; y en caso de ser necesario, implementar incentivos y beneficios fiscales en su próxima propuesta de Ley de Ingresos del Municipio.
- e) Incorporar en caso de ser necesario a sus planes parciales de desarrollo urbano las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.
- f) Tener por presentado, en su caso, las licencias de alineación, número oficial, uso de suelo, de construcción o informes de adeudos respecto de las contribuciones relacionadas con bienes inmuebles; así como los derechos por el suministro de agua, en virtud de no tener antecedentes catastrales.
- g) Inhibir la formación de asentamientos humanos irregulares, en los diferentes tipos de suelo; así como promover la creación de reservas territoriales, para facilitar el desarrollo urbano ordenado y planificado y fomentar y/o aplicar alternativas para reubicar las familias asentadas en superficies que no se consideren aptas para el desarrollo urbano.
- h) Otorgar en su caso a favor de los avecindados, los subsidios municipales previstos en la legislación local, siempre y cuando cumplan con cada una de las condiciones y requisitos que fijen dichos programas, para apoyo en el pago de la regularización del suelo, en términos de la cláusula siguiente.
- i) Entregar a "EL INSTITUTO", para su revisión, mediante archivo digital en formato DWG, Autocad 2000 ó formato DXF, geo-referenciados en coordenadas UTM e impresos, los trabajos técnicos y cartográficos cuando éstos sean elaborados por el Municipio u otras instancias, mismos deberán contar con las autorizaciones correspondientes.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", se obliga a acordar, en términos de lo previsto por el artículo 14,15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios en el Estado de México:

- a) Conceder en favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable y que se presenten a regularizar sus adeudos, estímulos fiscales a través de una bonificación del 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, para lo cual "EL INSTITUTO" le informará por escrito, de los avecindados que se encuentran regularizando.
- b) Conceder a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y que se presenten a regularizar sus adeudos, estímulos fiscales a través de bonificación del 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, "EL INSTITUTO" informará por escrito de los avecindados que se encuentren regularizando y sean sujetos de tales beneficios.
- c) Conceder a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable y que se

SADT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4º Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5576-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





presenten a pagar, estímulos fiscales a través de bonificación del 100%, en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

- d) No condicionar el otorgamiento de los beneficios anteriormente enunciados, al pago por derechos del servicio de agua u otra contribución.

SEXTA.- DE LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización y difusión necesarias, para que el procedimiento para la regularización del suelo pueda concretarse preferentemente en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha en que se suscriba el Contrato de Mandato y "EL INSTITUTO", mediante el cual se disponga legalmente de la superficie a regularizar.

SÉPTIMA.- DE LA ENTREGA. "LAS PARTES" entregarán conjuntamente las escrituras que se deriven de este Convenio preferentemente en un acto masivo protocolario.

OCTAVA.- DE LAS ADHESIONES. "LAS PARTES" convienen que podrán adherirse al presente instrumento, en cualquier tiempo, los organismos públicos federales, estatales, cámaras, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, que se comprometan a cumplir con los términos previstos en el mismo.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán modificar el presente Convenio, de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente que en materia de desarrollo urbano deba observarse.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción de regularización en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran otras entidades, organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en el Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura de "LAS PARTES", de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales del presente Convenio, se otorga en cinco tantos y se suscribe en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 20 del mes de mayo del año 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce para constancia los que en el intervienen.

POR "EL INSTITUTO"

ING. EDMUNDO CRUZ MARTÍNEZ
DELEGADO ESTATAL DEL "INSUS"
EN EL ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos del artículo 91 fracción V de
la Ley Orgánica Municipal

SADT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4° Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5576-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus.





TESTIGOS DE HONOR

LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA
SEPTIMO REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y TENENCIA
DE LA TIERRA

LIC. ARACELI MATEHUALA REYES
DUODÉCIMA REGIDORA

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración SA/DT/SPN/CVC/021/2019 Celebrado entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 20 del mes de mayo del año 2019.

SA/DT/SPN/CVC/021/2019

Via Gustavo Baz No. 98, Edificio Dunlop 4° Piso, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, Teléfonos: (Fax: 5576-0626), 5676-2276, 5576-0493, edomexico@insus.gob.mx, www.gob.mx/insus



11. **“DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y HACIENDA, APROBADO EL 28 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DEL 100% EN EL COBRO DE MANEJO Y CONDUCCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA EL 4TO, 5TO Y 6TO BIMESTRES DE 2015”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 27, 31 fracciones I y XVIII, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 3 numeral 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; 1, 4, 7, 9 fracción II, 16, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del Municipio.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos; creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que expresamente le señale la Ley del Agua y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su patrimonio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen y sus rendimientos, contribuciones, ingresos, derechos sus accesorios y demás recursos que por el cumplimiento de sus atribuciones obtenga.

Debiendo destinar los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente a la prestación, mejora, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y administración de los mismos.

En el Ejercicio Fiscal del 2015 del 1 de enero al 23 de junio se cobró un porcentaje del 10.20% por Manejo y Conducción y a partir del 24 de junio del 2015, se incrementó el cobro por Manejo y Conducción a un porcentaje del 61%, lo anterior debido a la reforma del artículo 136 del Código

Financiero del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno número 115 del 24 de junio del 2015.

En el momento que el Organismo Operador comenzó a cobrar el 61% por Manejo y Conducción, hubo un reclamo general de los usuarios y una negativa en el pago, por lo que el Organismo solicitó una campaña de subsidio del 100% en el concepto de Manejo y Conducción, campaña que fue autorizada para el 4to, 5to y 6to bimestre de 2015, subsidio que el Organismo ha aplicado del año 2016 hasta el año 2018.

En fecha 6 de febrero del año en curso, el Lic. Ulises Canizal Díaz, Director Técnico, por instrucciones del Secretario del Ayuntamiento remitió a Maricela Hernández Inocente, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado así como al Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente del Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el Cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestre de 2015.

El día 28 de febrero de 2019, se reunieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Hacienda para analizar el punto propuesta, contando con la presencia del Director del Organismo, Lic. Ricardo Gudiño Morales, quien expuso los motivos del acuerdo y aclaró dudas de los asistentes, para posteriormente someterse a votación siendo APROBADO POR UNANIMIDAD de los Ediles presentes.

----- Acuerdo Número 89/13^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

Primero.- Se autoriza un subsidio del 100%, por manejo y conducción para el 4to, 5to y 6to bimestre del 2015, a los usuarios que se presenten a regularizar su situación fiscal.

Segundo.- Se autoriza la Campaña durante el periodo de la Administración de la fecha de autorización y hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo los términos y condiciones precisados en el presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, (O.A.P.A.S.), y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que solicite al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S.), rinda un informe relacionado con los usuarios beneficiados y los montos autorizados, dentro del término de tres días hábiles a partir de que se le notifique el presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de marzo de 2019.

P. 11
Oficio: 6R/146/2019

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 116, 122, 124 primer párrafo y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, solicito a Usted incluir dentro de los puntos del Orden del Día para la siguiente sesión ordinaria el Dictamen de las Comisiones Edilicias de Agua, Alcantarillado y Saneamiento y Hacienda aprobado por Unanimidad el pasado 28 de marzo del año en curso correspondiente al "Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el Cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestre de 2015".

Anexo Dictamen de punto de acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

5000
1336

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 29 MAR 2019 2021
RECIBIDO
FOLIO 141 ANEXOS 3
Se recibe en Archivo Digital

ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"
NAUCALPAN DE JUÁREZ
SEXTA REGIDURÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.

Maricela Hernández
MARICELA HERNÁNDEZ INOCENTE
SEXTA REGIDORA

c.c.p: Lic. Ulises Canizal Díaz.- Director Técnico.- Para su conocimiento.
Lic. Abraham Isaac Aguilar Blas.- Subdirector de Planeación Normativa.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.

AAG

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc., El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

- 12 **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD, DEDICACIÓN Y DISCIPLINA, A QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA INGRESAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL COMO “POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo incisos a) y b) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 140, 141, 147, 150 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 125 fracción VIII y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 incisos a) y b), 37 fracción V, 47 fracción XII, 79, 80 y 83 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo mediante el cual se expide la Convocatoria a hombres y mujeres que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad, dedicación y disciplina, para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como “Policía Preventivo Municipal”, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 en relación con la fracción III inciso h) del numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función que está a cargo de los Municipios dentro del ámbito de su competencia, en el que por obviedad de razones, se encuentra contemplado Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La finalidad de la seguridad pública está encaminada a salvaguardar la integridad y los derechos de cada individuo que conforma la población naucalpense, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública, obteniendo resultado sin transgresiones a las leyes.

Así pues, la prevención puede ser tomada desde dos perspectivas, la prevención general que se da antes de que se generen conductas delictivas; y por otra parte la prevención especial la cual se aplica cuando ya se produjo la conducta antisocial y que en concreto, está dirigida a la persona que comete el delito.

Por otra parte, la investigación de los delitos se traduce como el proceso mediante el cual el investigador realiza una serie de pasos de una situación o acontecimiento para el descubrimiento de la verdad, mediante la observación, descripción y análisis.

Cuestiones que en el ámbito municipal, están a cargo de los elementos de la policía preventiva municipal y que deberán observar en todo momento a la protección de los derechos fundamentales y dignidad del ser humano, apegándose a un marco de legalidad y con una amplia visión de valores como la igualdad y no discriminación, respeto, equidad de género, entre otros.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expide la Convocatoria para que hombres y mujeres interesados en servir a la comunidad naucalpense como Policía Preventivo Municipal, y coadyuvar con la administración pública en salvaguardar y garantizar los derechos de los individuos que conforman la población.

----- **Acuerdo Número 90/13^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión de la Convocatoria a hombres y mujeres que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad, dedicación y disciplina, para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como “Policía Preventivo Municipal”; en la forma, términos y condiciones de la Convocatoria que al efecto se acompaña formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en sus estrados.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, a efecto de que publique y difunda la Convocatoria materia del presente Acuerdo en la página oficial del Municipio www.naucalpan.gob.mx, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
De Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Oficio: DGSCYTM/0808/2019.

Área: Dirección Jurídica.

Asunto: Se remita a Cabildo la Convocatoria para ingresar como Policía Preventivo Municipal.

P.12

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de marzo de 2019.

LIC. EN D. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

De conformidad con la normatividad que nos rige, en alcance a mi similar número **DGSCYTM/0448/2019** de fecha veintidós de marzo del año en curso, recibido el veinticinco del mismo mes y año en la oficialía de partes de esa Secretaría a su digno cargo, de no existir inconveniente administrativo o legal alguno, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que por su conducto remita de forma al Cabildo de ese Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que se aprobó el quince de marzo del año dos mil diecinueve y la cual contiene la **CONVOCATORIA** para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como **POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL**, toda vez que es de suma importancia su publicación en la Gaceta de Gobierno, a efecto de darle transparencia y certeza jurídica a la convocatoria de referencia.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.


LIC. LETICIA ROMERO ODRIUZOLA
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

C.c.p. Lic. Carlos Trejo Ramos. - Subdirector Jurídico. - Para su conocimiento.
Expediente/Archivo.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No. 39, Tracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1816.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS a) , b) Y c), 115 FRACCIÓN III INCISO h) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 6, 7 FRACCIÓN VI, 39 APARTADO B FRACCIONES III, IV Y VIII, 78, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 2, 3, 4, 140, 141, 147, 150, 151 Y 152 APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 125 FRACCIÓN VIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 INCISO b) 3 INCISOS a) Y b) , 37 FRACCIÓN V, 47 FRACCIÓN XII, 79, 80 Y 83 DEL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 17.1 Y 17.17 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 2, 6, 15 FRACCIONES I, II, III, Y IV, 43, 46, 48, 49, 51, 54, 55 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

CONVOCAN

A mujeres y hombres que cuenten con vocación de servicio y actúen bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos, a que participen en el proceso de reclutamiento y selección, para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como **Policía Preventivo Municipal**.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

REQUISITOS

Las personas interesadas a ingresar al Servicio deberán cubrir y comprobar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano (a) mexicanos por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional, (cartilla liberada).
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de enseñanza media superior o equivalente.
- V. Aprobar el concurso de ingreso interno.
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exige el Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo, expedido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables:
 - a) Tener 18 años de edad como mínimo y máximo 35 años, al presentar su solicitud.
 - b) Estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.
 - c) Contar con un Índice de Masa Corporal (IMC) máximo de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana" NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza en la institución pública autorizada.
- VIII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- IX. Contar con licencia de conducir vigente (antes de finalizar el curso).
- X. Contar con vocación de servicio, y principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos.
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- XII. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de Ingreso.
- XIII. No ser ministro de algún culto religioso.
- XIV. Contar con Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

XV. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo éstas ser de carácter voluntario, cualquier otro motivo de baja será evaluado por la comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

XVI. Tener disponibilidad permanente para cambiar de turno y de adscripción.

XVII. Firmar el consentimiento y/o compromiso para someterse a las evaluaciones de Control de Confianza y declarar bajo protesta de decir verdad que la documentación e información proporcionadas son auténticas y su disponibilidad para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.

XVIII. Manifestación de aceptación sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento.

DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentarse con la siguiente documentación en original y dos copias legibles, para solicitar su inscripción al proceso de selección:

1. Curriculum vitae con fotografía y firmado en todas sus hojas.
2. Acta de nacimiento.
3. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en el caso de los hombres, (no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad).
4. Constancia reciente de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente.
5. Credencial para votar con fotografía vigente.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Certificado de estudios correspondiente de conformidad con el artículo 88 apartado A fracción IV inciso b) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:
b). Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente; certificado expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial o Constancia de haberlo completado satisfactoriamente.
8. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario; así mismo deberá exhibir la constancia de Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) INACTIVA.
9. Licencia de conducir vigente. (Fecha máxima de entrega 29 de octubre de 2019).
10. 4 Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente y con las características siguientes: color o blanco y negro
a. Hombres.- sin lentes, barba, bigote y patillas; con orejas descubiertas y camisa blanca;
b. Mujeres.- sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas, sin aretes, y camisa blanca.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE **RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN** DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

11. Constancia domiciliaria o comprobante de domicilio vigente, preferentemente que tenga residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez (luz, predial o teléfono); no mayor a 60 días naturales.

Así como los siguientes documentos para las evaluaciones en el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México:

12. Dirección de correo electrónico.

13. En caso de estar casado o divorciado presentar el acta de matrimonio o divorcio, así como Certificado de no Deudor Alimentario Moroso.

14. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). R.F.C Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

15. Actas de nacimiento de dependientes económicos, en caso de tenerlos.

16. Documentación que acredite situación patrimonial.

17. Documentación que acredite situación económica.

18. Factura de bienes muebles (automóviles, motocicletas, etc.), y en su caso documento que acredite la propiedad de casas, terrenos, testamentos, hipoteca, contratos privados de compra - venta, arrendamiento, etc.

19. Estados de cuenta bancaria, si cuenta con ellos, (tarjetas de crédito, débito o departamentales) de los dos últimos meses.

20. Reporte de Buró de Crédito (se obtiene de la página web: www.burodecredito.com.mx) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF; la más cercana se ubica en Plaza Comercial la Cúspide, a un costado del Centro de Atención Telcel, en Naucalpan de Juárez.

21. Círculo de Crédito (se obtiene de la página web: www.circulodecredito.com.mx). o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF; la más cercana se ubica en Plaza Comercial la Cúspide, a un costado del Centro de Atención Telcel, en Naucalpan de Juárez.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

1.- Podrán participar como aspirantes las personas que reúnan todos los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

2.- El aspirante deberá acreditar todas las etapas que comprende el proceso de reclutamiento y selección, que se citan a continuación:

I.- Revisión y validación documental

II.- Evaluación de Conocimientos Generales, Evaluación Psicológica, y Capacidad Físico-Atléctica



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

III.- Evaluaciones del Centro de Control de Confianza efectuadas en institución pública autorizada

IV.- Aprobación del Curso de Formación Inicial

V.- Examen Médico

3.- Las personas interesadas deberán realizar su registro de manera personal en la Jefatura del Servicio Profesional de Carrera Policial, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez; de las 10:00 horas a las 16:00 horas, del 01 al 26 de abril del 2019, de lunes a viernes. Como resultado de esta etapa el/la aspirante recibirá un comprobante con número de folio asignado para continuar con su proceso de reclutamiento, selección e ingreso.

4.- Una vez integrado el expediente documental, las personas interesadas deberán presentarse a la Jefatura de Unidad de Clave de CUIP y RELINO para iniciar su registro como aspirantes.

5.- La fecha, lugar y hora para las evaluaciones que aplicará la Subdirección de Academia y Capacitación, le será notificada al aspirante al concluir su trámite de alta en la Jefatura de CUIP y RELINO.

6.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, a través del área de Control de Confianza, informará a las personas interesadas que cumplan con los requisitos, el lugar y fecha en que deberán presentarse para la realización de los exámenes que dispone el artículo 69 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Naucalpan de Juárez, mismos que aplicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

7.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, decidirá en definitiva sobre la admisión de las/los aspirantes al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, en la Categoría de "Policía" en la escala básica, Generación 2019-1, que hayan acreditado las etapas del proceso de reclutamiento y selección.

8.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, notificará a través de la Subdirección de Academia y Capacitación, a aquellas/os aspirantes que fueron aprobadas/os para ingresar al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, así como la fecha de inicio, el cual tendrá una duración mínima de 972 horas clase de acuerdo a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Durante las etapas del proceso de reclutamiento y selección, la/el aspirante estará sujeto a las normas municipales de Naucalpan de Juárez, que sean aplicables, así como al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Naucalpan de Juárez.

DE LAS PLAZAS

Las plazas en concurso son 100 (cien), para Policía Preventivo Municipal, con la categoría en la escala básica de "Policía".



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE **RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN** DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

APOYO ECONÓMICO

Durante su permanencia en el Curso de Formación Inicial, los candidatos/as recibirán una beca, misma que consiste en el pago del curso de Formación Inicial, y un apoyo económico mensual de: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), con recurso FORTASEG, durante el tiempo que dure su capacitación.

BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento y selección, materia de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
2. Las/los aspirantes entregarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información, mismas que serán verificadas ante las autoridades competentes. Es importante destacar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del procedimiento de selección del aspirante, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
3. La calidad de aspirante y/o candidata/o no establece relación laboral o vínculo alguno con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, únicamente representará la posibilidad de presentar las evaluaciones y participar en el Curso de Formación Inicial. Dicha calidad de aspirante se preservará hasta en tanto concluya el proceso de selección, o sea declarado "No seleccionado" durante el mismo proceso y hasta el nombramiento de policía correspondiente.
4. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, respecto al ingreso, no admitirá recurso alguno.
5. Las evaluaciones que practique el Centro de Control de Confianza y las del Curso de Formación Inicial en ningún caso estarán sujetas a reprogramación.
6. La/el aspirante deberá firmar voluntariamente el documento en el cual manifieste su consentimiento para someterse a las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Gobierno del Estado de México.
7. El/la aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas, mediante examen médico.
8. El ingreso como Policía Preventivo Municipal de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, de las/os candidatas/os que hayan aprobado el proceso de selección, está sujeto a la aprobación de todas las evaluaciones, la del Curso de Formación Inicial, así como al número de plazas autorizadas en esta convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal de 2019.
9. En caso de que el número de plazas a ocupar sea menor al número de las/los aspirantes y/o de las/os candidatas/os, se seleccionarán aquellos/as que hayan obtenido los más altos promedios en el proceso de selección e ingreso.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL

10. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.

11. Durante el Curso de Formación Inicial, las/os candidatas/os que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellas/os, de manera automática quedaran fuera del proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

12. El programa de Formación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.

13. Al concluir el Curso de Formación Inicial, aquellas/os candidatas/os que resulten aprobados/as, causarán alta dentro de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la presente convocatoria y recibirán su nombramiento, con la categoría de "Policía", percibiendo un salario bruto mensual de \$8,460.78 (ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 78/100 M.N.), y con fundamento en el artículo 30 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Naucalpan de Juárez; podrán gozar del sistema único de prestaciones para los integrantes de las instituciones policiales.

14. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera por causas de fuerza mayor.

15. Los aspirantes que no resulten seleccionados para formar parte de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, deberán recoger su documentación en un término no mayor de 30 días hábiles, en caso de no hacerlo, se procederá a su destrucción.

16. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria.

17. Los datos personales proporcionados por los aspirantes, serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier queja o irregularidad que se considere en esta convocatoria para formar parte de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, deberá reportarse a los teléfonos 53-71-83-00 y 53-71-84-00, extensión 1894, oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez.

LA COMISARIO, LETICIA ROMERO ODRIÓZOLA
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

13. “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL CABILDO DE LAS NIÑAS y NIÑOS NAUCALPENSES”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 1 y 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para realizar el Cabildo de las Niñas y Niños Naucalpenses**”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes, garantizarán al niño las condiciones, para formarse un juicio propio y de expresar su opinión libremente en los asuntos que afecten a los mismos, tomando en cuenta las opiniones en función de la edad y madurez del menor.

Y posteriormente, enuncia que el niño tiene derecho de libertad de expresión, que se garantizará a través de la libertad de buscar, difundir informaciones e ideas de todo tipo, de forma oral, escrita o impresa por el medio que elija el infante.

Así pues, México elevó a rango constitucional los instrumentos internacionales encaminados a la protección de derechos humanos, cuestión que se encuentra plasmada en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que de conformidad con el control de convencionalidad *ex officio*, todas las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios enunciados en el numeral citado.

Lo anterior, fue armonizado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el numeral cinco y que son de estricta observancia para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en aras de garantizar a cada uno de los individuos el ejercicio y protección de los derechos fundamentales.

Continuando, los municipios deberán de cumplir con el objeto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, considerando el interés superior de la niñez y tomar en cuenta de manera primordial la toma de decisiones que involucren al sector.

Así pues, el Municipio de Naucalpan, a través del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tomando en cuenta la libre expresión de los niños y niñas y fomentando la participación de los mismos en la vida política y democrática del Municipio, expide la presente Convocatoria, asegurando que el sector de la población en comento tenga una participación activa e interés en las funciones que lleva a cabo el órgano colegiado de este Ayuntamiento desde temprana edad.

----- **Acuerdo Número 91/13a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión de la Convocatoria para realizar el Cabildo de las Niñas y Niños Naucalpenses; en la forma, términos y condiciones de la Convocatoria que al efecto se acompaña formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, a efecto de que publique y difunda la Convocatoria materia del presente Acuerdo en la página oficial del Municipio www.naucalpan.gob.mx, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Educación para que haga del conocimiento de los centros escolares de los niveles de educación primaria y secundaria el contenido del presente Acuerdo, para los efectos de mayor difusión entre la población escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3 Y 5 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y 1 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A niñas y niños que se encuentren cursando el Quinto o Sexto Grado de Escuela Primaria, o se encuentren inscritos en el Primer año de la Escuela Secundaria, a participar en la integración del “**Cabildo Infantil 2019**” del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Cabildo Infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculca en las niñas y niños del Municipio, la cultura participativa y donde podrán ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA.- El Cabildo Infantil se integrará por 21 miembros, de los cuales 8 fungirán como Regidoras y 8 como Regidores; 2 fungirán como Síndicas y 1 como Síndico. Finalmente, dos menores participarán como Presidente y Secretaria del Cabildo Infantil.

TERCERA.- El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de los menores en la Primera Sesión del “**Cabildo Infantil 2019**” y se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada.

CUARTA.- Las niñas y niños que resulten seleccionados, deberán de asistir obligatoriamente a la Sesión de Cabildo del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a efecto de que tengan un acercamiento con las funciones que desempeñan cada uno de los miembros del cuerpo colegiado.

QUINTA.- Además, conocerán y contarán con el apoyo de las Regidoras, Regidores, Síndicas, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a efecto de tener un encuentro con los mismos, en un ejercicio de retroalimentación y enseñanza de las funciones y actividades que cada uno realiza y que representarán en la **Primera Sesión del Cabildo Infantil**.

REQUISITOS

SEXTA.- Las niñas y niños interesados en formar parte del “**Cabildo Infantil 2019**”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud para formar parte del Cabildo Infantil, mediante escrito libre que contenga nombre completo, domicilio, edad, grado, nombre y clave de su Centro Escolar (CCT), así como un número telefónico de contacto y un correo electrónico.

- La solicitud deberá estar debidamente firmada por el padre o tutor.
- Constancia de estudios y credencial vigente emitida por su Centro Escolar.
- Un ensayo en el que deberán de exponer el tema: **¿Qué es el Ayuntamiento? y ¿Por qué quiero ser parte del Cabildo Infantil?**, con un máximo de dos cuartillas.

SÉPTIMA.- Los interesados deberán presentar la documentación respectiva a través de su padre o tutor en la Secretaría de Cultura en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en Av. Juárez No. 39, Edificio Anexo A, Piso 1, Fraccionamiento “El Mirador”, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, no admitiéndose ningún registro fuera del plazo establecido.

OCTAVA.- Las fechas de registro iniciarán el jueves 4 y concluirán el viernes 12 de abril de 2019, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

DE LA ELECCIÓN

NOVENA.- Para el proceso de elección del “**Cabildo Infantil 2019**”, se tomará en cuenta la calidad y contenido del trabajo presentado por las niñas y niños que cumplieron con los requisitos.

DÉCIMA.- Además se tomará en cuenta el promedio obtenido por los aspirantes en el ciclo escolar inmediato anterior, procurando que cada zona escolar del Municipio sea representada.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de resultar elegido, la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Educación, publicará la lista de los participantes seleccionados el 22 de abril de 2019, a través de la página oficial <https://naucalpan.gob.mx/>, redes sociales y medios de mayor difusión.

REQUISITO ESPECIAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Como requisito especial, los niños y niñas seleccionados deberán realizar un segundo trabajo, con el fin de presentarlo en la **SESIÓN DEL PLENO** del “**Cabildo Infantil 2019**”, a manera de iniciativa, relacionado con los siguientes temas:

1. Derechos de las niñas, niños y adolescentes;
2. Medioambiente;
3. Educación;
4. Cultura y Deporte; y
5. Salud.

Los temas propuestos formarán parte integral del **Orden del Día** que será sometida a discusión y, en su caso, aprobación en la Sesión de Pleno del Cabildo Infantil.

El trabajo deberá ser original e inédito, tipo ensayo, mismo que deberá contener una propuesta clara mediante la que se argumente una posible solución a la problemática planteada; deberá ser escrito por medios electrónicos o a mano con bolígrafo con letra legible, con un máximo de 3 cuartillas, a efecto de que la participación sea en igualdad de condiciones.

SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL

DÉCIMA TERCERA.- El “**Cabildo Infantil 2019**” del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, tomará protesta de sus cargos el 24 de abril de 2019 en el “Salón del Pueblo”, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento “El Mirador”, Naucalpan de Juárez, México.

DÉCIMA CUARTA.- La **Primera Sesión del Cabildo Infantil** se llevará a cabo el martes 30 de abril a las 11:00 horas en el “Salón del Pueblo”.

DÉCIMA QUINTA.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese, difúndase y hágase del conocimiento la presente Convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el Portal de Internet del Gobierno Municipal <https://naucalpan.gob.mx/>, en las redes sociales y medios de mayor difusión, así como en las escuelas de nivel primaria y secundaria del Municipio.

Naucalpan de Juárez, México, a tres de abril de dos mil diecinueve.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

14. **“ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT)”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, y el Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México para suscribir Convenio de Colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (ONU-Hábitat)”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (ONU-Hábitat) promueve poblaciones y ciudades sostenibles, tanto social como ambientalmente.

La Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos tiene como determinación el mejorar el nivel de vida de toda la humanidad, encarando problemáticas como la insuficiencia de recursos, la falta de infraestructura y servicios básicos, las personas sin hogar, el aumento de la pobreza, el aumento de la inseguridad y la degradación del medio ambiente.

Cuestión que tiene injerencia directa en los asentamientos humanos y que requieren acciones y soluciones concretas por parte de los Estados, intensificando los esfuerzos en aras de mejorar las condiciones de vida en las ciudades y pueblos de todo el mundo y con mayor razón en países en vías de desarrollo.

Es así, que desde 1996 el Programa Hábitat tiene como objetivo el hacer realidad los compromisos asentados en la Declaración en comento, tomando en cuenta el ordenamiento jurídico de cada país, a efecto de que se responda a las necesidades de la población, que son

eje primordial de acción de todos los poderes públicos en todos los niveles, reiterando la voluntad apegada al principio de progresividad de lograr el pleno ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.

Hay que destacar que la aplicación del Programa Hábitat a través de políticas, programas y prioridades de desarrollo, es derecho soberano y responsabilidad del Estado Mexicano compatible con los derechos humanos y libertades fundamentales derivados de la reforma constitucional de 2011 y plasmados en la Carta Fundamental por el Poder Reformador de la Constitución.

Vale la pena manifestar que la calidad de vida de las personas, depende de diversos factores, entre los que se encuentran el económico, social, ecológico y cultural, además de condiciones físicas y características espaciales de aldeas, pueblos y ciudades, en solidaridad con las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos y vulnerables, incentivando la tolerancia, la no discriminación y la cooperación entre personas, familias y comunidades, mismas que son pilares de la cohesión social.

En definitiva, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México. En virtud de que tiene la necesidad de incluirse en la Nueva Agenda Urbana aprobada por (ONU Hábitat), en la cual establece:

“Poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano, mejorar la habitabilidad, la educación, la seguridad alimentaria, la salud, la nutrición y el bienestar” mediante la elaboración de políticas públicas.”

Mismas que deberán ser ejecutadas en cooperación con las partes interesadas en todos los niveles, observando que se cumpla con la declaración Estambul sobre los asentamientos humanos.

----- Acuerdo Número 92/13^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, previo estudio y derivación al área competente de esta Administración Pública.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública competentes a efecto de que realicen las acciones pertinentes para atender el Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 14 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
PRIMERA SINDICATURA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata-Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Marzo de 2019
Oficio: PS/458/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

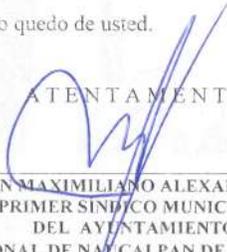
LIC. EN D. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

AT'N. LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ.
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en lo que establece el artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, solicito a usted se incluya en el orden del día de la décimo tercera sesión ordinaria de Cabildo "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para suscribir Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos (ONU-Habitat)".

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO
PRIMER SINDICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.



SYMJ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
500 38
10 38

2019 29 MAR 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 1128 ANEXOS 9 fajos

naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1920 y
1921.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

P.14
Toluca de Lerdo, México,
a 05 de marzo de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
P R E S E N T E.

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos (ONU-Habitat), a fin de promover y consolidar asentamientos humanos incluyentes y equitativos libre de violencia.

Se adjunta el Acuerdo respectivo para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS URBANOS (ONU-HABITAT), A FIN DE PROMOVER Y CONSOLIDAR ASENTAMIENTOS HUMANOS INCLUYENTES Y EQUITATIVOS LIBRE DE VIOLENCIA.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos (ONU-Habitat), a fin de promover y consolidar asentamientos humanos incluyentes y equitativos libre de violencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS URBANOS (ONU-HABITAT), A FIN DE PROMOVER Y CONSOLIDAR ASENTAMIENTOS HUMANOS INCLUYENTES Y EQUITATIVOS LIBRE DE VIOLENCIA.

15. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Administración tiene como objetivo el gestionar las acciones necesarias para el pleno ejercicio de los derechos que le asisten a los individuos que conforman su población, como acto de legitimación al conformar el órgano colegiado la representatividad de velar por los intereses y necesidades de los gobernados, a través de políticas públicas y sociales en aras de mejorar las condiciones de vida de los representados.

Tal es el caso de los convenios de colaboración que tiene a bien suscribir la Presidenta Municipal en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, como lo es el suscrito con el Colegio de Notarios, que coadyuvará en beneficio de los naucalpenses en brindar certeza jurídica en los trámites relativos al patrimonio inmobiliario mediante escrituras públicas, reafirmando el compromiso de salvaguardar el derecho humano a una vivienda adecuada.

Lo anterior, con motivo de la “Jornada Notarial de Titulación” que tendrá como objeto el brindar los servicios necesarios para operaciones como la transmisión de propiedad, formalización de contratos privados de compraventa, o gestiones relativas a créditos hipotecarios o sucesiones., así como brindar asesorías jurídicas a los habitantes del Municipio de Naucalpan.

-----**Acuerdo Número 93/13^a SO/2019**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de México, para el Programa denominado “Jornada Notarial de Titulación”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 16 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilitano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COLEGIO," REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL "CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dentro del Pilar Temático Municipio Progresista del Plan de Desarrollo Municipal, Naucalpan de Juárez 2019-2021, se ha establecido la celebración de convenios de colaboración con el objetivo de brindar certeza jurídica a los bienes de los naucalpenses que se encuentran imposibilitados económicamente o por diversas situaciones, a formalizar en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles de uso habitacional, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa, escrituras y sucesiones. El Municipio de Naucalpan de Juárez, de manera conjunta con el Colegio de Notarios del Estado de México instrumentarán un programa bajo un esquema de estímulos fiscales en los costos de contribuciones y aranceles aplicables a estos trámites, organizando la "Jornada Notarial de Titulación 2019" con el objetivo de que los naucalpenses puedan regularizar su situación inmobiliaria patrimonial, formalizándose a través del presente Convenio de Colaboración en los siguientes términos:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA EL "COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
 - A. Es una persona jurídica colectiva de derecho público, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonial propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley del Notariado del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- B. Es dirigido, administrado y representado por un Consejo Directivo, el cual está integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y cinco vocales, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 21 del Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México.
- C. El presidente del Consejo Directivo cuenta con facultades para representar a dicho órgano en los actos jurídicos y oficiales, de conformidad con el artículo 29 inciso g) del Reglamento del Colegio de Notarios, para la celebración del presente convenio.
- D. El Lic. Andrés Hoffmann Palomar fue electo presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de México, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020.
- E. El Colegio cuenta dentro del gremio que actualmente dirige en el Estado de México, con un grupo de profesionales y especialistas en la materia del derecho que en su carácter de notarios públicos podrán apoyar los trabajos de asesorías, así como el otorgamiento de los diversos actos jurídicos que ante ellos se otorguen en el contexto de la "Jornada Notarial".
- F. Para efectos del presente convenio, señala el Colegio como su domicilio, el inmueble ubicado en José María Vasconcelos, número 109, esquina Venustiano Carranza, Colonia Las Américas, Código Postal 53130, Toluca de Lerdo, Estado de México, con domicilio electrónico www.colegiodenotariosedomex.com

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- C. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D. Se encuentra facultado para celebrar convenios como el que consta en el presente instrumento, en términos de los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 15, 16, 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019.
- E. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente contrato, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- F. En la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada con fecha 01 de enero de 2019, se aprobó el Acuerdo No. **01-SS/2019/11** por medio del cual se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, entre otras, firmar convenios que correspondan al ejercicio de sus atribuciones y beneficien al Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- G. En fecha 01 de enero de 2019, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, fue nombrado Tesorero Municipal, tal y como consta en el Punto Diez, Acuerdo número **01-SS/2019/5** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo y cuenta con las facultades para la celebración de este convenio, de conformidad con los artículos 86, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- H. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MNJ- 840101-LT5**.
- J. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

III. **DECLARAN LAS "PARTES", QUE:**

- A. En el presente Convenio tienen y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para celebrarlo y que cuentan con las facultades para suscribirlo, sin que al momento les hayan sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- B. En el presente instrumento no existe, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, para su celebración.
- C. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con el presente instrumento, "LAS PARTES" establecen las bases a través de las cuales el "COLEGIO" colaborará con el "MUNICIPIO" en la instrumentación del Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación 2019", identificada en este convenio como la "Jornada Notarial".

La "Jornada Notarial" tiene por objeto apoyar y procurar los intereses de ciudadanos naucalpenses, brindando certeza jurídica en los trámites de patrimonio inmobiliario que por diversas razones no han logrado formalizar en escritura pública, derivado de los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles de uso habitacional; así como para obtener asesoría jurídica, formalización de contratos privados y sucesiones, que se lleven a cabo ante los notarios del Colegio.

SEGUNDA.- El "COLEGIO", tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- a) A través de los notarios públicos del Estado de México que lo integran y que participan de manera voluntaria en la "Jornada Notarial", se prestarán los servicios necesarios en las operaciones de transmisión de propiedad, extinción de obligaciones, formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales o sucesiones (a excepción de operaciones con créditos hipotecarios y aquéllas que formen parte de otros programas de vivienda) que sean tramitadas durante la "Jornada Notarial" y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las "Bases para la Jornada Notarial de Titulación 2019", referidas a partir de este momento como las Bases de la "Jornada Notarial".
- b) Elaborar los testimonios notariales de los trámites que hayan cumplido con las Bases de la "Jornada Notarial".



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

- c) Determinar el arancel aplicable a cada trámite que hayan cumplido con las Bases de la "Jornada Notarial" de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

- d) Asistir al evento de entrega de testimonios a los beneficiarios de la "Jornada Notarial", en la fecha determinada por "LAS PARTES".

TERCERA.- El "MUNICIPIO" en el cumplimiento del objeto de este instrumento tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- a) Se compromete a subsidiar el costo en el pago de los impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles, en un porcentaje de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en los términos que establezcan las Bases de la "Jornada Notarial", excepto cuando se detecten diferencias derivado de la revisión de la documentación que efectúe por parte del Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal, las cuales deberán pagarse íntegramente, que se establecerán en las Bases de la "Jornada Notarial". Asimismo, se otorgará un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) sobre recargos y actualizaciones en operaciones traslativas de dominio.

- b) Proporcionar las instalaciones necesarias para la recepción de la documentación establecida para acceder a la "Jornada Notarial".

- c) Expedir el "*Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2019*", al que se le asignará un número de folio, documento con el cual acreditarán los interesados tener derecho a los beneficios otorgados con el programa "Jornada Notarial", previa acreditación de todos y cada uno de los requisitos que para el trámite solicitado sean necesarios y establecidos en las Bases de la "Jornada Notarial".

CUARTA.- El "COLEGIO" y el "MUNICIPIO, harán del conocimiento de los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, a través de su portal de internet y diferentes medios de comunicación, las Bases de la "Jornada Notarial", sus beneficios y alcances.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las y los notarios públicos del Estado de México ante quienes se tramite algún asunto que participe en la "Jornada Notarial", deberán proporcionar el arancel preferencial acordado equivalente hasta el 50% (cincuenta por ciento) de cobro ordinario según lo establecido en el arancel de Notarías del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2019.

SEXTA.- La vigencia del presente instrumento, iniciará a partir de la firma del presente instrumento y concluirá el 30 de Noviembre de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Antversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

No obstante a lo anterior, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación o su prórroga.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen, que para efectos de esta "Jornada Notarial" serán los Notarios Públicos del Estado de México, los que participen en el programa en comento. Los notarios públicos que otorguen escrituras en apoyo al programa "Jornada Notarial de Titulación 2019", deberán ingresar a las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México que les corresponda.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio no genera relación laboral ni de negocios, entre el "COLEGIO" y el "MUNICIPIO".

Tanto el "MUNICIPIO" como cada notario del Colegio de Notarios del Estado de México, que participe en la "Jornada Notarial", será el único patrón del personal que ocupe para cumplir el objeto del presente Convenio. Por consiguiente será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativa relacionadas con dicho personal, por lo que acuerdan responder cada uno, de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra.

NOVENA.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban emitir, se harán por escrito a través de la Tesorería Municipal, y serán enviados a los domicilios que cada una de ellas señaló en el apartado de Declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente instrumento, será motivo de acuerdo específico, mismo que firmado por las partes formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."
cumplimiento, se obligan a que previo a instaurar una instancia jurisdiccional, deberán de común acuerdo decidir y resolver por escrito la controversia surgida.

DÉCIMO TERCERA.- En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a resolver sus diferencias de común acuerdo, para efectos de interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" que en él intervienen, lo firman en cuatro tantos de común acuerdo el día 01 del mes abril de 2019, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

POR EL "COLEGIO"

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. ANDRES
HOFFMANN PALOMAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ARQ. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

**MTRO. LEOPOLDO
CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL.**

**LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91
FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Municipio de Naucalpan de Juárez y el Colegio de Notarios del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y el Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México participan en el Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación 2019", que se llevará a cabo a partir de la firma del presente instrumento al 30 de Noviembre de 2019, otorgando un estímulo en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y Honorarios Notariales, respectivamente a los contribuyentes que cumplan con las siguientes:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"BASES DE LA JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN 2019"

I. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder al beneficio del estímulo fiscal:

I.1. Los contribuyentes que declaren actividades de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio respecto de inmueble dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, que tengan uso habitacional y de los que no se haya emitido Licencia de Funcionamiento para ese inmueble.

Cuando el contribuyente que quiera acceder al beneficio, haya promovido algún recurso administrativo o demanda judicial por inconformidad en el pago de contribuciones en materia inmobiliaria, deberá desistirse de los medios de defensa interpuestos, presentando la resolución o sentencia definitiva que haya causado ejecutoria y pongan fin al recurso, procedimiento o juicio.

I.2. Los contribuyentes que estén al corriente en el pago del impuesto predial, derechos de agua y aportaciones de mejoras.

En caso de existir diferencias, el contribuyente deberá presentar los recibos de pago correspondientes a los últimos 5 años y declarar bajo protesta de decir verdad.

II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL ESTÍMULO FISCAL.

Los contribuyentes que quieran acceder al estímulo fiscal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Declaración para el pago del impuesto de adquisición de Inmuebles.
- b) Copia Certificada ante Notario Público, autoridad administrativa o Judicial de la escritura o sentencia con la que acredita la propiedad.
- c) Recibo de pago impuesto predial al corriente.
- d) Recibo de pago por derechos de agua al corriente.
- e) Certificación de clave y valor catastral.
- f) Certificación de pago de impuesto predial.
- g) Certificación por Aportación de Mejoras.
- h) Certificación de pago por Derechos de Agua.
- i) Copia de Identificación Oficial y Carta Poder en caso de no ser el Propietario.

III. EXCEPCIONES AL BENEFICIO DEL ESTÍMULO FISCAL.

III.1. No se acumularán los beneficios fiscales diferentes a los establecidos en esta "Jornada Notarial".

III.2. El estímulo fiscal podrá aplicarse sólo a un inmueble, circunstancia que declarará el beneficiario bajo protesta de decir verdad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

IV.1. La "Jornada Notarial de Titulación 2019" operará de la siguiente manera:

- a) El interesado deberá acudir personalmente a la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México, con copia de los requisitos para acceder al estímulo fiscal a inscribirse en la "Jornada Notarial de Titulación 2019", en donde el Municipio, a través de la Tesorería Municipal expedirá el "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2019", asignándole un número de folio.
- b) Posteriormente, el interesado se presentará personalmente en las oficinas de la Subdirección de Impuestos dependiente de la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México; con los documentos requeridos (en original) para acceder al estímulo fiscal señalados en las Bases y el Formato de Solicitud de Registro a la "Jornada Notarial de Titulación 2019" con el folio asignado por la Tesorería Municipal, para que esta a su vez haga la entrega de dichos documentos a las notarías del Estado de México pertenecientes al Colegio de Notarios del Estado de México.
- c) Revisada la documentación por la notaría, se entregará al interesado el formato de "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2019", con el mismo número de folio asignado por el Municipio, firmada y sellada por el notario y el interesado, en dos tantos; en la que se incluirá:
 1. El "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2019" foliado con la documentación.
 2. Las solicitudes de certificado de No adeudo predial o aportaciones de mejoras.
 3. El Certificado de Clave y Valor Catastral y;
 4. La Solicitud de No adeudo de agua, correspondiente al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, en lo sucesivo "OAPAS".
- d) El interesado presentará a la Tesorería Municipal por conducto del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, para su autorización los dos tantos de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2019", el "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2019", las solicitudes de Constancias de No Adeudo Predial, Aportaciones de Mejoras, Certificado de Clave y Valor Catastral, para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
- e) Revisada la documentación por parte de la Tesorería Municipal, ésta entregará al beneficiario un tanto de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2019", sellada y firmada, debiendo conservar el otro tanto de la misma para continuar con el trámite correspondiente.
- f) El beneficiario presentará en "OAPAS" para su trámite, la solicitud de certificado de no adeudo de agua para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- g) En los actos relativos a sucesiones, el notario presentará ante las autoridades correspondientes las solicitudes y documentación para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
- h) Por su parte, el notario tramitará el Certificado de Libertad de Gravamen ante la oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, previo pago de los derechos correspondientes.
- i) Una vez obtenidos los certificados de no adeudo emitidos por la Tesorería Municipal y OAPAS, el beneficiario deberá entregarlos en la notaría en donde inició el trámite, incluyendo la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2019", sellada, firmada y foliada por la Tesorería Municipal a través del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, y una vez obtenido el Certificado de Libertad de Gravamen y cumplidos todos los requisitos de Ley, se procederá a la firma del instrumento notarial.
Un tanto de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2019", la conservará el Municipio de Naucalpan, como acuse de recibo y para sus registros, mientras que el otro tanto la conservará el notario en el apéndice del instrumento correspondiente.
- j) El notario a la firma de la escritura cobrará los derechos contemplados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, impuestos federales y gastos inherentes al otorgamiento del instrumento correspondiente.
- k) El notario, enterará el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a la Tesorería Municipal a través del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, agregando a la Declaración para el Pago de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, el folio del formato de Solicitud de Registro a la "Jornada Notarial".
- l) Enterado el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez que haya sido autorizado, en definitiva el instrumento notarial, el notario ingresará al Instituto de la Función Registral del Estado de México, el primer testimonio del instrumento notarial para su inscripción.
- m) Una vez inscrito el Primer testimonio del instrumento notarial, el notario le remitirá al Municipio.

V. NOTARIOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en la "Jornada Notarial de Titulación 2019", Notarios Públicos del Estado de México, que pertenezcan al Colegio de Notarios del Estado de México.

VI. PORCENTAJE DEL ESTÍMULO FISCAL

En el pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble, se otorgará un estímulo fiscal de hasta el 40% (cuarenta por ciento).

En operaciones traslativas de dominio se otorgará un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) en recargos y 50% (cincuenta por ciento) en actualizaciones.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

En términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, la base gravable del impuesto será el que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble y el de la operación estipulada en el contrato respectivo.

- a) En operaciones de transmisión de propiedad, extinción de obligaciones, formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales, independientemente del valor de operación o precio pactado::

VALOR DE CATASTRAL	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$542,615.00	50%
De \$542,615.01 hasta \$1'536,973.00	40%
De \$1'536,973.01 hasta \$2'554,698.00	30%
De \$2'554,698.01 hasta \$7'000,000.00	20%

- b) En materia de sucesiones:

VALOR	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$3'500,000.00	50%
De \$3'500,001.00 hasta \$7'000,000.00	25%

- El monto mínimo de honorarios a cobrar por el notario será la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el porcentaje de descuento sobre los honorarios de los notarios participantes será en relación directa al porcentaje del estímulo fiscal que para cada caso aplique la Tesorería Municipal.
- Por los instrumentos de radicación y declaración de testigos, en su caso, el notario aplicará el arancel ordinario sin estímulo alguno.

VII. ENTREGA DE TESTIMONIOS

El Municipio y el Colegio de Notarios del Estado de México, a través de sus representantes entregarán los testimonios que se hayan elaborado durante la "Jornada Notarial de Titulación 2019" el día 28 de febrero del año 2020.



16. **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN COMO INVITADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CIUDADANO MARIO ALBERTO SALDAÑA BUITRÓN”.**

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica, en su carácter de integrante de la Comisión Edilicia de Protección y Atención a Personas con Discapacidad, solicita al Cabildo se apruebe la incorporación como miembro invitado de la sociedad civil al Ciudadano Mario Alberto Saldaña Buitrón, en su carácter de experto en Equinoterapia, para facilitar la atención a personas de grupos vulnerables.

En uso de la voz la Tercera Síndico, Licenciada Sandra León Hernández, expuso su solicitud a los presentes, manifestando que:

“Busco el apoyo para este proyecto, toda vez que es una acción loable que ha traído muchos beneficios en la gente, a través de la recepción de este tipo de terapia que no es fácil de acceder por sus costos y distancias en sus traslados, siendo una opción que apoya mucho en temas de diversa índole y encara la problemática que desconoce la Legislación, al no establecer con detalle todo tipo de discapacidades; este tipo de terapias apoya a niños y adultos, afortunadamente no está limitado, resaltándose que en Naucalpan no se cuenta con este tipo de terapias establecidas, más que de forma particular, y es de muy alto costo, lo que lo hace inaccesible a la ciudadanía que pudiera beneficiarse; por lo que apela al apoyo del Cabildo para este proyecto, que ya cuenta con un lugar idóneo que fue previamente ubicado, siendo la propuesta que se considere como invitado de la sociedad civil para ejercer este proyecto al señor Mario Alberto Saldaña, quien se encuentra presente.”

La Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, comentó que es un compromiso de este gobierno apoyar permanentemente a las personas con discapacidad, y esta es una terapia que se ha comprobado ayuda mucho en el proceso de rehabilitación para las personas con discapacidad; que por supuesto se tomará en cuenta para emprenderlo por primera vez aquí en Naucalpan.

----- Acuerdo Número 94/13^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE.

ÚNICO. Se aprueba la incorporación del Ciudadano Mario Alberto Saldaña Buitrón, como miembro invitado de la sociedad civil a la Comisión Edilicia de Protección y Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día tres de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 15 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 10 de abril de 2019**

Punto 3

----- **Acuerdo No 95/14^a SO/2019** -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 03 de abril de 2019.

Punto 4

----- **Acuerdo No 96/14^a SO/2019** -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal el **“Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones.”**
 - 5.2 Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Movilidad y Vialidad, la solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Naucalli, Estado de México; Presidiendo la primera y ejecutando la Secretaría la segunda de ellas.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del

Cabildo el **“Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para el Proceso Abierto de Audición para ocupar las vacantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 76 fracciones VIII, IX y X y 78 fracciones I a V del Bando Municipal vigente.

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se expide la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del Bando Municipal vigente.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra y constituye el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción IX, 102 y 103 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo para el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 fracción II de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Licenciada Magdalena Adriana González Furlong, Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 7, 8 fracción II, 29 y demás relativos de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
11. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del**

Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que realicen acciones emergentes para Prever la Violencia Femenina contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 13 fracción IV, 37 fracciones VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
13. El Primer Síndico, Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se le instruye a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incluya en la página de internet del Gobierno Municipal (www.naucalpan.gob.mx), el micrositio de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al Programa Piloto implementado por esa institución, denominado “Personas trabajadoras del hogar”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 último párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
14. El Décimo Tercer Regidor, Licenciado Pedro Antonio Fontaine Martínez, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueba la Instalación de un Módulo de Atención e Implementación del programa denominado “Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
15. El Noveno Regidor, Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Presidente de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan”**; en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
16. Informe del estado que guarda la documentación recibida respecto al proceso de la Elección de Representante del Sector Social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, presentado por el Licenciado José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

17. La Octava Regidora, C. Laura Alejandra Aldana Chávez, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“El Dictamen de Validez de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, donde no hubo impugnaciones; asimismo se valida la procedencia de las impugnaciones presentadas respecto al proceso de elección de referencia”**.
18. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara al “Foro Felipe Villanueva como Recinto Oficial para llevar a cabo la Segunda Sesión Solemne de Cabildo”**.
19. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se reconoce a los representantes ante el Ayuntamiento, de las comunidades indígenas con asentamientos en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, elegidos de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres”**.
20. La Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Pérez González, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Aval a la Carta de La Tierra, por parte del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021”**.
21. La Décima Regidora, Ciudadana María Paulina Pérez González, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Proyecto de Acuerdo por el que se solicita a los Titulares de las Dependencias y demás Organismos Auxiliares de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, comparezcan ante las Comisiones Edilicias por el primer trimestre de actividades de la presente Administración 2019-2021”**.
22. Asuntos Generales.
23. Clausura.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ABIERTO DE AUDICIÓN PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE NAUCALPAN”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 76 fracciones VIII, IX y X y 78 fracciones I a V del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para el Proceso Abierto de Audición para Ocupar las Vacantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos culturales fueron positivizados recientemente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el numeral 4; además son fundamentales para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y cumplimentar los compromisos que el Estado Mexicano tiene con la comunidad internacional.

Así pues, de acuerdo con el diagnóstico realizado por la Secretaría de Cultura se ha observado la falta de una cultura comunitaria, que se traduce en una disminución de pertenencia y arraigo que englobe a los diferentes grupos socio-culturales que habitan en el Municipio y cuyos orígenes son diversos, cuestión que genera falta de empatía por los individuos que lo rodean en el día a día y que en conjunto, forman la identidad pluricultural de Naucalpan de Juárez, México.

Así pues, los jóvenes al ser parte importante en los grupos socio-culturales, deben formar parte de la vida cultural que se desarrolla en los diversos ámbitos de gobierno, con la detección temprana de talentos en ámbitos como la educación, el arte o la tecnología, brindando las herramientas necesarias y suficientes para el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades que realicen.

Además de que se erige como una forma de alejar a la juventud de problemáticas que adolecen a las sociedades contemporáneas, tales como la violencia, la criminalidad, adicciones y

delincuencia común, que tienen un impacto en la población en general, y que es menester señalar que un grupo vulnerable con impacto directo es la juventud.

Por lo que el uso y fomento de las actividades relacionados con el arte, permiten desarrollar valores tales como la autovaloración, trabajo colaborativo y cuidado y respeto del entorno; tal y como es el caso del fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan, que es un orgullo y claro ejemplo de las actividades culturales que se desarrollan en el Municipio de Naucalpan.

----- **Acuerdo Número 97/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión de la Convocatoria para el Proceso Abierto de Audición para Ocupar las Vacantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan; en la forma, términos y condiciones de la Convocatoria que al efecto se acompaña formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, a efecto de que publique y difunda la Convocatoria materia del presente Acuerdo en la página oficial del Municipio www.naucalpan.gob.mx, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 122, 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 32 fracción IV inciso i), 76 y 78 emite, a través de la Secretaría de Cultura, la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ABIERTO DE AUDICIÓN PARA OCUPAR LA VACANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE NAUCALPAN

BASES

La Secretaría de Cultura convoca a la audición abierta para ocupar las vacantes de Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión y Piano, Director Asistente y Bibliotecario, de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan (OSJUN) conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS

1. Jóvenes de 18 a 29 años de edad.
2. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, licencia de manejo, pasaporte).
3. Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de realizar el trámite. (Luz, agua, teléfono o predial).
4. Contar con los conocimientos y habilidades musicales para poder postularse en el instrumento de su interés.
5. Demostrar amplios conocimientos de solfeo.
6. Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por el aspirante, el cual estará disponible en el portal oficial del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría de Cultura.

SEGUNDA.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y la fecha límite para el registro será el día 6 de mayo de 2019.

El proceso de inscripción será el siguiente:

- a) Los interesados deberán enviar la documentación señalada en la **base primera** en formato PDF al correo subdireccionartenau@gmail.com, así como el formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por el aspirante.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 122, 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los artículos 32 fracción IV inciso i), 76 y 78 del Bando Municipal emite, a través de la Secretaría de Cultura, la presente:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019

Para alumnos inscritos en el Nivel Básico (Primaria y Secundaria); Nivel Medio Superior y/o Educación Especial (alumnos con alguna discapacidad) se les invita a participar en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 2019.**

Por consiguiente se emiten las siguientes bases y lineamientos que los interesados deberán reunir para participar en la presente convocatoria:

BASES

PRIMERA.- OBJETIVO DEL ESTÍMULO

El programa es una herramienta que tiene como propósito disminuir los indicadores educativos de abandono escolar y deserción, mediante el impulso a la conclusión de estudios o trayecto formativo; consiste en la entrega de un recurso económico, para aquellos alumnos naucalpenses que cumplen con un promedio mínimo y concluyen satisfactoriamente el grado académico o el trayecto formativo en artes, ciencia, cultura o deporte.

SEGUNDA.- MODALIDADES

- a) **Modalidad Académica:** se apoyará a alumnos residentes en Naucalpan con buen desempeño escolar inscritos en el nivel básico (primaria o secundaria), o nivel medio superior en instituciones públicas.
- b) **Modalidad para Personas con Discapacidad:** Se apoyará a niños y jóvenes con alguna discapacidad, que estén inscritos en instituciones públicas, escuelas de educación especial, asociaciones civiles o Fundaciones; y presenten documento oficial que acredite la discapacidad motriz o intelectual que tenga el aspirante.
- c) **Modalidad para Talentos Especiales:** Habitantes de Naucalpan con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades artísticas, deportivas y /o científico demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias, que soliciten apoyo económico para



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- b) La Secretaría de Cultura enviará un correo de confirmación al aspirante a más tardar el 7 de mayo de 2019, en el que se le hará saber la recepción de los documentos u observaciones de los mismos.

TERCERA.- AUDICIÓN

Las aspirantes registrados deberán enviar por correo electrónico a la dirección subdireccionartenau@gmail.com el "link" de un video (subido a la plataforma YouTube) interpretando los pasajes orquestales de la audición.

Los "links" de video se recibirán hasta las 18 horas del día 17 de mayo del 2019.

El video de audición deberá cumplir con las siguientes características y rubros:

- a) Al inicio del video el aspirante deberá mencionar: nombre completo, tiempo que lleva en la ejecución del instrumento de interés y brevemente explicar cómo adquirió conocimientos musicales y aprendizaje de solfeo, o en su caso, si cuenta o ha contado con maestro particular de instrumento.
- b) El aspirante deberá mencionar antes de cada interpretación la obra a tocar, letra y/o compás del pasaje.
- c) La toma del video debe ser de frente, procurando que el atril de partitura u otro objeto no estorbe la visibilidad de la ejecución.
- d) Procurar que el video tenga buena luz para apreciar mejor la ejecución.
- e) Los pianistas deberán tomar video de perfil donde se demuestre la veracidad de la interpretación (en piano acústico).

En el caso particular de las vacantes de Director Asistente y Bibliotecario, los aspirantes serán citados a una entrevista personal en las oficinas de la Secretaría de Cultura fin de acreditar su experiencia e idoneidad para la vacante.

CUARTA.- DEL JURADO

El jurado para la designación de los participantes que ocuparán las vacantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan, es el siguiente:

<p>Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional</p>
<p>Arq. Mónica Abigail Martínez Salas Secretaría de Cultura</p>
<p>Lic. Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación</p>



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

solventar gastos de competencias deportivas o presentaciones artísticas o científicas, pago de cursos y/o compra de materiales propios de su actividad.

TERCERA.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos de acuerdo a la modalidad en que participe:

- a) **Modalidad Académica:** Ser alumno inscrito en el último grado del ciclo escolar de Educación Primaria, Secundaria o Preparatoria, de cualquier institución oficial pública y tener un promedio igual o superior a 8.0 (ocho) en las dos primeras evaluaciones parciales del ciclo escolar en curso.
- b) **Modalidad Personas con Discapacidad:** Ser alumno con alguna discapacidad y buen desempeño escolar inscrito en escuelas de educación especial o instituciones públicas, asociaciones civiles o Fundaciones.
- c) **Modalidad para Talentos Especiales:** Habitantes de Naucalpan con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades académicas, artísticas, deportivas y /o científicas demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias.
- d) Todos los aspirantes deberán tener residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez.
- e) Tener la necesidad de un apoyo económico.
- f) No estar becado por ningún organismo público al momento de solicitar el apoyo económico.

CUARTA.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

Con la finalidad de acreditar cada uno de los requisitos señalados en la **BASE TERCERA** de esta convocatoria, respecto a cada modalidad los aspirantes deberán presentar en original para cotejo y en dos juegos de copias simples los siguientes documentos:

- a) Credencial escolar vigente o constancia de estudios expedida por la institución educativa en la que se encuentre inscrito el solicitante.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- c) Credencial de elector vigente (INE o pasaporte) del padre, madre, (en caso de que el aspirante cuente con un tutor deberá presentar el documento oficial que lo acredite como tal, así como también su INE vigente).
- d) Identificación oficial con fotografía para aspirantes mayores de edad (INE o pasaporte).
- e) Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de realizar el trámite (Luz, agua,





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Lic. Liliana Saldaña Lobera Directora de Arte
Lic. Rodolfo Esteban Gallegos Cedillo Subdirector de Desarrollo y Fortalecimiento de Disciplinas Artísticas
C.P. Tamine Martínez Villareal Contralora Interna Municipal
Lic. Gabriel Ramos Rivera Subdirector de Patrimonio

QUINTA.- RESULTADOS

El ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México dará a conocer los resultados de la presente convocatoria mediante su publicación en la página oficial www.naucalpan.gob.mx, a partir del día 27 de mayo de 2019 así como en las redes sociales del municipio (Facebook: Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Instagram: @www.instagram.com/GobNau) y en las oficinas de la Secretaría de Cultura.

SEXTA.- MONTOS DE BECA

Los aspirantes seleccionados para ocupar las vacantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Naucalpan recibirán una beca mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2019.

En el caso particular de las vacantes:

- Pianista. El monto de la beca mensual será por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2019.
- Director asistente. El monto de la beca mensual será por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2019.

SÉPTIMA.- MINISTRACIÓN DE BECA

Una vez publicada la lista de beneficiarios, cada uno de ellos deberá asistir a la Dirección de Arte de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan conforme al calendario alfabético y con la documentación requerida con el fin de realizar el trámite de apertura de una tarjeta de débito y firma de una carta compromiso.

El monto de la beca será ministrado única y exclusivamente en la tarjeta de débito otorgada para tal efecto.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

teléfono o predial) que acrediten la residencia efectiva en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

- f) Boleta, cartilla escolar, certificado trimestral, historial académico o aquel documento emitido por la escuela del solicitante donde el solicitante acredite el promedio del ciclo escolar en curso.
- g) Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por el padre o tutor, o por el aspirante en caso de ser mayor de edad. El formato estará disponible en la página de internet del Ayuntamiento o en su caso se entregará en las oficinas de la Dirección de Educación.
- h) Cuestionario de evaluación socioeconómica debidamente requisitado y firmado por el padre o tutor, o por el aspirante en caso de ser mayor de edad. El formato estará disponible en la página de internet del Ayuntamiento o en su caso se entregará a los interesados en las oficinas de la Dirección de Educación.
- i) **Para la modalidad de Talentos Especiales es necesario presentar un currículum vitae soportado con evidencias de los logros que acrediten las habilidades del solicitante, así como un monto estimado de los gastos que requiere solventar y su debida comprobación.**
- j) Los documentos deberán ser entregados en folder tamaño carta color beige.

No se aceptará ningún documento que no cumpla con las especificaciones previamente establecidas en la presente convocatoria.

La autenticidad de los datos reportados se verificará y analizará, siendo constatada con la autoridad escolar correspondiente.

La solicitud se someterá a consideración del **Comité de Selección y Asignación de Estímulos**, por tal motivo la presentación de requisitos **NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO.**

QUINTA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La entrega de la documentación se llevará de forma personal en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, del 29 abril al 20 de mayo del 2019, de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 horas. Sólo se podrá realizar el trámite de una beca por familia.

SEXTA. - PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Concluida la etapa de Recepción de Documentos los expedientes serán evaluados conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos, por





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Antecesor Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

OCTAVA.- GENERALES

- a) No se permitirá la ejecución de fragmentos diferentes a los solicitados en esta convocatoria.
- b) El fallo del jurado será inapelable.
- c) Toda situación no prevista que se presente será resuelta por la Secretaría de Cultura.
- d) Para realizar el trámite de entrega de documentos, en sentido estricto, única y exclusivamente serán en la fecha establecida en la presente convocatoria, por lo que no habrá trámites extemporáneos en ninguna circunstancia.
- e) Será motivo de CANCELACIÓN, de manera enunciativa y/o limitativa, las siguientes observaciones:
 - 1.- Cuando no se presenten la totalidad de los documentos solicitados de conformidad con las bases de esta convocatoria.
 - 2.- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por el aspirante.
 - 3.- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en esta convocatoria.
 - 4.- En caso de que el interesado no dé seguimiento al proceso de selección y formalización.

NOVENA.- INFORMES

Teléfono 53601097, lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas
Oficinas de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Correo electrónico: subdireccionartenau@gmail.com

Naucalpan de Juárez, México a diez de abril de 2019

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

tal motivo la entrega de los documentos así como el llenado del formato de registro no garantiza el otorgamiento de la misma.

El **Comité de Selección y Asignación de Estímulos** estará integrado de la siguiente forma:

- **Presidenta:**
Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez. Podrá designar a un suplente para efectos de la presente convocatoria.
- **Vocales:**
 - a) Titular de la Secretaría de Cultura.
 - b) Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.
 - c) Titular de la Dirección de Educación.
 - d) Titular de la Dirección de Arte.
 - e) Titular de la Subdirección de Estímulos a la Educación.
 - f) Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez.
 - g) Décima Segunda Regidora.
- **Invitado:**
Contraloría Interna Municipal.

El criterio de **evaluación** de las solicitudes estará basado en seis parámetros de priorización:

- a) Grado de necesidad de conforme a la evaluación socioeconómica.
- b) Personas con discapacidad. De la cantidad total de estímulos asignados por cada nivel educativo conforme a la **BASE OCTAVA**, se asignará el 10% de dicho total a personas con alguna discapacidad.
- c) Con el propósito disminuir los indicadores educativos de abandono escolar y deserción se dará prioridad a los alumnos que cursen el último grado del Nivel Básico (Primaria o Secundaria) o Nivel Medio Superior en Instituciones Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- d) Desempeño académico durante el ciclo escolar o trayecto formativo de acuerdo a las boletas presentadas o evaluaciones parciales correspondientes.
- e) Para los trayectos formativos y talentos especiales (artísticos, científicos o deportivos) se considerará un currículo soportado con evidencias.
- f) La disponibilidad presupuestaria del recurso asignado al programa.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ABIERTO DE AUDICIÓN PARA OCUPAR
LA VACANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE NAUCALPAN
LISTADO DE INTERPRETACIONES POR INSTRUMENTO MUSICAL**

VIOLÍN

Sinfonía 25 / Mozart - del Compás 1 al 82
Danza Macabra / Saint Saens - De la letra "L" al 1° Tempo
Romanza en Fa / Beethoven - 1° Solo y 2° Solo al compás 33
Sinfonía 9 / Dvorak - II mov. No. 3 de ensayo *Poco più mosso* al No. 4 de ensayo.
Un fragmento de obra libre de J. S. Bach (máximo 3 min.)

VIOLA

Requiem / Fauré - Viola I
"Introito" *Andante moderato* a letra "E".
"III Sanctus" *Andante moderato* a letra "F".
"V Agnus Dei" *Andante* a tres compases después letra "C".
Piratas del Caribe / Badelt
Del compás 96 al 167

VIOLONCELLO

Obertura Egmont / Beethoven - *Allegro* a letra "A" y *Alegro con brio* a FIN.
Sinfonía 7 / Beethoven - 1° mov. de la letra "T" al compás 299.
Sinfonía 40 / Mozart - 1° mov. del compás 114 a letra "C".
Un fragmento de obra libre de J. S. Bach (máximo 3 min.)

CONTRABAJO

Carnaval de los animales / Saint Saens - No. 5 Solo del Elefante.
Obertura Egmont / Beethoven - *Alegro con brio* a letra "H".
Obertura Barbero de Sevilla / Rossini
Un compás antes No. 1 de ensayo al calderón.

FLAUTA

Carnaval de los animales / Saint Saens - No. 10 "Volière"
Preludio para la siesta de un fauno / Debussy -
SOLO del No. 2 al No. 3 de ensayo.
Cuatro compases antes No. 7 al No. 8 de ensayo.
Intermezzo "Carmen" / Bizet - Solo Completo (contando pausas).

OBOE

Sansón y Dalila / Saint Saens - Recitativo de "Bacchanale"
Sinfonía 4 / Tchaikovsky - I mov. *Anacrusa letra "D" hasta letra "E"*.
Suite No. 1 "Carmen" / George Bizet - No. 3 *Seguedille COMPLETO*



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

SÉPTIMA. - RESULTADOS

El ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México dará a conocer el resultado de las solicitudes mediante su publicación a partir del día **miércoles 17 de junio de 2019** en la página oficial www.naucalpan.gob.mx, así como en las redes sociales del municipio (Facebook: Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Instagram: [@www.instagram.com/GobNau](https://www.instagram.com/GobNau)) y en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. Los alumnos beneficiados deberán estar pendientes de la página oficial, así como de las redes sociales para confirmar hora y lugar en el que se entregarán las tarjetas de débito para efectos de la ministración del estímulo económico.

OCTAVA. - MONTOS

El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR
Primaria	\$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	1000
Secundaria	\$ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	1350
Preparatoria	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	1100

La Modalidad para Talentos Especiales cuenta con una bolsa de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) la cual será distribuida de acuerdo al número de aspirantes seleccionados, conforme al monto que apruebe el **Comité de Selección y Asignación de Estímulos**, una vez que examine el curriculum vitae del solicitante.

NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez publicada la lista de beneficiarios, cada uno de ellos deberá asistir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan, conforme al calendario alfabético y con la documentación requerida

con el fin de realizar el trámite de apertura de una tarjeta de débito y firma de una carta compromiso.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

CLARINETE

Pinos de Roma / Respighi - I. Pini di Villa Borghese
Allegretto vivace al No. 7 de ensayo (contar pausas).

Sinfonía 6 / Beethoven

I mov. Allegro ma non troppo
Compás 33 al 54
Compás 418 al 438
II mov. Andante molto moto
Compás 69 al 104

FAGOT

Suite No. 1 "Carmen" / Bizet

No. 1 Prélude COMPLETO.
No. 4 Les dragons d'Alcala, SOLO a letra "A".

Sinfonía 9 / Dvorak - I mov.

Diecisiete compases después No. 10 de ensayo a nueve compases después No. 11 de ensayo (contar pausas).

Carmina Burana / Orff - SOLO XII Lamentoso

CORNO FRANCÉS

Sinfonía 4 / Tchaikovsky - I mov. *Andante sostenuto* al compás 20.

Carmina Burana / Orff

VI
Tres compases antes No. 41 a No. 44 de ensayo.
X
COMPLETO (contar pausas).

Sinfonía 9 / Dvorak - (Corno III) IV mov. compás 8 al No. 1 de ensayo .

TROMPETA

Carmina Burana / Orff

I
Cuatro compases después No. 9 de ensayo al FIN.
II
Un compás antes No. 12 de ensayo al FIN.

Danzón No. 4 / Márquez - Trompeta 1, del compás 204 al 216, del compás 224 al 243 y del 274 al compás 302.

TROMBÓN

Bolero / Ravel - SOLO del No. 10 al No. 11 de ensayo.

Guillermo Tell / Rossini - Compás 92 al 147.

Una obra libre de dificultad similar a los pasajes de audición.

TUBA

Cuadros de una exposición / Mussorgsky - Ravel

IV Bydlo
SOLO al No. 39 de ensayo.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

La entrega de las tarjetas se realizará en una ceremonia presidida por las autoridades del Ayuntamiento en la fecha, hora y lugar que se determinen para el caso.

DÉCIMA.- ENTREGA DEL RECURSO

El estímulo será ministrado a los alumnos beneficiados única y exclusivamente en la tarjeta de débito en dos exhibiciones, 20 % durante el mes de julio, y posteriormente el 80% restante en el mes de septiembre del año en curso al cumplirse los requisitos estipulados para la segunda ministración.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA SEGUNDA MINISTRACIÓN

Modalidad Académica: Haber concluido el grado académico con el mismo promedio o superior al que tenía cuando se inscribió al programa, aprobar el ciclo escolar y/u obtener el certificado del nivel Primaria, Secundaria o Preparatoria, respectivamente.

Modalidad Personas con Discapacidad: Haber concluido el grado académico con el mismo promedio o superior al que tenía cuando se inscribió al programa.

Talentos Especiales: Comprobar debidamente los gastos del apoyo económico mediante facturas y/o comprobantes fiscales el apoyo solicitado para solventar gastos de competencias deportivas o presentaciones artísticas o científicas, pago de cursos y/o compra de materiales propios de su actividad.

LINEAMIENTOS BASE:

- a) Toda situación no prevista que se presente, esté o no contemplada dentro de ésta convocatoria será resuelta por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos.
- b) El trámite de estímulo será **gratuito**.
- c) El trámite será personal, por lo cual, no se aceptarán documentos de más de un participante por Madre, Padre o Tutor; salvo que se cuente con más de un hijo en la familia y que cumplan con las bases y lineamientos de la presente convocatoria.
- d) Sólo se otorgará un estímulo por alumno.
- e) Únicamente participarán estudiantes que residan y estudien en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- f) Para realizar el trámite de entrega de documentos, en sentido estricto, única y exclusivamente serán en la fecha establecida en la presente convocatoria, por lo que no habrá trámites extemporáneos en ninguna circunstancia.
- g) Será motivo de CANCELACIÓN O TERMINACIÓN del apoyo cuando el aspirante:





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

IX Baba Yaga
SOLO del No. 92 al No. 93 de ensayo.
Una obra libre.

PERCUSIÓN

Timbal

Finlandia / Sibelius -

De la letra "D" a la letra "G".

De la letra "M" a la letra "N".

Carmina Burana / Orff

VI

Dos compases antes No. 39 al No. 42 de ensayo.

Danzón No. 2 / Márquez

Del compás 272 al compás 300.

Drums S.

Bolero / Ravel - del INICIO al No. 1 de ensayo.

Obertura 1812 / Tchaikovsky -

De la letra "C" al compás 91.

Del compás 317 al 335.

De la letra "P" al FIN.

Xilófono / Marimba

Fantasma de la ópera / Webber -

Del compás 5 al compás 18 (con repeticiones).

Del compás 22 al compás 29

Dios nunca muere / Alcalá - De la letra "D" a la letra "E" (clave de Sol).

Platos

Finlandia / Sibelius -

De la letra "N" a la letra "O".

PIANO

Carnaval de los animales / Saint Saens - No. 7 Aquarium COMPLETO.

Carmina Burana / Orff - XXII COMPLETO (contar pausas).

Danzón No. 4 / Arturo Márquez - Del compás 178 al 208 y del 244 al 274

Una obra libre de J. S. Bach



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- Proporcione información falsa;
- Pierda la condición de alumno, ya que esto es perder la continuidad de sus estudios;
- Se compruebe que el aspirante esta becado por otra institución pública o privada;
- Cuando exista un hermano beneficiado;
- Cambie su lugar de residencia fuera del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- Cuando no se sujete a lo establecido en la presente convocatoria.
- Cuando se detecte que se realizaron más de dos trámites en una sola familia.

Naucalpan de Juárez a diez de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 76 y 78 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que se expide la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019**”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acelerado crecimiento demográfico en los últimos años ha dado como resultado un incremento de jóvenes a nivel nacional, lo que se traduce en un desafío para el Estado mexicano en garantizar sus derechos y necesidades, así como asegurar el desarrollo de las capacidades y potenciales que cada uno de ellos tiene.

Las diferentes disciplinas en las que los jóvenes pueden desarrollar sus capacidades y potenciales son en el ámbito académico, artístico, deportivo, talentos especiales y atención a los grupos con capacidades diferentes, que es menester que los diversos órdenes de gobierno atiendan y detecten en aras de brindar el apoyo necesario y así garantizar el pleno ejercicio y crecimiento de sus habilidades.

Es por ello que en el Plan de Trabajo de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, contempla dentro de sus objetivos el crear instituciones, políticas públicas y estrategias con participación ciudadana y de los tres niveles de gobierno, que propicien la vinculación entre educación, arte y deporte que potencien el desarrollo creativo, físico, emocional, cognitivo y social de los naucalpenses.

Una de las estrategias que este gobierno tiene para lograr con los objetivos descritos anteriormente es el brindar estímulos con la entrega de recursos económicos a los jóvenes naucalpenses, con el propósito de prevenir la deserción escolar y permitir el óptimo desarrollo de capacidades y competencias de este sector importante de la población.

Tomando en cuenta en todo momento la oportuna detección de talentos y pluralidad de habilidades en que los jóvenes naucalpense se desarrollan, tales como los talentos especiales y atención debida y oportuna a las personas con capacidades diferentes.

----- **Acuerdo Número 98/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión de la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019; en la forma, términos y condiciones de la Convocatoria que al efecto se acompaña formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, a efecto de que publique y difunda la Convocatoria materia del presente Acuerdo en la página oficial del Municipio www.naucalpan.gob.mx, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Educación a efecto de que difunda el contenido de la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, en todos los planteles de Primaria, Secundaria, Nivel Medio Superior y de Educación Especial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 122, 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los artículos 32 fracción IV inciso i), 76 y 78 del Bando Municipal emite, a través de la Secretaría de Cultura, la presente:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019

Para alumnos inscritos en el Nivel Básico (Primaria y Secundaria); Nivel Medio Superior y/o Educación Especial (alumnos con alguna discapacidad) se les invita a participar en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 2019.**

Por consiguiente se emiten las siguientes bases y lineamientos que los interesados deberán reunir para participar en la presente convocatoria:

BASES

PRIMERA.- OBJETIVO DEL ESTÍMULO

El programa es una herramienta que tiene como propósito disminuir los indicadores educativos de abandono escolar y deserción, mediante el impulso a la conclusión de estudios o trayecto formativo; consiste en la entrega de un recurso económico, para aquellos alumnos naucalpenses que cumplen con un promedio mínimo y concluyen satisfactoriamente el grado académico o el trayecto formativo en artes, ciencia, cultura o deporte.

SEGUNDA.- MODALIDADES

- a) **Modalidad Académica:** se apoyará a alumnos residentes en Naucalpan con buen desempeño escolar inscritos en el nivel básico (primaria o secundaria), o nivel medio superior en instituciones públicas.
- b) **Modalidad para Personas con Discapacidad:** Se apoyará a niños y jóvenes con alguna discapacidad, que estén inscritos en instituciones públicas, escuelas de educación especial, asociaciones civiles o Fundaciones; y presenten documento oficial que acredite la discapacidad motriz o intelectual que tenga el aspirante.
- c) **Modalidad para Talentos Especiales:** Habitantes de Naucalpan con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades artísticas, deportivas y /o científico demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias, que soliciten apoyo económico para



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

solventar gastos de competencias deportivas o presentaciones artísticas o científicas, pago de cursos y/o compra de materiales propios de su actividad.

TERCERA.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos de acuerdo a la modalidad en que participe:

- a) **Modalidad Académica:** Ser alumno inscrito en el último grado del ciclo escolar de Educación Primaria, Secundaria o Preparatoria, de cualquier institución oficial pública y tener un promedio igual o superior a 8.0 (ocho) en las dos primeras evaluaciones parciales del ciclo escolar en curso.
- b) **Modalidad Personas con Discapacidad:** Ser alumno con alguna discapacidad y buen desempeño escolar inscrito en escuelas de educación especial o instituciones públicas, asociaciones civiles o Fundaciones.
- c) **Modalidad para Talentos Especiales:** Habitantes de Naucalpan con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades académicas, artísticas, deportivas y /o científicas demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias.
- d) Todos los aspirantes deberán tener residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez.
- e) Tener la necesidad de un apoyo económico.
- f) No estar becado por ningún organismo público al momento de solicitar el apoyo económico.

CUARTA.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

Con la finalidad de acreditar cada uno de los requisitos señalados en la **BASE TERCERA** de esta convocatoria, respecto a cada modalidad los aspirantes deberán presentar en original para cotejo y en dos juegos de copias simples los siguientes documentos:

- a) Credencial escolar vigente o constancia de estudios expedida por la institución educativa en la que se encuentre inscrito el solicitante.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- c) Credencial de elector vigente (INE o pasaporte) del padre, madre, (en caso de que el aspirante cuente con un tutor deberá presentar el documento oficial que lo acredite como tal, así como también su INE vigente).
- d) Identificación oficial con fotografía para aspirantes mayores de edad (INE o pasaporte).
- e) Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de realizar el trámite (Luz, agua,





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

teléfono o predial) que acrediten la residencia efectiva en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

- f) Boleta, cartilla escolar, certificado trimestral, historial académico o aquel documento emitido por la escuela del solicitante donde el solicitante acredite el promedio del ciclo escolar en curso.
- g) Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por el padre o tutor, o por el aspirante en caso de ser mayor de edad. El formato estará disponible en la página de internet del Ayuntamiento o en su caso se entregará en las oficinas de la Dirección de Educación.
- h) Cuestionario de evaluación socioeconómica debidamente requisitado y firmado por el padre o tutor, o por el aspirante en caso de ser mayor de edad. El formato estará disponible en la página de internet del Ayuntamiento o en su caso se entregará a los interesados en las oficinas de la Dirección de Educación.
- i) **Para la modalidad de Talentos Especiales es necesario presentar un currículum vitae soportado con evidencias de los logros que acrediten las habilidades del solicitante, así como un monto estimado de los gastos que requiere solventar y su debida comprobación.**
- j) Los documentos deberán ser entregados en folder tamaño carta color beige.

No se aceptará ningún documento que no cumpla con las especificaciones previamente establecidas en la presente convocatoria.

La autenticidad de los datos reportados se verificará y analizará, siendo constatada con la autoridad escolar correspondiente.

La solicitud se someterá a consideración del **Comité de Selección y Asignación de Estímulos**, por tal motivo la presentación de requisitos **NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO.**

QUINTA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La entrega de la documentación se llevará de forma personal en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, del 29 abril al 20 de mayo del 2019, de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 horas. Sólo se podrá realizar el trámite de una beca por familia.

SEXTA. - PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Concluida la etapa de Recepción de Documentos los expedientes serán evaluados conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos, por





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

tal motivo la entrega de los documentos así como el llenado del formato de registro no garantiza el otorgamiento de la misma.

El **Comité de Selección y Asignación de Estímulos** estará integrado de la siguiente forma:

- **Presidenta:**
Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez. Podrá designar a un suplente para efectos de la presente convocatoria.
- **Vocales:**
 - a) Titular de la Secretaría de Cultura.
 - b) Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.
 - c) Titular de la Dirección de Educación.
 - d) Titular de la Dirección de Arte.
 - e) Titular de la Subdirección de Estímulos a la Educación.
 - f) Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez.
 - g) Décima Segunda Regidora.
- **Invitado:**
Contraloría Interna Municipal.

El criterio de **evaluación** de las solicitudes estará basado en seis parámetros de priorización:

- a) Grado de necesidad de conforme a la evaluación socioeconómica.
- b) Personas con discapacidad. De la cantidad total de estímulos asignados por cada nivel educativo conforme a la **BASE OCTAVA**, se asignará el 10% de dicho total a personas con alguna discapacidad.
- c) Con el propósito disminuir los indicadores educativos de abandono escolar y deserción se dará prioridad a los alumnos que cursen el último grado del Nivel Básico (Primaria o Secundaria) o Nivel Medio Superior en Instituciones Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- d) Desempeño académico durante el ciclo escolar o trayecto formativo de acuerdo a las boletas presentadas o evaluaciones parciales correspondientes.
- e) Para los trayectos formativos y talentos especiales (artísticos, científicos o deportivos) se considerará un currículo soportado con evidencias.
- f) La disponibilidad presupuestaria del recurso asignado al programa.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

SÉPTIMA. - RESULTADOS

El ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México dará a conocer el resultado de las solicitudes mediante su publicación a partir del día **miércoles 17 de junio de 2019** en la página oficial www.naucalpan.gob.mx, así como en las redes sociales del municipio (Facebook: Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Instagram: @www.instagram.com/GobNau) y en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. Los alumnos beneficiados deberán estar pendientes de la página oficial, así como de las redes sociales para confirmar hora y lugar en el que se entregarán las tarjetas de débito para efectos de la ministración del estímulo económico.

OCTAVA. - MONTOS

El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR
Primaria	\$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	1000
Secundaria	\$ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	1350
Preparatoria	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	1100

La Modalidad para Talentos Especiales cuenta con una bolsa de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) la cual será distribuida de acuerdo al número de aspirantes seleccionados, conforme al monto que apruebe el **Comité de Selección y Asignación de Estímulos**, una vez que examine el curriculum vitae del solicitante.

NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez publicada la lista de beneficiarios, cada uno de ellos deberá asistir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan, conforme al calendario alfabético y con la documentación requerida

con el fin de realizar el trámite de apertura de una tarjeta de débito y firma de una carta compromiso.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

La entrega de las tarjetas se realizará en una ceremonia presidida por las autoridades del Ayuntamiento en la fecha, hora y lugar que se determinen para el caso.

DÉCIMA.- ENTREGA DEL RECURSO

El estímulo será ministrado a los alumnos beneficiados única y exclusivamente en la tarjeta de débito en dos exhibiciones, 20 % durante el mes de julio, y posteriormente el 80% restante en el mes de septiembre del año en curso al cumplirse los requisitos estipulados para la segunda ministración.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA SEGUNDA MINISTRACIÓN

Modalidad Académica: Haber concluido el grado académico con el mismo promedio o superior al que tenía cuando se inscribió al programa, aprobar el ciclo escolar y/u obtener el certificado del nivel Primaria, Secundaria o Preparatoria, respectivamente.

Modalidad Personas con Discapacidad: Haber concluido el grado académico con el mismo promedio o superior al que tenía cuando se inscribió al programa.

Talentos Especiales: Comprobar debidamente los gastos del apoyo económico mediante facturas y/o comprobantes fiscales el apoyo solicitado para solventar gastos de competencias deportivas o presentaciones artísticas o científicas, pago de cursos y/o compra de materiales propios de su actividad.

LINEAMIENTOS BASE:

- a) Toda situación no prevista que se presente, esté o no contemplada dentro de ésta convocatoria será resuelta por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos.
- b) El trámite de estímulo será **gratuito**.
- c) El trámite será personal, por lo cual, no se aceptarán documentos de más de un participante por Madre, Padre o Tutor; salvo que se cuente con más de un hijo en la familia y que cumplan con las bases y lineamientos de la presente convocatoria.
- d) Sólo se otorgará un estímulo por alumno.
- e) Únicamente participarán estudiantes que residan y estudien en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- f) Para realizar el trámite de entrega de documentos, en sentido estricto, única y exclusivamente serán en la fecha establecida en la presente convocatoria, por lo que no habrá trámites extemporáneos en ninguna circunstancia.
- g) Será motivo de CANCELACIÓN O TERMINACIÓN del apoyo cuando el aspirante:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- Proporcione información falsa;
- Pierda la condición de alumno, ya que esto es perder la continuidad de sus estudios;
- Se compruebe que el aspirante esta becado por otra institución pública o privada;
- Cuando exista un hermano beneficiado;
- Cambie su lugar de residencia fuera del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- Cuando no se sujete a lo establecido en la presente convocatoria.
- Cuando se detecte que se realizaron más de dos trámites en una sola familia.

Naucalpan de Juárez a diez de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 119 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 2 fracción IX, 102 y 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de los Derechos del Niño enuncia en el principio dos que los niños gozan de una protección especial y que los estados brindarán oportunidad y servicios dentro del marco de sus competencias y conforme a las leyes que rijan en cada territorio, procurando en todo momento el bienestar y desarrollo mental, físico, moral social y espiritual, que permita al infante vivir en condiciones de libertad y dignidad.

Por su parte, México está obligado a velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes por los preceptos asentados en diversas reformas constitucionales, dentro de las que se encuentran las realizadas al Artículo 1° en concatenación con el Artículo 4°. Siendo el primero de ellos lo relativo a los derechos humanos que todas las personas gozarán dentro del territorio nacional.

Por otra parte, el Artículo 4° protege el interés superior del menor, que de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el catálogo de valores, principios e interpretaciones, acciones y procesos encaminados a forjar un desarrollo integral y una vida digna, tal y como lo establecen los estándares internacionales. Además de generar las condiciones materiales que permitan a los menores lograr vivir plenamente y contar con el máximo desarrollo en el ámbito personal, familiar y social.

Lo anterior, deberá ser garantizado por el Estado en el ejercicio de sus funciones tripartitas por tratarse de un asunto de orden público e interés social, atendiendo a los principios de progresividad, interdependencia de derechos humanos y demás previstos constitucionalmente.

Luego entonces, en el ámbito municipal y por lo que hace al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con el propósito de cumplimentar lo descrito con antelación, y atendiendo a lo

establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tiene a bien instalar el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para establecer políticas públicas apegados a un marco de protección de los derechos humanos.

Así pues, el Sistema garantizará la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes naucalpenses, tales como el derecho a la educación, la identidad, libre expresión, participación, seguridad jurídica, igualdad sustantiva y no discriminación, considerando en todo momento el derecho de prioridad que les asiste a cada uno de ellos.

----- Acuerdo Número 99/14^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se integra el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, de la siguiente manera:

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • El servidor público designado por el Cabildo.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Ana Gloria Robles Osollo Defensora Municipal de Derechos Humanos • Lic. Leticia Romero Odriozola Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal • Mtra. Magdalena Adriana González Furlong Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva • Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos Secretario de Gobierno • Médico Cirujano Eduardo Vázquez Celis Titular del Instituto Municipal de Atención a la Salud • Lic. Carlos Alejandro Sánchez Director General de Protección Civil y Bomberos • Lic. Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura • Lic. Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social • Lic. Lilia Durán Reveles Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF) • Doctor Rodrigo Sánchez de la Peña Procurador Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes • C.P. Sergio Piña Salazar Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Invitados Permanentes	<ul style="list-style-type: none">• Representantes de la Sociedad Civil Organizada.• Niñas, niños y adolescentes difusores de los derechos de la niñez.• Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico• C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño Segunda Síndica• C. María Paulina Pérez González Décima Regidora• C. Aracely Matehuala Reyes Décimo Segunda Regidora
-----------------------	---

SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a los integrantes del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, en la sesión de instalación correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. “ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 119 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 2 fracción IX, 102 fracción II y 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra al Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo para el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obedece a estándares internacionales, constitucionales y diversas leyes reglamentarias, dentro de las que se encuentra la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

El referido Sistema tiene como propósito el garantizar los derechos que le asisten a la niñez dentro del marco de competencia del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, articulando políticas públicas a favor del interés superior del menor, con acciones de las dependencias y entidades de esta administración pública local.

Si bien es cierto que el Artículo 102 de la Ley en comento, establece la forma en que se integrará el multicitado Sistema, señalando que el Secretario del Ayuntamiento será designado como Secretario Ejecutivo y cumplirá con las atribuciones que la ley le confiere, además de que tomará la protesta correspondiente conforme a la Constitución Federal y Estatal.

También lo es que el Sistema Estatal de Protección Integral, en términos de las atribuciones que señalan las fracciones II, III, VIII, IX, X, XII, XIII y XV del artículo 96 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con el propósito de hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos estatal y municipales, señaló que el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal deberá realizarse por Acuerdo específico del Cabildo correspondiente.

----- Acuerdo Número 100/14^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021.

SEGUNDO.- Tómese protesta al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, en la sesión de instalación correspondiente del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. **“ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA, LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.**

La **Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 34, 39 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 1 y 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 27, 31 fracciones XXXV y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo, por el que se autoriza, la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez que se expidieron la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, se derivaron obligaciones como la integración de un Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que es presidido por la Secretaría General de Gobierno y cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Las leyes antes referidas establecen como determinación la creación de un Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

De conformidad con la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer, preocupados, porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema Estatal y de conformidad con la Ley; cada municipio de la Entidad podrá constituir su respectivo Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas

----- **Acuerdo Número 101/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, cuya estructura orgánica queda integrada de la siguiente manera:

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
Lic. Mauricio Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
Lic. Graciela Alexis Santos García Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género
Lic. Sandra León Hernández Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
C. Araceli Matehuala Reyes Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad

<p>C. Anselmo García Cruz Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</p>
<p>C. Leticia Romero Odriozola Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal</p>
<p>C. Pedro Gálvez Bastida, Secretaria de Desarrollo Social</p>
<p>Lic. Magdalena Adriana González Furlong, Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva</p>
<p>Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico Invitado Permanente</p>
<p>C. Maricela Hernández Inocente Sexta Regidora Invitada Permanente</p>
<p>C. María Paulina Pérez González Décima Regidora Invitada Permanente</p>
<p>Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos Secretario de Gobierno</p>
<p>Lic. Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura</p>
<p>Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez Décimo Tercer Regidor Invitado Permanente</p>
<p>C.P. Sergio Piña Salazar Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan</p>
<p>C. Evangelina Pérez Zaragoza Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Administración 2019-2021 y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta de Ley a los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, en su primera Sesión de Instalación

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, a 05 de abril de 2019

Oficio No.0331/SEMUNIS/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, la integración en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo, el acuerdo donde se integra el **Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 18, 29 y Capítulo Noveno, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como 1, 2, 3, 5, 6, 34, 36, 39, 54 y 55, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Lo anterior en seguimiento a los oficios **0226/SEMUNIS/2019** y **0278/SEMUNIS/2019** presentados con anterioridad alusivos al mismo tema.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su asistencia a la reunión y reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Construyendo Confianza"



LIC. ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

C.c.p. Lic. Abraham Isaac Aguilar Blas / Subdirector de Planeación Normativa.

2016
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, COahuila de Zaragoza
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 05 ABR 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 1221 ANEXOS 31A





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, a 22 de marzo de 2019
0278/SEMUNIS/2019

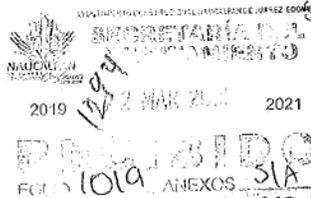
LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE.

Por este medio y en atención al oficio SA/1104/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, en el que solicita se remita proyecto relacionado con la integración del "Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" ponemos a su consideración la siguiente propuesta de integración del referido Sistema:

- I. El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. La Titular de la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- III. La Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social
- V. El Titular de la Secretaría de Cultura
- VI. La Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
- VII. El Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.
- VIII. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género
- IX. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
- X. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad
- XI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA


LIC. MAGDALENA ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, a 05 de marzo de 2019
0226/SEMUNIS/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

2019

PRESENTE.

Estimado señor Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta se sirva, previo acuerdo con nuestra Presidenta Municipal, Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, girar sus atentas instrucciones a efecto de determinar, y en su caso establecer, los mecanismos de operación para la **instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 29, y Capítulo Noveno, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como 1, 2, 3, 5, 6, 34, 36, 39, 54 y 55, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

LIC. MAGDALENA ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG.

Ccp. - Maestra Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Presente

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5373 0446.

11. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, ASOCIACIÓN CIVIL”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo siete y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sostiene que el uso indebido de drogas constituye uno de los principales riesgos de salud a nivel mundial y que además está vinculado con el desarrollo de otras patologías, tales como VIH o Sida, hepatitis o tuberculosis. Además de que propicia la muerte por problemas cardiovasculares o sobredosis.

Continuando, los jóvenes constituyen un grupo que desafortunadamente son vulnerables al uso indebido de drogas y que de conformidad con la Oficina de las Naciones Unidas en mención, el consumo adictivo es dos veces superior en este grupo que en el resto de la población.

Así pues, los programas de prevención para el uso indebido de la droga son un pilar en los programas y políticas públicas que los estados tienen como recurso para hacer frente a esta problemática desde distintos medios en los que los jóvenes desenvuelven su día a día, tales como el entorno familiar, escolar o el lugar donde laboran, además de realizar monitoreos y evaluaciones en la población a efecto de reforzar las medidas preventivas.

Por lo que se refiere al caso mexicano, dentro de los objetivos del Plan Nacional de desarrollo se encuentran contempladas acciones de promoción, protección y prevención en el mejoramiento de la salud, que entre otras, comprende el reducir la prevalencia del consumo de drogas ilícitas y detección oportuna, apoyo a tratamientos y disminuir las consecuencias sanitarias que el uso indebido de drogas ilícitas genera.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, preocupado por lo anterior, y atendiendo a los jóvenes naucalpenses, tiene a bien el suscribir un convenio de colaboración con los Centros de Integración Juvenil con el objeto de establecer los lineamientos que permitan formular estrategias y líneas de acción necesarias para la realización conjunta de actividades de prevención, tratamiento y capacitación en materia de adicciones.

----- Acuerdo Número 102/14ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. “ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A DIFERENTES AUTORIDADES, PARA QUE REALICEN ACCIONES EMERGENTES PARA PREVER LA VIOLENCIA FEMINICIDA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 fracción IV, 37 fracción VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 27, 31 fracciones XXXV y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que realicen acciones emergentes para Prever la Violencia Feminicida contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Recomendación General 19 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala que la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Por su parte, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la ONU Mujeres, en colusión con la Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios y el Instituto Nacional de las Mujeres sostiene que mujeres, niñas y adolescentes viven en constante riesgo de sufrir algún tipo de violencia en algún momento de sus vidas en diferentes modalidades y grados.

De ahí que se produzca un menoscabo en el pleno desarrollo de sus derechos y capacidades, que se ve reflejado en la participación activa de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, tales como el político, económico y social.

La violencia contra las mujeres y niñas se deben a múltiples factores, entre los cuales prevalecen los vinculados por razones de género, es decir, los ejecutados con dolo misógino, que constituyen la máxima expresión de violencia que se comete contra ellas, acompañados de brutalidad e impunidad.

Lo anterior atenta contra el máximo derecho jurídico tutelado que es la vida y que por obviedad de razones repercute en la protección de otros derechos, tales como la dignidad humana, la integridad de las mujeres y el libre desarrollo de la personalidad, de conformidad con el principio de interdependencia plasmado en el artículo primero de nuestra Carta Fundamental.

Continuando, es menester prevenir y eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres y niñas, y que es una prioridad en el ámbito internacional que se encuentra reflejada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Reiterando, en todo momento que la violencia contra las mujeres es totalmente inaceptable y requiere de la participación de diversos sectores sociales y órdenes de gobierno, para una vida libre de discriminación y cualquier tipo de violencia, logrando la igualdad de género, asegurando y garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Es así que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que realizar acciones emergentes para prever la violencia feminicida contra las mujeres, adolescentes y niñas.

----- Acuerdo Número 103/14^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, previo estudio y derivación al área competente de esta Administración Pública.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de que informen todas y cada una de las acciones que han llevado o están llevando a cabo, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Con la implementación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021 en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de diez de abril de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento se encuentra en vías de cumplimiento al exhorto de mérito.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

P.R.

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de marzo de 2019.

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a diferentes autoridades para que realicen acciones emergentes para prever la violencia feminicida contra las mujeres, adolescentes y niñas; diseñen formatos de resultados estandarizados para emitir informes homologados y eroguen los recursos asignados para mitigar la violencia de género contra las mujeres en el Estado de México, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIOS

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. XOCHITL FLORES
JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES PARA QUE REALICEN ACCIONES EMERGENTES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS; DISEÑEN FORMATOS DE RESULTADOS ESTANDARIZADOS PARA EMITIR INFORMES HOMOLOGADOS Y EROGUEN LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA MITIGAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México a que garantice a las personas ofendidas del delito de feminicidio, el apoyo legal en el acceso a la justicia y a todas las garantías legales de protección, especialmente el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados en psicología, trabajo social, atención médica y orientación legal.

SEGUNDO. Se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios contemplados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Toluca, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Chalco) para que repliquen, en el ámbito territorial de su competencia, con mayor amplitud y fuerza las acciones de seguridad y prevención contempladas en la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, para acelerar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, así como enfrentar y abatir la violencia feminicida, consistentes en:

- El reforzamiento de los patrullajes preventivos,
- La implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública -como instalación y correcto funcionamiento de cámaras de video y postes de emergencia en puntos rojos-
- La ampliación del número de Células de Búsqueda y Localización,
- El fortalecimiento de sus Células Municipales de Reacción Inmediata y
- La ampliación de las redes comunitarias para prevención y atención de la violencia de género.
- La capacitación a sus policías para que actúen como Policía Primer Respondiente, conforme al Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio y, en su caso, lleven a cabo una adecuada detención de las personas que participaron en el mismo, la preservación del lugar de los



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

- hechos, el registro de sus actuaciones, la puesta a disposición de objetos y personas ante el Ministerio Público.
- El establecimiento y difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.
- El apoyo para la construcción y/o instalación de los Centros de Justicia de Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Así mismo, para que gestionen y eroguen, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos asignados, por esta Legislatura, para llevar a cabo acciones para mitigar la Alerta de Género contemplados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, equivalentes a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México en los once municipios de la entidad objeto de dicha alerta", publicado el 28 de febrero de 2019, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. Además, para que asignen los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para que informe a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el monto de recursos que corresponde a cada municipio para el ejercicio fiscal 2019 para destinarlo a la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, obtenido con la fórmula y metodología establecida en el artículo 6 del "Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México en los once municipios de la entidad objeto de dicha alerta".

CUARTO. Se exhorta al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por conducto de su Presidente el Secretario General de Gobierno,



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

así como al Mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, a través del Secretario de Justicia y Derechos Humanos para que diseñen los *formatos de resultados estandarizados* para que los municipios alertados, lleven a cabo su llenado o actualización de manera periódica para integrar, dar seguimiento y emitir *informes homologados* de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México que permitan evaluar las acciones desarrolladas en la materia y a partir del Diagnóstico Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia para instrumentar políticas públicas efectivas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

QUINTO. Se exhorta a los Secretarios de Seguridad y Movilidad del Gobierno del Estado de México para que implementen acciones emergentes que incrementen la seguridad a favor de las mujeres, adolescentes y niñas en el transporte público que prevengan los feminicidios e informen de ellas a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

SEXTO. Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que cumplan, sin dilaciones, sus deberes en materias de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género previstas en el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Así también para que destinen recursos presupuestales propios para el mismo fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES
JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES PARA QUE REALICEN ACCIONES EMERGENTES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS; DISEÑEN FORMATOS DE RESULTADOS ESTANDARIZADOS PARA EMITIR INFORMES HOMOLOGADOS Y EROGUEN LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA MITIGAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

13. **“ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, INCLUYA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL (www.naucalpan.gob.mx), EL MICROSITIO DE INTERNET DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REFERENTE AL PROGRAMA PILOTO IMPLEMENTADO POR ESA INSTITUCIÓN, DENOMINADO PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se le instruye a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incluya en la página de Internet del Gobierno Municipal (www.naucalpan.gob.mx), el Micrositio de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al Programa Piloto implementado por esa Institución, denominado Personas Trabajadoras del Hogar <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el primer trimestre de 2017, habían 2 millones 480 mil 466 personas ocupadas en el trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4.8 por ciento del total de personas ocupadas. De cada 100 personas ocupadas en esta actividad 90 son mujeres. Destaca que, en ocupaciones como empleados domésticos, cuidadores de personas, lavanderos, planchadores y cocineros domésticos, la presencia de mujeres se incrementa a más de 93 mujeres de cada 100 trabajadores. En contraste, la mayor presencia de hombres se ocupan como choferes, vigilantes, porteros y jardineros, todos en casas particulares, con porcentajes superiores a 94.4 por ciento de los ocupados.

Internacionalmente se ha buscado el respeto de los derechos de las trabajadoras del hogar y de su acceso a las condiciones mínimas laborales como la seguridad social y jornadas de trabajo normadas, por ello, en 2011, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (número 189) y la Recomendación que lo acompaña (número 201). A fin de contar con una herramienta para

combatir las condiciones de discriminación de las que han sido objeto las trabajadoras del hogar, sin embargo, México aún no ha ratificado el Convenio.

Si bien la legislación laboral mexicana reconoce al trabajo del hogar remunerado incluso desde la misma Constitución, en la realidad se trata de un marco jurídico limitado y restrictivo que ha sido interpretado inadecuada e injustificadamente por las y los jueces, en contravención a las obligaciones internacionales del Estado mexicano; ello ha acarreado la violación a los derechos de dicho sector de la población laboral. El trabajo del hogar no es considerado como digno de ser remunerado por la supuesta naturaleza del servicio.

Según la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo (ENUT, 2014) casi 2 millones de hogares (un millón 987 mil 294) declaran que contratan trabajo del hogar.⁶ En estos hogares viven 4 millones 854 mil personas que se benefician de las labores remuneradas del hogar. Por su parte, una estimación con base únicamente en la proporción de número de hijos, hijas y el estado civil de la trabajadora del hogar (ENOE, 2016) nos acerca a una cantidad de 9 millones 400 mil personas que se benefician de los ingresos percibidos por las trabajadoras del hogar. Es decir, al menos 14.2 millones de personas en el país reciben beneficios directos del trabajo de las empleadas del hogar, lo que representa casi el 12 por ciento de la población nacional.

En junio de 2011, se aprobó el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, en el que se establecen los derechos de las personas que realizan trabajos domésticos de manera profesional y las obligaciones correlativas de las autoridades de los Estados. Asimismo, dicha organización adoptó su Recomendación 201 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, en la que se establecen disposiciones complementarias que explican a mayor profundidad las obligaciones del Convenio 189 y que auxilia a los gobiernos en una mejor implementación, por lo que ambos documentos deben ser considerados en conjunto. Dentro de los puntos relevantes de dicho Convenio destacan los referentes a adoptar medidas para garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar; garantizar condiciones de empleo equitativas y de trabajo decente; asegurar que sean informadas sobre sus condiciones de empleo adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia mediante contratos escritos; garantizar que se beneficien de un régimen de salario mínimo y el disfrute de la seguridad social al igual que cualquier trabajador o trabajadora.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el expediente del **Amparo Directo 9/2018** en el cual consideró “que es inconstitucional que los patrones no estén obligados a inscribir a las empleadas domésticas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Ello, ya que no existe ninguna razón constitucionalmente válida ni razonable por la cual la Ley del IMSS pueda excluir a las trabajadoras domésticas del llamado “régimen obligatorio” de seguridad social, lo cual significa que existe una discriminación legal contra esas trabajadoras.

Al respecto, se estima que, el excluir el trabajo doméstico del régimen obligatorio del IMSS afecta de manera desproporcionada a la mujer, pues estadísticamente la labor del hogar es realizada preponderantemente por mujeres –nueve de cada diez empleadas del hogar son mujeres según el INEGI–, el cual ya es un grupo de por sí vulnerable.

Sobre todo, si se tiene en cuenta que el trabajo doméstico ha sido tradicionalmente objeto de condiciones de trabajo inadecuadas, extensas jornadas, bajos salarios y trabajo forzoso, es decir, expuesto a condiciones que están lejos del concepto de trabajo digno.

Por tanto, en el presente caso se concede el amparo para poner a conocimiento del IMSS esa situación discriminatoria y, asimismo, se le plantea que dentro de un plazo prudente que podría ser al 30 de junio de 2019, implemente un “programa piloto” que tenga como fin diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social para las trabajadoras del hogar.

En ese régimen especial se deben proporcionar, como mínimo, los seguros de: (1) riesgos de trabajo; (2) enfermedades; (3) maternidad y guarderías; (4) invalidez y vida; (5) retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El régimen social propuesto debe tomar en cuenta las particularidades del trabajo doméstico, como lo es que las trabajadoras laboran en algunos casos para más de un patrón y que las relaciones laborales usualmente no están establecidas mediante un contrato de trabajo. El régimen especial debe ser de carácter obligatorio y no voluntario. Asimismo, deberá de resultar de fácil implementación para los patrones, para lo cual se deberá considerar la posibilidad de excusar que los patrones se encuentren inscritos ante el SAT.

Teniendo en cuenta que la finalidad de los anteriores lineamientos consiste en que, en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la implementación del referido programa piloto, el IMSS se encuentre en posibilidades de proponer al Congreso de la Unión las adecuaciones legales necesarias para la incorporación formal del nuevo sistema especial de seguridad social para las trabajadoras del hogar, y en ese sentido, en un plazo no mayor a 3 años, se logre obtener la seguridad social, efectiva, robusta y suficiente a la totalidad de las empleadas domésticas en el país.

Naucalpan cuenta con zonas residenciales muy importantes, donde laboran una gran cantidad de personas en el hogar, razón por la cuál es sumamente importante que nuestro municipio le dé la mayor publicidad posible a este programa implementado por el Instituto Mexicano del Seguro Social e impulsado por nuestro presidente, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

----- Acuerdo Número 104/14^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

Primero.- Se aprueba el “Acuerdo por el que se le instruye a la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incluya en la página de Internet del Gobierno Municipal (www.naucalpan.gob.mx), el Micrositio de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al Programa Piloto implementado por esa Institución, denominado Personas Trabajadoras del Hogar <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>”.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Órgano Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento el presente Acuerdo y publique en los recibos de agua el micrositio antes citado.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril de dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
PRIMERA SINDICATURA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 4 de abril de 2019
Oficio: PS/456/2019

ASUNTO: SE SOLICITA PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA
PARA LA DÉCIMO CUARTA SEIÓN ORDINARIA DE
CABILDO.

Mtro. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.
Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México
PRESENTE

AT'N Lic. Ulises Canfal Díaz.
Director técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.

En mi carácter de Primer Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México le solicito sea incluido en la décimo cuarta sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el próximo miércoles 10 de abril de 2019, el punto de acuerdo por el que se solicita a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, a incluir dentro del sitio de internet del Gobierno Municipal (www.naucalpan.gob.mx), el micrositio del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al programa piloto implementado por esa institución denominado "personas trabajadoras del hogar" (<http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>), lo anterior en términos del artículo 7 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Sin más por el momento, me reitero de usted.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2019 2019 ABR 04 2019

RECIBIDO

FOLIO 1213 ANEXOS 8/15

Angie
16:44

S.Y.M.J*

ATENTAMENTE

C. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGONA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.



14. “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “MIGRANTE NAUCALPENSE, BIENVENIDO A CASA”.

PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30, 79, 80 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4, 5, 23, 24 y 46 fracción II del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el Acuerdo Económico por el que se aprueba el proyecto de **“Acuerdo por el que se apruebe la Instalación de un Módulo de Atención e Implementación del programa denominado “Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa”**. Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- Migrar de nuestra País hacia los Estados Unidos es una práctica que se ha venido presentando desde hace mucho tiempo y desafortunadamente ya es común denominador en la población de las comunidades en todo el país. Madres, padres, hijas e hijos se trasladan cada año al país vecino en busca de mejores sueldos, oportunidades y mejores condiciones de vida, dejando atrás casas deshabitadas, familias separadas y un vacío que reclama la urgencia de organizarse para salir adelante.

El Estado de México se encuentra dentro de las cinco entidades de la República Mexicana que tienen mayor emigración hacia Estados Unidos después de Guanajuato, Michoacán y Jalisco y detrás del Estado de Puebla. Bajo ese contexto y tomando como referencia los datos reportados por el INEGI del censo del año 2010, se estableció al Estado de México que llegan personas de diversos Estados de la República Mexicana con el objeto de tener un mejor nivel de vida, dichas personas se van haciendo en las zonas limítrofes de la CDMX y del Estado de México, lo que va creando cinturones de pobreza y marginación, los Municipios ubicados en las zonas contiguas como Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl entre otros son lugares estratégicos para la emigración, sin embargo, en los últimos veinte años ante la falta de oportunidades hombres y mujeres deciden en gran parte de los casos emigrar hacia los Estados Unidos, con el mismo objeto que los trajo, dejando en el Estado de México a sus familias, mismas que se establecen en gran parte en las zonas irregulares, ya que gracias a las remesas, logran hacerse de un patrimonio, originando así a migrantes de retorno, que a su vez, son cabezas de familia migrantes.

Históricamente, personas de diversos puntos de la República Mexicana, llegan a nuestro Municipio buscando mejores condiciones de vida, la gran mayoría al encontrar una estabilidad trae a su familia consigo, o bien, forma su familia a suelo naucalpense, al aumentar los integrantes de la familia, aumenta también las necesidades y la demanda de trabajo, de ahí que, otra cantidad importante de personas (naucalpenses por establecimiento) decidan migrar principalmente a los Estados Unidos, una vez establecidos laboralmente, envían remesas a familiares para hacerse de un patrimonio, es ahí cuando las colonias y/o comunidades comienzan a incrementar o se gestan nuevos núcleos de población.

Dicho fenómeno, se observa claramente en la Zona General de Naucalpan, teniendo como referencia las comunidades irregulares de las cuales preponderantemente son de familia de migrantes. Unas de las consecuencias o principales problemas del fenómeno de la migración en el Estado de México es la falta de políticas públicas claras para nuestros migrantes, tanto en el exterior como los de retorno y ni mencionar a la migración de paso.

De manera particular, las acciones que hoy se presentan para su aprobación, son orientadas a los migrantes naucalpenses de retorno, es decir, a migrantes radicados en el exterior que con motivo de la Semana Santa regresan o bien visitan a sus familias en nuestro Municipio, la Migración de retorno implica acciones de arraigo e identidad, naucalpenses que aún tienen sentido de pertenencia y regresan a su tierra para estar con sus familias naucalpenses, que después de una temporada complicada lejos de casa regresan a nuestro Municipio por ser la tierra en la que encontraron su estabilidad, como familia, etc. Sin embargo por décadas este fenómeno jamás fue atendido en lo local, si bien es cierto, existen a nivel federal el “Programa Bienvenido Paisano”, “Diputado Amigo” y a nivel Estatal el programa “Bienvenido Paisano Mexiquense”, dichos programas cuya esencia es el acompañamiento, orientación y asistencia a paisanos en retorno, sin embargo, al llegar a su destino, ese migrante retornado no tiene ese recibimiento o recepción en su casa, Naucalpan, o bien los que transitan por nuestro municipio como parte de su retorno, no perciben esa sensación de afectividad que tanto extraña y caracteriza como naucalpenses.

En el año 2016, Naucalpan implemento el programa denominado “MIGRANTE NAUCALPENSE, TU GOBIERNO TE DA LA BIENVENIDA A TU CIUDAD CON VIDA”, programa que, a pesar de su desconocimiento en el exterior, logro impulsar y promover el sentido de pertenencia y afectividad a los migrantes naucalpenses retornados o de visita, con acciones de asistencia, orientación, acompañamiento, asesoría y gestión, hicieron que nuestros naucalpenses migrantes de visita en la temporada vacacional de semana santa se sintieran en casa y se llevaran esa grata experiencia al exterior, promoviendo con ello la identidad en el exterior.

SEGUNDA.- El propósito de implementar en la presente administración el programa “Migrante Naucalpense Bienvenido a Casa”, es preponderantemente establecer acciones de primer contacto para la proyección e implementación de políticas, estrategias, acciones preventivas y de

orientación, para garantizar que el ingreso, tránsito y salida del país de naucalpenses radicados en el exterior, sea con absoluta garantía de los derechos, bienes y persona, así como el impulso y orientación del pleno conocimiento de sus obligaciones, ofreciendo atención, información y orientación efectiva y afectiva para aclarar sus dudas e incitar a que se lleven el sentido de pertenencia y arraiga en el exterior.

TERCERA.- Producto de un análisis a la norma y con el objeto de crear mejores y más transparentes condiciones normativas que propicien certidumbre jurídica, garanticen el desarrollo integral, así como sustentable y con ello se fomente el bienestar social, se propone realizar una serie de modificaciones que consisten en derogaciones, reformas y adiciones a fin de hacerla más accesible a la ciudadanía eliminando con ello trámites que por su propia naturaleza no sean motivo inherente del ordenamiento en cita.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDA.- Por su parte, los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado y que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Carta Magna, el artículo 116, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión; en este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables, por otro lado el artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias desempeñarán facultades normativas y por último el artículo 124 señala que los ayuntamientos expedirán todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.

TERCERA.- Por lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios en los artículos 2 y 3 establece que las autoridades municipales tienen las atribuciones que señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y regularan su funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el artículo 27 señala que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; 30 Bis marca que el ayuntamiento para atender y resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones; 31 fracción I marca que es atribución del ayuntamiento expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro del territorio del municipio; 55 fracción V señala que es atribución del Regidor proponer al Ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la Administración Municipal; el artículo 66 establece que las Comisiones del Ayuntamiento serán las responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; el artículo 164 establece que los Ayuntamientos podrán expedir los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas dentro del ámbito de su competencia y por último el artículo 165 señala que los Bandos y sus reformas, así como los reglamentos deberán promulgarse y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal.

CUARTA.- El Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en el artículo 30 prevé que el ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia en asamblea deliberante; por otra parte el artículo 147 señala que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia expedirá Reglamentos y demás disposiciones administrativas.

QUINTA.- En cuanto al Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el artículo 4 señala que el Cabildo tiene Autoridad y competencia propias en los asuntos que se someten a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, Pedro Antonio Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo con carácter de Urgente y obvia resolución que se acompaña al presente documento.

A T E N T A M E N T E

PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento
De Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “MIGRANTE NAUCALPENSE, BIENVENIDO A CASA”.

----- Acuerdo Número 105/14^a SO/2019 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 30 Bis, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30, 147, 148 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4, 5, 23, 24 y 46 fracción II del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se aprueba la Instalación de un Módulo de Atención e Implementación del programa denominado “Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa”**, en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 párrafo I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el **“Acuerdo por el que se aprueba la Instalación de un Módulo de Atención e Implementación del programa denominado “Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa”**. En términos del documento que se anexa al cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de las dependencias, Unidades Administrativas y demás interesados, el contenido del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril de dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 14 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos del artículo 91, fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Oficio: 13 Regiduría/193/2019

Asunto: Se incluya acuerdo

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo de solicitarle, se incluya en los asuntos del orden del día el Proyecto de Acuerdo que se anexa al presente escrito, el **Acuerdo por el que se apruebe la Instalación de un Módulo de Atención e Implementación del programa denominado "Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa"**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado por el artículo 7 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

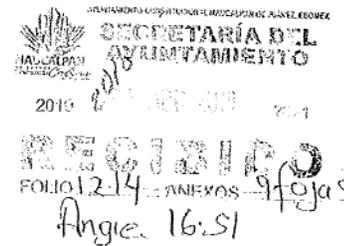
ATENTAMENTE
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
Décimo Tercer Regidor

c.c.p. Minutario
PAFMjrc

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

PROPONENTE. LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ, DECIMO TERCER REGIDOR

RESPONSABLE. COMISION EDILICIA DE ANTENCION AL MIGRANTE Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOMBRE DEL PROGRAMA. “Migrante Naucalpense, Bienvenido a Casa”

VERTIENTE: Atención a Migrantes en Retorno, Visita y/o Paso

DESCRIPCION BREVE DEL PROGRAMA

Atención efectiva y efectiva a migrantes naucalpenses y de transito con motivo de los días de asueto de la semana santa retoman a sus comunidades de origen dicha atención se considera realizar en dos módulos de atención tentativamente ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho a la altura del número 3228 y Boulevard de la Santa Cruz en el Fraccionamiento Boulevares (a un costado de la Comer), así como en el Palacio municipal.

Las acciones a desarrollar en los módulos de atención será el de asistir, orientar, apoyar, coadyuvar al migrante Naucalpense retornado, así como el de promover, informar y atender peticiones, dudas y necesidades de primer contacto con el objetivo de garantizar su estancia pacífica, ordenada, cálida con absoluta garantía de sus derechos humanos, salvaguardando sus bienes y persona, así como informar sus obligaciones, ofreciendo atención, información y orientación para el migrante y sus familias

DESCRIPCION DE CAMBIOS CUALITATIVOS Y/O CUANTITATIVOS QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL PRESENTE PROGRAMA

Se parte con la claridad de las personas a quien se dirige en programa, migrantes retornados o de visita a sus comunidades y familias a sentadas en Naucalpan y los migrantes de paso cuyo destino son comunidades fuera del territorio municipal, en lo **cualitativo**, se debe contribuir significativamente a garantizar su llegada y paso de manera ordenada y segura y se pretende realizar tomando en cuenta su origen trayecto, condiciones de viaje y destino, revalorándolo como Naucalpense, atienden dolo y orientándolo asertivamente; y en el caso de los migrantes de paso garantizar su paso con el respeto y promoción de sus derechos realizando un acompañamiento y orientación para su correcta llegada a su destino. En lo cuantitativo, se consideran un número determinada por cada módulo de atención.

DESCRIPCION, EN SU CASO, COMO EL PROGRAMA GENERARÁ IMPACTO ENTRE LA POBLACIÓN

Se ha considerado la participación de varios entes del sector público y privado para que Naucalpan sea referente a nivel regional por ser un municipio que atiende a migrantes retornados, diseñado un ambicioso plan de actividades del cual se promoverá la atención efectiva y efectiva a migrantes de retorno y visita con personal capacitado e informado para transmitir asistencia y apoyo en el aspecto, de seguridad patrimonial, personal, vehicular, salud, orientación domiciliaria referenciación de lugares y sitios de interés sin dejar de lado la orientación e información institucional.

DESCRIPCION, EN SU CASO, COMO EL PROGRAMA MODIFICA O IMPACTA EN FAMILIAS O COMUNIDADES MIGRANTES EN NAUCALPAN

Predio a la realización del programa, se tiene considerada una campaña de disfunción en comunidades o núcleos de población migrante detectadas en territorio municipal para que a su vez las familias de los migrantes entorno o de visita estén informados del módulo de la atención, se tiene conocimiento que las familias de migrantes tienen ciertas dudas, preocupaciones y hasta necesidades entorno a sus familiares que retorna, de tal modo que se pretende atender en los módulos de manera asertiva, de manera directa y sin trabas, interviniendo en su entorno para promover y proyectar una nueva visión de gobierno cercano y atento a sus necesidades.

DESCRIPCION DEL O LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS O LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE ATENDER CON EL PROBLEMA

- Orientación en cuanto temas de tránsito vehicular
- Atención y seguimiento a caravanas y familias cuyo transito es con vehículos foráneos o problemas con equipaje o menaje
- Coadyuvancia y orientación en problemas mecánicos
- Vinculación en su caso de asistencia medica
- Información y asistencia en trámites y servicios municipales
- Orientación en tramites consulares
- Orientación en trámites y servicios estatales y federales
- Información y atención institucional
- Orientación básica en envío y recepción de remesas

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROGRAMA

En criterio utilizado se basan en información de Organizaciones sociales, Instituto de Mexicanos en el Exterior, Instituto Nacional de Migración y Subdirección de asuntos internacionales del Gobierno del Estado, quienes referencian el número de migrantes que se consideran retornen al Estado de México y de manera particular a Naucalpan.

La población beneficiada será migrantes naucalpenses cuya familia está asentada en territorio municipal, así como migrantes retornados cuyo paso por Naucalpan sea temporal para su llegada a su comunidad de origen fuera de Naucalpan, de tal manera que se ha dispuesto como beneficiarios naucalpenses retornados en vehículo, caravana, en transporte o en grupo, sin intervalo de edad, condición o sexo.

AUTORIDADES Y ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

- Club Claveles de Chicago (con participación activa de naucalpenses)
- IME (Instituto Mexicano del Exterior)
- INM (Instituto Nacional de Migración)
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos)
- PF (Policía Federal)
- PMM (Proyecto Mexicano Migrante)
- Federación CBO
- Coordinación de asuntos de asuntos internacionales del Estado de México
- Dirección de Policía de Tránsito Municipal de Naucalpan
- Comisión edilicia de atención al migrante y asuntos internacionales

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Impulsar y fomentar una verdadera corresponsabilidad social a favor de los migrantes retornados y de sus familias asentadas en territorio municipal con acciones de asistencia y acompañamientos en la que el migrante recobre mantenga o incremente su sentido de pertenencia e identidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Integración, coordinación y ensamble de información de los actores del sector público y privado que intervienen en el presente programa para la integración de un directorio y esquema de trámites, servicios, apoyos y programas que se pueden enlazar con motivo del retorno de migrantes para su pronta y correcta atención.

Línea de acción 1	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
En lace y contado con autoridades migratorias así como asociaciones y organizaciones migrantes para la integración y recopilación de	Integración de líneas de acción y actividades de primer contado		1.Contacto con autoridades federales y locales migratorias 2. Diagnóstico de información de organizaciones y asociaciones migrantes	Memoria fotográfica

información				
Línea de acción 2	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Desarrollar un código de conducta hacia los migrantes retornados de visita y de paso	1 código o protocolo preliminar atención	Ninguna	1.- Documentar toda la información obtenida 2.- Analizar e interpretar la información de programas actividades y apoyos y apoyos 3.- Crear el documento final denominado código de conducta	Memoria Fotográfica Borradores de las propuestas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Presentación y aprobación del programa

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Propiciar la creación de entornos favorables que permitan a los migrantes retornados llegar y transitar por su municipio entorno efectivo t afectivo a sus expectativas y necesidades para él y sus familias

Línea de acción 1	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Difusión y estrategia de información en comunidades y núcleos de población de migrante	Información de las familias de migrantes de la implementación del módulo		3.- Contando con familias de migrantes 4.- Predinástico de posibles necesidades 5.- Referenciación de origen de migrantes retornados	Memoria fotográfica
Línea de acción 2	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Diagnostico posible instalación física de los módulos de atención		ninguna	1.-Visita y determinación de vialidad de los sitios donde se propone instalación los módulos de atención	Memoria fotográfica
Línea de acción 3	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio

Capacitación del personal que atenderán los módulos de atención	1 capacitación	ninguna	1.- Con apoyo del personal experto en la materia realizar una capacitación efectiva a personal que se destinara la atención en módulos 2.- Involucrar y enterar en los tramites acciones y estrategias a realizar	
Línea de acción 4	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Instalación de módulo de atención del primer contacto en vialidad principal	2 alternativas	ninguna	1.- Logística de lugares para instalar modulo 2.- Análisis de costos de renta /alquiler Asegurar por escrito el lugar definido	
Línea de acción 5	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Instalación de módulo de atención en el Palacios Municipal	instalación		1.- Actividades instalación de módulo con horario de las 9:00 a las 18:00 de lunes a viernes y los sábados en horario de 10: a 13:00 2.- Asegurar por escrito el uso del espacio mobiliario y personal	
Línea de acción 6	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Atención a Migrantes retornados en módulos	5 a 20 migrantes por día	40 mirantes o familias de migrantes por día	1.- Atención a migrantes retornados de visita o de paso	Evidencia grafica listados y audiencias
Línea de acción 7	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Entregar y recopilar instrumentos de evaluación durante los días de atención	500 instrumentos	ninguna	1.- Entrega personalizada de los instrumentos de evaluación a cada migrante atendido 2.- Aseguramiento de	

			recepción de entrega del instrumento 3.- Entrega y resección de los instrumentos a la persona que analizara y dará resultados de los mismos	
Línea de acción 8	Meta	Persona Beneficiadas Directamente	Actividades	Material Probatorio
Clausura de programa	1 evento	200	1.- Expositiva de clausura del evento y formalizar de la comunidad	

TEMPORABILIDAD

DEL 8 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

Carta descriptiva. Si su proyecto incluye acciones de capacitación, describa los contenidos de éstas.

COORDINADOR DEL PROYECTO

Nombre completo

Experiencia en relación al proyecto

Número de horas semanales del programa

Costos de sueldos, apoyos, estímulos u honorarios

Personas van a trabajar en el desarrollo del presente programa

PRESUPUESTO DETALLADO

15. “**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN**”

EL CIUDADANO RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, párrafo primero, 30 Bis, 31 fracción I, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México: somete a consideración del Cabildo, la iniciativa de Acuerdo por el que se aprueba el “Acuerdo por el que se expide el Reglamento para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan”, conforme a la siguiente:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 21 de marzo del año en curso fue recibido en esta Novena Regiduría oficio **SA/DT/112/2019**, suscrito por el Lic. Ulises Canizal Díaz, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual remite para estudio y análisis de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal, Agua, Drenaje Alcantarillado, el Proyecto de Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

SEGUNDO.- El pasado cuatro de abril del año en curso fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias Unidas el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

TERCERO.- El Organismo operador le da servicio a un millón de habitantes aproximadamente, lo que destaca la imperante necesidad de estar actualizado en cuanto a la funcionalidad de las unidades administrativas que actualmente conforman el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, es así que la creación de un nuevo Reglamento Orgánico logrará optimizar la funcionalidad administrativa de cada una de las áreas, consiguiendo reorganizar y delimitar sus

funciones y atribuciones, así como su ámbito de aplicación real en los procesos que hacia el interior del organismo se realizan de forma frecuente, con ello se busca dar un mejor manejo de personal humano con el que se cuenta actualmente.

CUARTO.- En la creación del presente Reglamento se contó con el trabajo conjunto de los miembros del Consejo Directivo, así como del Organismo de Agua con la finalidad de que se pueda hacer más funcional su área de trabajo

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 122 establece que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que son atribuciones del Municipio aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México Municipios.

CUARTO.- El artículo 33 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios señala que los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera asimismo señala que los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa.

QUINTO.- El artículo 36 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios señala que los procedimientos para la creación y modificación de la estructura y bases de los organismos operadores, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, la normatividad emitida por cada municipio, el instrumento de su creación y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- El Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias en su artículo 6 establece que las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias, asimismo en su artículo 24 prevé que; las Comisiones emitirán el dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

----- **Acuerdo Número 106/14^a SO/2019** -----

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se expide el Reglamento para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan”.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Reglamento se derogan las disposiciones de mayor o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo para los efectos administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

Dado en la “Sala de Síndicos y Regidores” del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal, Agua, Drenaje y Alcantarillado, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve. C. Ricardo Fuertes Ayala

Noveno Regidor y Presidente
de las Comisiones Edilicias
Unidas de Reglamentación Municipal
y Agua, Drenaje y Alcantarillado

C. Maricela Hernández Inocente,
Sexta Regidora y Secretaria
de las Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

C. Rubén Maximiliano Alexander Rábago,
Primer Síndico y Pro- Secretario de las
Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

C. Rodrigo Gómez Orta,
Quinto Regidor y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
C. Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Decimotercer Regidor y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

C. Jesús Francisco Hernández Luis,
Primer Regidor y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

AUSENTE
C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño,
Segunda Síndico y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de
Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y
Alcantarillado.

AUSENTE

C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado.

C. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl, Decimoquinto Regidor y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado.

AUSENTE

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Tercer Regidor y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado.

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Decimosexta Regidora y Vocal
de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado.

La presente foja de firmas forma parte integral de la Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Agua, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril de dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 15 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
NOVENA REGIDURÍA

2019-2021

2019 - Año del Bicentenario del nacimiento del Empleado Zacateño Salazar de Cuadrillo del Sur
Naucalpan de Juárez, México a 05 de abril de 2019

OFICIO: 9REG/CEH/R.M.N.A.D.A./011/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL
ORDEN DEL DÍA

LIC. EN D. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.

PRESENTE

Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, respetuosamente solicito que se someta a consideración y en su caso aprobación de los integrantes del Cabildo, la incorporación en el Orden de la próxima sesión de cabildo, "el Reglamento para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan" con carácter de obvia y urgente resolución.

Sin otro particular le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Construyendo Confianza"



C. RICARDO FUERTES AYALA
NOVENO REGIDOR
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES
EDILICIAS UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL,
Y AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

c.c.p. exp. mín.
RFA/LAMP/ehv

Av. Juárez No. 59, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.
5371 8500 / 5371 8400. Ext. 1957.

16. Informe del estado que guarda la documentación recibida respecto al proceso de la Elección de Representante del Sector Social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO A 2 ABRIL DE 2019

Oficio: DPEIG/380/2019

Asunto: Solicitud

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En cumplimiento y en atención al proceso de elección del Representante del Sector Social para la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2019- 2021, solicito a Usted, respetuosamente, se dé cuenta a los integrantes del Ayuntamiento en la próxima Sesión de Cabildo, el estado que guarda la documentación recibida respecto al proceso de elección del candidato para ser representante del sector social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mismo que se anexa.

Agradezco el favor de su atención.

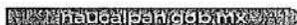
Saludos Cordiales.

A T E N T A M E N T E



JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.e.p. Manuel Espino Barrantes, Secretario de Gobierno. Para conocimiento.
Expediente/Minutario
JACJ/AGG/LICP*



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirad.
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mé.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346

ASUNTO: INFORME.

Naucalpan de Juárez Estado de México,
A 1 de abril del 2019.

Estado que guarda la documentación recibida respecto al proceso de elección del candidato para ser representante del sector social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

RESULTANDO

1.- Que por acuerdo de los integrantes del Cabildo se autorizó la emisión de la convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día cuatro de febrero del dos mil diecinueve, para el periodo 2019-2021, con número de acuerdo 04-SO/2019/32, donde se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Comunicación Social para que se proceda con la publicación.

2.- Que con fecha cuatro de febrero del dos mil diecinueve, se publicó la Convocatoria para elegir al representante social de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) a través de la página oficial del Ayuntamiento siendo esta: www.naucalpan.gob.mx misma que concluyó, el día doce de febrero del dos mil diecinueve a las doce horas, citado en la base tercera de la convocatoria. Durante ese periodo, se registraron las personas interesadas en participar, proporcionando sus datos generales, en conjunto con su curriculum vitae y una carta con la exposición de motivos como requisito de dicha convocatoria, citado en la base cuarta de la misma.

3.- Una vez reunidos los requisitos de la convocatoria, se recibieron por medio de correo electrónico, cuarenta postulantes para dicha representación, sin embargo, fueron sólo ocho personas las que se acreditaron como miembros de alguna organización del sector social, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en las bases sexta y séptima de la convocatoria, para hacer de conocimiento a los integrantes del cabildo las propuestas de las ocho personas postulantes, es así como el día cuatro de marzo del dos mil diecinueve se les convocó a los participantes para llevar a cabo una entrevista con los regidores y síndicos asistentes a la sesión de pre cabildo.

4.- El día seis de marzo del dos mil diecinueve en la novena sesión ordinaria de cabildo, segunda itinerante, cada uno de los miembros, emitió su voto mediante cédula y se procedió a la contabilización de cada uno de los votos por el Secretario del Ayuntamiento.

4 BIS.- Dando por resultado la designación de la C. Rocío Adela Rosete Denis, como representante del Sector Social para la COPLADEMUN, obteniendo la votación favorable por diez votos, de veinte de los ediles presentes en la sesión de cabildo.

5.- Se recibió un escrito de inconformidad con los resultados de la votación derivado de la elección de la C. Rocío Adela Rosete Denis, como representante del sector social de la (COPLADEMUN) y recibido directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, por parte del C. Nabor Hilario García Jiménez, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve donde el C. Nabor Hilario pide sea revocado su nombramiento por el pleno del cabildo.

6.- Así mismo el día trece de marzo de dos mil diecinueve, se recibió un oficio turnado por parte de la Coordinación de Control de Peticiones, presentado por el C. Nabor Hilario García Jiménez donde expone desacuerdo e inconformidad, para la elección de la C. Rocío Adela Rosete Denis, para representante del sector social de la (COPLADEMUN)

7.- Paralelamente se recibió en las oficinas de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental un escrito presentado por la C. María Lourdes Acuña Martínez, y un escrito por parte de la Coordinación de Control de Peticiones de la Sra. María Lourdes solicitando se reponga el procedimiento, de selección para la "COPLADEMUN" otorgándole tiempo suficiente para su exposición.

8.- En términos de lo dispuesto en los artículos 26, 114, 124, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita a la Sra. Rocío Adela Rosete Denis a comparecer en el desahogo de su garantía de audiencia el día veinte de marzo del dos mil diecinueve, a las quince horas, en Av. Juárez N° 39 Fracc. El mirador, Naucalpan de Juárez, en la oficina de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga; consta en el acta administrativa correspondiente, que siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles veinte de marzo de dos mil diecinueve se presenta a comparecer en esta diligencia en un acto de impugnación, y bajo protesta de decir verdad se le otorga el tiempo necesario para manifestar lo que a su derecho convenga, quien debidamente se identifica con su credencial para votar y que en su derecho previsto en el artículo catorce de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 129 fracción segunda del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se da por satisfecha la Garantía de Audiencia otorgada y se firma de conformidad por la C. Rocío Adela Rosete Denis, cito textualmente del acta de Garantía de Audiencia lo que en su derecho manifestó la C. Rocío Adela Rosete Denis: *"En relación a la legalidad del citatorio considero que omitieron fundarlo adecuadamente que se dirige a la persona Rocío Adela Rosete Denis en su carácter de participante debiendo decir en su carácter de representante del sector social electa y que en el último párrafo del citatorio se menciona que el Expediente está a mi disposición en las oficinas del Director de Planeación e Innovación Gubernamental siendo que ese mismo día que se me hiciera la notificación de dicho citatorio acudí a las oficinas en el indicadas atendiéndome la Srita. Castañeda y una vez que le explique el motivo de mi presencia me informo que no era factible prestarme el expediente mencionado en dicho citatorio dado que el Director no se encontraba ni alguna otra persona facultada para prestármelo y que hasta este momento de la Audiencia una vez iniciada fue que por primera vez tuve acceso a dicho expediente para conocer del motivo por el que se me había citado con detalle. Que en base a las manifestaciones hechas por el Sr. Nabor Hilario García Jiménez, respecto a que la de la voz no representa a la Ciudadanía Naucalpense en este momento exhibo en Original el acta constitutivas que integra a sesenta y siete miembros de la Organización que represento al momento de su protocolización, no obstante actualmente, Voces Unidas,*

integra aproximadamente a seiscientas personas vecinas de colonias y fraccionamientos de Naucalpan, aunado a que en este acto muestro al C. José Alonso Cortes Jiménez más de trescientos seis escritos de apoyo dirigidos a la Presidenta Municipal firmados solicitando que se elija como representante del sector social de la COPLADEMUN a la de la voz, y que representan a cuarenta y dos colonias y fraccionamientos de Naucalpan, y se muestra relación y los acuses en original, de los cuales los originales ya han sido entregados al Ayuntamiento.

En cuanto a la manifestación que hace el Sr Nabor Hilario García Jiménez, en el escrito en el que solicita la revocación de mi nombramiento, respecto a que la de la voz no cuenta con una reconocida probidad, en este acto muestro el reconocimiento del Periódico Reforma por mi participación como consejera editorial de dicho periódico como líder de opinión del año dos mil diez, así mismo muestro constancia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de mi participación como defensora de los Derechos Humanos en el diplomado de Derechos Humanos para organizaciones campesinas con una duración total de ciento veinte horas en el año dos mil diecisiete.

Exhibo en este momento en original la Carta de la Tierra Dos mil Diecinueve firmada por la de la voz, que es una asociación ciudadana de carácter internacional en la que se expresa el compromiso de defender el medio ambiente y la vida, la que solo es firmada por personas de organizaciones probas en su defensa del medio ambiente y la vida.

El escrito entregado por vecinos de la asociación de Izcalli del Bosque del día diecinueve de Marzo del Dos mil diecinueve a este municipio en donde se solicita que se me entregue el nombramiento del cual me hice acreedora por la mayoría de la votación de cabildo para representar al sector social en la COPLADEMUN y que de no tener una probidad difícilmente diversas organizaciones estarían solicitando que las representara en este cargo.

Quiero aclarar sobre la manifestación que hace el Sr. Nabor Hilario García Jiménez, respecto a que se vea si la Sra. Rosete es libre de cualquier acto en relación a una demanda Judicial, haciendo un paréntesis, manifiesto que la Administración Municipal por conducto de la persona facultada debió haber solicitado al Sr. Nabor Hilario García Jiménez anexara las pruebas de las manifestaciones que hace en su escrito ya antes mencionado en contra de la de la voz puesto que conforme a Derecho el que afirma tiene la carga de la prueba y en esta manifestación está trasladando la carga de la prueba a la Administración Municipal, no obstante si a lo que se refiere el Sr. Nabor Hilario García Jiménez es a la denuncia que se interpuso en mi contra haciéndome víctima de la fabricación de delitos y de la cual tengo ya interpuestas denuncias por detención arbitraria y tortura contra aquellos que me la perpetraron, muestro al C. Alonso Cortes la sentencia absolutoria y total de esta criminalización que se me hiciera el día diecinueve de agosto del Dos mil Quince, en el expediente trescientos cincuenta y tres del dos mil dieciséis del Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Cuautlilán México que resolvió el catorce de Noviembre del Dos mil dieciocho resuelve sentencia absolutoria en favor de doce ciudadanos incluyendo a la de la voz, ordenando la inmediata y absolutoria libertad en la inteligencia que los mismos se encuentran gozando de su libertad por la medida cautelar impuesta, presentando copia certificada de la sentencia. La de la voz confirma que no tiene antecedente penal alguno.

Esto demuestra aún más mi compromiso como legítima defensora de los Derechos Humanos y de la calidad de vida de las personas principalmente de los habitantes de Naucalpan puesto que es de conocimiento público que en muchas ocasiones los defensores de Derechos Humanos somos criminalizados por el Estado y convertidos en víctimas de fabricación de delitos como fue en este proceso que tuve que dirimir en la defensa del Derecho Humano a una vivienda digna.

Con lo anterior queda comprobado ante este Ayuntamiento por mi parte que las manifestaciones subjetivas hechas por el Sr. Nabor Hilario García Jiménez son

completamente falsas o infundadas por lo que solicito sean desestimadas y se ordene a quien corresponda la entrega de mi nombramiento al cargo que me fue conferido por el Ayuntamiento a la brevedad y se me permita desempeñar dicho cargo para evitar dejar en estado de indefensión a mis representados que son la sociedad Naucalpense y así mismo solicito que las sesiones o reuniones de trabajo a las que yo no he sido convocada y que están relacionadas con las facultades que deben tener los integrantes de la COPLADEMUN sean repuestas con la presencia de la de la voz, puesto que de no hacerse, dejarla en estado de indefensión a la sociedad Naucalpense, al haberse tomado acuerdos sin la presencia de la representante del sector social.

Así mismo ratifico el escrito entregado en oficialía de partes de este Municipio el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve al que recayó el folio 3946 dirigido al Director de Planeación e Innovación Gubernamental en todas y cada una de sus partes y en el que anexé copia simple del acta constitutiva de Voces Unidas A.C que demuestra que la de la voz es su presidenta y que de considerarlo necesario al haberme manifestado el C. Cortes que aún no lo ha recibido me lo hagan saber para traer de nueva cuenta el original de dicha acta para su debido cotejo.

Por ultimo respecto a la manifestación que hace el Sr Nabor Hilario García Jiménez en su escrito sobre que la de la voz gestiona permisos para vendedores ambulantes, manifiesto que mis compañeros integrantes de VOCES UNIDAS que tienen su actividad productiva en el parque Naucalli son permisionarios que pagan su renta al parque y si a ellos se refiere esta persona, aclaro que no son vendedores ambulantes si no miembros de la organización a la que represento que tienen sus permisos desde hace más de veinticinco años, mucho antes de que VOCES UNIDAS existiera y que fueron cada uno de ellos quienes gestionaron sus permisos en su momento, lo cual puede ser corroborado en los archivos de la Administración de dicho parque. (SIC)

8 BIS.- A preguntas directas del C. Director, la compareciente manifestó: que la organización social que representa, denominada VOCES UNIDAS, A.C., se constituyó a partir de la fecha VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, que la mesa directiva de la organización social está compuesta por Presidenta Rocío Adela Rosete Denis, Secretario Gerardo Yamamoto Villavicencio, Tesorero Alberto Agustín Vargas López y dos Vocales Adicionales, que en la actualidad la compareciente tiene el cargo de Presidenta; que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil se protocolizó ante el C. Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro, del Estado de México; que la última Asamblea Extraordinaria de la Asociación civil, se celebró en fecha Veintidós de Noviembre del Dos mil Once; que la citada Asamblea Extraordinaria se protocolizó VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ante el C. Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro, sin exhibirse ningún otro documento más actualizado.

9.- Se recibe oficio procedente de la Coordinación de Control de Peticiones, con folio número 190319-03946-UCP, donde la C. Rocío Adela Rosete Denis, exhibe copias del Acta Constitutiva, con la que acredita ser presidenta de la asociación civil de Representantes y Ciudadanos Voces Unidas, A.C.

10.- Que el día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, la C. Rocío Adela Rosete Denis, entrega un escrito a Oficialía de Partes, recibiendo dicho escrito en las oficinas de Planeación e Innovación Gubernamental el día veintisiete de marzo del dos mil diecinueve a mi cargo, donde exhibe una copia del Acta Constitutiva de Unión de la asociación civil, de la que manifiesta ser la presidenta.

CONSIDERANDO

12.- Dicha asociación civil denominada UNIÓN DE REPRESENTANTES Y CIUDADANOS, VOCES UNIDAS A.C. formalizó su constitución el día diez de abril del dos mil doce, ante notario público, Licenciado. Nathaniel Ruíz Zapata número ciento cuatro del Estado de México, donde las siguientes personas son quienes la integran:
Presidenta- Rocío Adela Rosete Denis.
Secretario- Gerardo Yamamoto Villavicencio.
Tesorero- Alberto Agustín Vargas López.
Primer Vocal- Jesús Amozurrutía Silva.
Segundo Vocal- Alan Gutiérrez Villanueva.

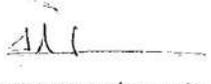
13.- Cabe mencionar que el Acta Constitutiva que presenta la C. Rocío Adela Rosete Denis no se encuentra actualizada, ya que el C. Gerardo Yamamoto Villavicencio, manifiesta que ya no es miembro ni representa a esta asociación, desde el dos mil doce, para lo cual exhibo una carta firmada por el C. Gerardo Yamamoto Villavicencio.

14.- Referente al Acta Constitutiva capítulo sexto del consejo rector, cláusula trigésimo quinta de la integración del consejo rector, menciona que los integrantes podrán permanecer cinco años en su cargo, pudiendo ser reelectos por un periodo más equivalente.

15.- Donde hasta el momento la C. Rocío Adela Rosete Denis no ha exhibido las actas sustitutivas del consejo rector.

16.- De la misma manera manifiesto que la C. Rocío Adela Rosete Denis, no ha presentado documento alguno que acredite que hasta la fecha sigue siendo la Presidenta de la asociación civil denominada UNIÓN DE REPRESENTANTES Y CIUDADANOS VOCES UNIDAS A.C.

17.- Expuestos los puntos anteriores del procedimiento, se remite este informe a la autoridad competente para la deliberación final y/o resolución.



JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

17. “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y PLANILLAS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2019-2021 DE LAS LOCALIDADES DONDE NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES”.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de mayo de 2019.

REG8/ 132 /2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E

Por este conducto, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, envío a Usted adjunto al presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en su sexta sesión ordinaria realizada el día jueves 09 de mayo de 2019, solicitándole amablemente sea agregado como proyecto de acuerdo denominado “Acuerdo por el que se aprueban las resoluciones de las impugnaciones realizadas a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez” como un punto del orden del día en la Décimo sexta sesión ordinaria de Cabildo convocada a las 10:00 horas del día miércoles 15 de mayo del presente año.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ
OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vgh





NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 • 2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de abril de 2019.

REG8/ 104 /2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Angie
19:02

PRESENTE

RECIBIDO
FOLIO 1305 ANEXOS 6 Hojas

Por este conducto, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, envío a Usted adjunto al presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en su cuarta sesión ordinaria reanudada el día 9 de abril de 2019, solicitándole amablemente sea agregado como proyecto de acuerdo denominado " Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Naucalpan de Juárez donde no hubo impugnaciones, asimismo, se valida la procedencia de las impugnaciones presentadas respecto al proceso de elección de referencia" como un punto del orden del día en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo convocada a las 10:00 horas del día 10 de abril del presente año por considerarlo de urgente y obvia resolución.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo

ATENTAMENTE



LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ
OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vgh



----- Acuerdo Número 107/14ª SO/2019 -----



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de abril del 2019.

**"COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS
Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**

C. LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los diversos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 65, 66, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 6 inciso b) fracción I, 4, 24, 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, artículos 10, 29 fracción I y II del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez: somete a consideración de la Comisión Edilicia carácter de transitoria para la elección de delegados, subdelegados y consejos de participación ciudadana del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el "DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DONDE NO HUBO IMPUGNACIONES, ASIMISMO SE VALIDA LA PROCEDENCIA DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REFERENCIA", conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO. – Derivado de las elecciones para Delegado, Subdelegado y Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Naucalpan de Juárez, las cuales se realizaron el día domingo 24 (veinticuatro) de Marzo del año 2019, se procedió a publicar el resultado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el día 31 de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve)



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

SEGUNDO. – Asimismo esta Comisión Edilicia con carácter de Transitoria y en atención al diverso 175 del Reglamento de Participación Ciudadana, el cual se reproduce al tenor literal siguiente:

"Artículo 175. El plazo para presentar las impugnaciones será dentro de los cuatro días siguientes, a aquel en que se hayan publicado los resultados por la autoridad electoral de las elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana"(sic)-----

Por lo anterior, se estuvo a lo dispuesto por la normativa arriba mencionada, y se instruyó vía oficio al Secretario del Ayuntamiento a efecto de habilitar personal a su cargo para recibir las impugnaciones de los ciudadanos naucalpenses. Cabe mencionar que esta Comisión Edilicia ha observado y aplicado la normatividad vigente, por lo cual se apertura un periodo con una vigencia de 4 días hábiles con la finalidad de no violentar derecho alguno de los ciudadanos que participan en este proceso electoral y que puedan presentar su escrito de recurso de nulidad ante la Secretaría del Ayuntamiento como lo establece el propio Reglamento de Participación Ciudadana.

TERCERO. – Es de resaltar que una vez que feneció el termino de 4 días para presentar del recurso de nulidad por parte de los interesados, Secretaría del Ayuntamiento turnó información preliminar para su análisis y estudio.

CUARTO. - Derivado de la información dotada por Secretaría del Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia tuvo a bien generar una mesa de trabajo el día viernes 05 (cinco) de Abril del 2019 (dos mil diecinueve) con la finalidad de discutir y analizar la información



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

QUINTO. - El día 08 de abril del 2019 (dos mil diecinueve) la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria inició la Tercera Sesión Ordinaria para dar continuidad al proceso de elección para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, puntualizando que en la información proporcionada por Secretaría del Ayuntamiento se aprecia un universo de 34 (treinta y cuatro) expedientes que han cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana.

SEXTO. - El día 9 de abril del 2019 a las 11:00 horas la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria inició la Cuarta Sesión Ordinaria para continuar el análisis de la validez de la elección, así como las impugnaciones presentadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Previa discusión y en su caso aprobación del presente Dictamen de la Comisión Edilicia en pleno, expídase el Acuerdo respectivo de esta Comisión Edilicia y túrnese a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de Naucalpan de Juárez, para su análisis y en caso aprobación.

SEGUNDO. - Una vez aprobado el "DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DONDE NO HUBO IMPUGNACIONES, ASIMISMO SE VALIDA LA PROCEDENCIA DE LAS IMPUGNACIONES RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REFERENCIA", se declara la validez de la elección de fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021 de las comunidades donde no se presentaron impugnaciones.

TERCERO. - Expídanse los nombramientos a los ciudadanos que resultaron ganadores de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en el municipio de Naucalpan de Juárez, así como en apego a la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CUARTO.- Para el supuesto donde se presentaron impugnaciones respecto a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, "se admite de las impugnaciones presentadas", por lo anterior se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Secretaria de Gobierno, ambos de Naucalpan de Juárez, para que notifique personalmente o en su defecto por cédula a los terceros interesados en su caso, el contenido del presente Acuerdo y en su caso requerirles los medios de prueba pertinentes, en concordancia al derecho de audiencia para argumentar lo que a su derecho convenga y presente los medios de prueba que estime pertinente, de conformidad con el diverso 181 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, para tal caso se anexa lista de tercero interesado (Anexo 1), lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. – Para el supuesto de que se requiera al tercero interesado para presentar los medios de prueba que estime pertinentes y argumentar lo que a su derecho convenga, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento habilitar durante 72 (setenta y dos) horas posteriores a la aprobación por Acuerdo de Cabildo, personal a su cargo a efecto de recibir las documentales que ofrezca el tercero interesado y así estar en condiciones de dar continuidad al proceso de impugnación de las elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, por parte de esta Comisión Edilicia con carácter de Transitoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. - La Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria para La Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá resolver dentro del término reglamentario las impugnaciones que fueron presentadas durante el proceso de elección.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Dado en el Auditorio "Benito Juárez" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos De Participación Ciudadana del Municipio De Naucalpan De Juárez, Estado De México" el día 09 (nueve) de Abril del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA
ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


**LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**


**CARMEN ABIGAIL RUIZ COUTIÑO
SEGUNDA SINDICA Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**


**MARÍA GUADALUPE ÁNGEL REYES
CUARTA REGIDORA Y
PRIMERA VOCAL**

**UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO
TERCER REGIDOR Y
SEGUNDO VOCAL**


**LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA
SÉPTIMO REGIDOR
TERCER VOCAL**



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019 - 2021

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

OCTAVA REGIDURÍA

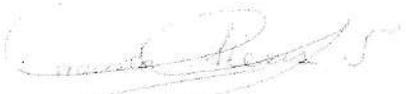
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE
DÉCIMO TERCER REGIDOR
CUARTO VOCAL



MARÍA DE LOS ÁNGELES PONTAZA
DECIMO SEXTA REGIDORA Y
QUINTO VOCAL



LIC. GRACIELA ALEXIS SANTOS GARCÍA
SEGUNDA REGIDORA Y
SEXTO VOCAL

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 6300 / 5371 8400, Ext. 1958 y 1959.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril de dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 17 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

18. **“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL “FORO FELIPE VILLANUEVA DEL PARQUE NAUCALLI, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LA SEGUNDO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A CELEBRARSE EL 12 DE ABRIL DE 2019, BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo **“Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el “Foro Felipe Villanueva del Parque Naucalli, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para la Segundo Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 12 de abril de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma”,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, puede celebrar Sesión de Cabildo Solemne en el Recinto que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

Asimismo, El Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo, declarará la Validez de la Elección de las comunidades en las que no se hayan presentado impugnaciones o habiéndose presentado se declaren improcedentes.

Por otro lado, en cumplimiento al Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, se tomará protesta a los ciudadanos que resultaron electos, en los comicios celebrados el día domingo 24 de marzo de 2019, por lo que resulta necesario y oportuno se declare Recinto Oficial el “Foro Felipe Villanueva del Parque Naucalli, Municipio de Naucalpan de Juárez, México”, para dar cumplimiento a lo antes expresado en Sesión Solemne de Cabildo.

----- **Acuerdo Número Acuerdo 108/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

Primero.- Se declara Recinto Oficial el “Foro Felipe Villanueva del Parque Naucalli, Municipio de Naucalpan de Juárez, México”, para celebrar la Segunda Sesión Solemne de Cabildo.

Segundo.- La Segunda Sesión Solemne de Cabildo se celebrará el día viernes doce de abril de dos mil diecinueve, bajo el Orden de Día que se notifique a los Ediles en tiempo y forma.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 18 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

19. “ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE A LOS REPRESENTANTES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CON ASENTAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ELEGIDOS DE ACUERDO CON SU SISTEMA DE NORMAS INTERNAS, PROCEDIMIENTOS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 2 apartado A fracciones III y VII, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXIII, 64 fracciones III y IV y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 9 fracción I, incisos a y b, 14, 15 y 18 de la Ley de Derechos y de Cultura Indígena del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se reconoce a los representantes ante el Ayuntamiento, de las comunidades indígenas con asentamientos en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, elegidos de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal 2019-2021, con fecha 27 de febrero de 2019, mediante Acuerdo de Cabildo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emitió Convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas con asentamientos en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento.

Con fecha 4 de abril de 2019, el Señor Andrés Guadalupe Gerardo, originario del Pueblo de Santiago Tepatlaxco, Naucalpan de Juárez, México, ingresó a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación con la cual fue designado como Representante de su comunidad, como lo es: **a)** Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **b)** Una breve exposición de motivos y **c)** El método de selección y designación, presentando Acta de la Asamblea, celebrada el día 31 de marzo del presente año.

En la misma fecha, El Consejo Indigenista Otomí San Francisco Chimalpa, A.C., solicitaron el registro del C. Alejandro Martínez Apolonio, como su representante, mediante oficio sin número de fecha 1 de abril de 2019, el cual contiene **a)**. Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **b)**. Una breve exposición de motivos y **c)**. El método de selección y designación, la cual fue de manera Directa; firmada al calce los integrantes del Consejo;

----- **Acuerdo Número Acuerdo 109/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se reconoce al C. Andrés Guadalupe Gerardo, como Representante indígena del Pueblo de Santiago Tepatlaxco, ante el Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se reconoce al C. Alejandro Martínez Apolonio, como Representante indígena del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ante el Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- El cargo que desempeñarán los Representantes del Pueblo de Santiago Tepatlaxco y del Pueblo de San Francisco Chimalpa de Naucalpan de Juárez, México, serán honoríficos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría del Gobierno el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 19 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

a) y b)

SANTIAGO TEPATLAXCO A 31 DE MARZO DE 2019

Yo, **Andrés Guadalupe Gerardo**, quiero ser representante de mi comunidad indígena ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Soy originario de este Pueblo desde hace setenta y tres años, hijo de Luis Guadalupe Matilde e Isabel Gerardo Alejo, quienes fueron originarios de este mismo Pueblo y quienes desde niño me educaron con el propósito de defender mis raíces indígenas de mi lugar de origen. Hablo la lengua indígena Otomí y conozco como mi Pueblo ha ido cambiando constantemente a través del paso de los años y se ha transformado de un sitio de paz a un entorno lleno de violencia e inseguridad, en donde se nos han violentado nuestros derechos y se nos ha vulnerado como sociedad ya que nuestras necesidades son muchas. Necesitamos un Gobierno incluyente, en el cual seamos escuchados como minoría de la sociedad y contribuir de igual manera al desarrollo del municipio de Naucalpan de Juárez.

Deseo ser una persona capaz de luchar por el bienestar de mi comunidad, expresarme, debatir y defender una postura que respete nuestros derechos como habitantes originarios del municipio de Naucalpan de Juárez y así defender y preservar nuestras raíces, conservar nuestras costumbres y tradiciones, hacer recordar que los Pueblos originarios aún estamos presentes en la conservación de nuestra cultura, porque es un orgullo para mí ser parte de una comunidad indígena.

ANDRES GUADALUPE GERARDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, BDMEX
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
2019 03 ABR 2019 2021
RECIBIDO
FOLIO _____ ANEXOS _____

c)

Pueblo de Santiago Tepatlaxco, siendo las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2019, estando presentes los habitantes en el atrio de la Iglesia de Santiago Tepatlaxco, con motivo de llevar a cabo la asamblea para la designación de un vecino de la comunidad indígena para participar en el proceso de elección de un representante ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente Orden del Día:

I. Lista de asistencia:

1.- José Jacinto Lorenzo]



2.- Andrés Guadalupe Gerardo

3.- Arnulfo Santiago Martiniano

4.- Pedro Nolasco

5.- Arcadio Damián Gómez

6.- Martha Beatriz Pablo de la Cruz

7.- Luisa de la Luz Simón

8.- Andrés Hernández Miguel

9.- Leonor Nolasco

II. Se lleva a cabo la asamblea para designar al representante indígena ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, solicitando a los asistentes que se postulen como candidatos de forma voluntaria, siendo los siguientes:

1.- Andrés Guadalupe Gerardo

2.- Pedro Nolasco

3.- Arcadio Damián Gómez

III. A petición de los presentes se sometió que fuera a votación el método para elegir al candidato representante de la comunidad indígena del Pueblo de Santiago Tepatlaxco ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, resultando electo:

1.- Andrés Guadalupe Gerardo

IV. Cierre de asamblea, siendo las 15:30 horas del día 31 de marzo de 2019. Se anexan fotografías y firmas de los asistentes a la asamblea.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
1.- José Jacinto Lorenzo	
2.- Andrés Guadalupe Gerardo	
3.- Arnulfo Santiago Martiniano	
4.- Pedro Nolasco	
5.- Arcadio Damián Gómez	
6.- Martha Beatriz Pablo de la Cruz	
7.- Luisa de la Luz Simón	
8.- Andrés Hernández Miguel	
9.- Leonor Nolasco	

TESTIGOS



JAVIER JIMENEZ MENDOZA

EDUARDO TOVAR MORALES

EDGAR DIEGO DAMASO



**CONSEJO INDIGENISTA OTOMI SAN FRANCISCO
CHIMALPA, A.C.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN TÉCNICA

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 1 de abril de 2019

2019 04 01 2021

RECIBIDO

FOLIO 223 ANEXOS gruasa

ASUNTO: Solicitud de registro

**H. AYUTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

Para su atención: Dirección Técnica de la Secretaría
Del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México,
segundo piso del Palacio Municipal,

Sirva la presente para enviarles un cordial y afectuoso saludo, y en atención a lo establecido en la base segunda inciso a) de la convocatoria para el proceso de elección de un representante ante el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, de los núcleos de población, comunidades, grupos o sectores poblacionales indígenas, les hacemos de su conocimiento que el Consejo Indigenista Otomí, San Francisco Chimalpa, es una Asociación Civil sin fines de lucro, que realiza un digna labor social con la finalidad de rescatar y preservar nuestro legado cultural otomí, motivo por el cual por este medio solicitamos el registro del suscrito: **C. Alejandro Martínez Apolonio** para representar a la comunidad indígena otomí de San Francisco Chimalpa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes como sus seguros servidores.

ATENTAMENTE

"Por la preservación de nuestras raíces indígenas"

Consejo Indigenista Otomí
San Francisco Chimalpa, A.C.
Por la Preservación de
nuestras Raíces



C. Daniel Trinidad Martínez
Presidente del Consejo Indigenista
Otomí, San Francisco Chimalpa A.



C. José Hugo Pérez Eligio
Delegado Electo 2019-2021



C. Alejandro Martínez Apolonio
Solicitante



Luis Antonio Silvestre Salvador
CO.PA.CI. Electo 2019-2021

Consejo Indigenista Otomí San Francisco Chimalpa, A.C., Oficina: Auditorio Ejidal San Fco. Chimalpa,
Tel: 55 64 60 58 32 y 55 21 34 20 08

20. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA FIRMAR EL AVAL A LA CARTA DE LA TIERRA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.”**

La que suscribe, C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 25, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del México; 27 primer párrafo, 31 fracción XXIII y 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, someto a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza firmar el aval a la Carta de la Tierra, por parte del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta de la Tierra es una declaración de principios fundamentales para la construcción de una sociedad global en el Siglo XXI justa, sostenible y pacífica.

Busca inspirar en todos los pueblos un nuevo sentido de interdependencia y responsabilidad compartida por el bienestar de la familia humana y del mundo en general. Es una expresión de esperanza y un llamado a contribuir a la creación de una sociedad global, en el marco de una coyuntura histórica crítica.

La visión ética inclusiva del documento reconoce que la protección ambiental, los derechos humanos, el desarrollo humano equitativo y la paz, son interdependientes e indivisibles. Ello brinda un nuevo marco en relación con la forma de pensar acerca de estos temas y de cómo abordarlos. El resultado incluye un concepto más amplio sobre qué constituye el desarrollo sostenible.

La Carta de la Tierra es el producto de conversaciones interculturales llevadas a cabo en el ámbito mundial durante una década, con respecto a metas comunes y valores compartidos. Constituye un marco ético para la construcción de una sociedad más justa, sustentable y pacífica, se enfoca principalmente en promover la transición a estilos de vida sostenibles y a un desarrollo humano coherente, reconociendo que la protección ecológica, erradicación de la pobreza, el desarrollo económico equitativo, el respeto a los derechos humanos, la democracia y la paz, son fundamentales para el desarrollo de los pueblos.

La Carta de la Tierra es el producto de un diálogo intercultural de la sociedad civil mundial, el cual se enfocó en buscar objetivos comunes y valores que compartimos como humanidad y que nos

ayuden a la transición hacia un proyecto de vida sostenible, teniendo entre sus participantes a los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de México (CCDS).

La iniciativa de la Carta de la Tierra organizó el proceso participativo de consulta más abierto que se haya efectuado jamás, en relación con la redacción de un documento internacional. Miles de individuos y cientos de organizaciones provenientes de todas las regiones del mundo, de diferentes culturas y de diversos sectores de la sociedad, han participado en este proceso. Tanto expertos como representantes de las comunidades de base han ido moldeando la Carta de la Tierra. El documento representa un tratado de los pueblos, el cual se establece como expresión primordial de las esperanzas y aspiraciones provenientes de la sociedad civil global emergente. Con base en estas contribuciones realizadas al proceso de consulta, el texto fue revisado ampliamente. La Comisión de la Carta de la Tierra emitió una versión final del documento en marzo del año 2000.

La iniciativa de la Carta de la Tierra ha entrado en una nueva fase, la cual se centra en llevar estos principios a la acción. Para ello, el gobierno mexicano declaró su apoyo durante la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, para lo cual México constituye el Comité Nacional para la Carta de la Tierra operado por un Secretariado Nacional, con el propósito de cristalizar los objetivos de la Alianza Tipo II, “Educando para un Estilo de Vida Sostenible con la Carta de la Tierra”.

De igual manera, es importante mencionar que ha sido avalada por varios Ayuntamientos, entre los que destacan:

- Ayuntamiento de Monterrey, Estado de Nuevo León.
- Ayuntamientos de León, Guanajuato, Acámbaro y Salvatierra, Estado de Guanajuato.
- Ayuntamientos de Morelia, Jiquilpan y Cotija, Estado de Michoacán.
- Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.
- Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
- Ayuntamiento Centro, Tabasco.
- Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala.
- Ayuntamiento de Puebla, Puebla.
- Ayuntamiento de Aguascalientes, Aguascalientes.

La misión de la iniciativa de la Carta de la Tierra es establecer una base ética sólida para la sociedad civil emergente y ayudar en la construcción de un mundo sostenible, basado en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz.

Las metas de la iniciativa de firma del aval a la Carta de la Tierra persiguen:

- a) Incrementar el grado de conciencia sobre la Carta de la Tierra y promover la comprensión de su visión ética inclusiva.

- b) Buscar el reconocimiento y el respaldo de la Carta de la Tierra por parte de las personas, las organizaciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas.
- c) Promover el uso de la Carta de la Tierra como una guía ética y la implementación de sus principios por parte de la sociedad civil, los negocios y los gobiernos.
- d) Exhortar y prestar apoyo al uso educativo de la Carta de la Tierra en escuelas de los distintos niveles, con la sociedad, empresarios, entre otros.
- e) Promover el reconocimiento y el uso de la Carta de la Tierra como un documento trascendental para el desarrollo de nuestro municipio.
- f) Como un código de conducta para tomar las mejores decisiones.
- g) Distribuir la carta entre la población del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- h) Promover la adhesión de distintos sectores de la población a esta Carta, pudiendo ser factor para que la adopten otros municipios de nuestro estado.
- i) Que pueda ser una base ética para la construcción de normas jurídicas posteriores.

El aval a la Carta de la Tierra, es un manifiesto libre de voluntad para asumir con responsabilidad, de manera apropiada y de acuerdo con su situación, los postulados que en ella se establecen, fundándose en el compromiso de los individuos, en pos de una comunidad global asentada en las comunidades de desarrollo y sustentado en el desarrollo humano.

Los principios que conforman la Carta de la Tierra, son interdependientes, con el fin de formar una vida sostenible, son guía para sociedad civil y gobierno sobre cómo alcanzar una vida sustentable y formación cultural de una sociedad.

Estos Principios, están directamente vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que se convierten en una herramienta para formular mecanismos para el cumplimiento de la Agenda, generando corresponsabilidades entre sociedad civil, empresarios, académicos, gobierno y ciudadanía en general y así crear una visión compartida sobre los valores básicos que necesita una comunidad para alcanzar el bienestar.

La firma del aval de la Carta de la Tierra impulsa a los integrantes del Ayuntamiento, su Administración Pública, Sector Empresarial y Población asentada en el territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a definir con valores éticos el rumbo y crecimiento sustentable de la municipalidad, con una visión de cultura a la autodeterminación personal y aplicación de los mismos, constituyéndose en una norma de conducta, que conlleve la organización y creación de un proyecto de vida con equilibrio en todos los ámbitos de la vida.

Atentos a todo lo antes descrito, y tomando en cuenta que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México contempla dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, políticas públicas congruentes con el desarrollo sustentable, es necesario crear un vínculo formal entre la sociedad y gobierno, a través de una declaración de principios fundamentales que incluyan a nuestro municipio como un lugar donde se busca construir una sociedad justa, sostenible y pacífica con visión global.

Aunado a ello y dado que el contenido de la Carta de la Tierra no contiene disposiciones contrarias a la legislaciones, reglamentos, normas, ni convenios, y que dicho instrumento se constituye como una ley blanda (código ético o norma de conducta), la cual no trae aparejada sanción, no es vinculatoria, sino que se avoca al auto convencimiento en la aplicación a la ética y valores en el proceder de todos los individuos ya sea desde el Ayuntamiento, la Administración Pública del Municipio, de la empresa y población en general, es que se propone el aval de la Carta de la Tierra por parte del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Así pues, se proponen las siguientes acciones concretas para llevar a cabo los objetivos del presente acuerdo:

PRIMERO.- Para avalar el presente acuerdo, se requiere que, en caso de ser autorizado por el Cabildo de Naucalpan, se deberá programar un evento protocolario, en el que sean convocadas las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento, funcionarios de la Administración Pública Municipal y dependencias de los tres órdenes de gobierno involucrados en el tema en comento, así como representantes de Organizaciones Nacionales e Internacionales y testigos de honor que, de manera individual o por medio de asociaciones o sociedades, destaquen en el ámbito y puedan avalar y dar seguimiento a la firma del de aval de la Carta de la Tierra.

SEGUNDO.- Se llevará a cabo la impartición de un taller relativo a la Carta de la Tierra, a funcionarios de áreas involucradas.

TERCERO.- El Ayuntamiento a través de un trabajo con la sociedad civil organizada, formulará e instrumentará de forma incluyente y participativa un Programa Municipal de Educación para el Desarrollo Sustentable que vaya acorde a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

----- Acuerdo Número 110/14^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la firma de aval de la Carta de la Tierra, que se acompaña al presente como anexo único.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento adopta la Carta de la Tierra como una herramienta fundamental en la toma de decisiones, como un marco ético y código de conducta y en la formulación de proyectos, así como sus planes de acción para el desarrollo municipal sostenible.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Edilicia *Para la Atención de la Agenda 2030* para dar seguimiento a las acciones encaminadas a cumplir los objetivos, resoluciones y disposiciones del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 20 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



17.20

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DÉCIMA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 10 de abril de 2019
Nº de oficio: MPPG/126/2019

ASUNTO: Inclusión de Proyecto de Acuerdo en el orden
del día de la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
PRESENTE

20

Por medio del presente le envío un cordial saludo. Con fundamento en el artículo 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, remito el siguiente Proyecto de Acuerdo para que pueda ser considerado en el orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, toda vez que se considera una asunto de urgente y obvia resolución.

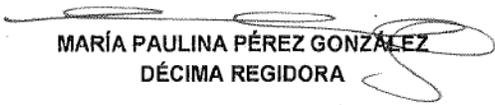
La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el:

"PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA FIRMAR EL AVAL A LA CARTA DE LA TIERRA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021"

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Recibido
10-08/19.


MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

C.c.p Lic. Ulises Canizal Díaz. Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
Minutario
MPPG/jnhb

La Carta de la Tierra

PREÁMBULO

Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaramos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras.

La Tierra, nuestro hogar

La humanidad es parte de un vasto universo evolutivo. La Tierra, nuestro hogar, está viva con una comunidad singular de vida. Las fuerzas de la naturaleza promueven a que la existencia sea una aventura exigente e incierta, pero la Tierra ha brindado las condiciones esenciales para la evolución de la vida. La capacidad de recuperación de la comunidad de vida y el bienestar de la humanidad dependen de la preservación de una biosfera saludable, con todos sus sistemas ecológicos, una rica variedad de plantas y animales, tierras fértiles, aguas puras y aire limpio. El medio ambiente global, con sus recursos finitos, es una preocupación común para todos los pueblos. La protección de la vitalidad, la diversidad y la belleza de la Tierra es un deber sagrado.

La situación global

Los patrones dominantes de producción y consumo están causando devastación ambiental, agotamiento de recursos y una extinción masiva de especies. Las comunidades están siendo destruidas. Los beneficios del desarrollo no se comparten equitativamente y la brecha entre ricos y pobres se está ensanchando. La injusticia, la pobreza, la ignorancia y los conflictos violentos se manifiestan por doquier y son la causa de grandes sufrimientos. Un aumento sin precedentes de la población humana ha sobrecargado los sistemas ecológicos y sociales. Los fundamentos de la seguridad global están siendo amenazados. Estas tendencias son peligrosas, pero no inevitables.

Los retos venideros

La elección es nuestra: formar una sociedad global para cuidar la Tierra y cuidarnos unos a otros o arriesgarnos a la destrucción de nosotros mismos y de la diversidad de la vida. Se necesitan cambios fundamentales en nuestros valores, instituciones y formas de vida. Debemos darnos cuenta de que, una vez satisfechas las necesidades básicas, el desarrollo humano se refiere primordialmente a ser más, no a tener más. Poseemos el conocimiento y la tecnología necesarios para proveer a todos y para reducir nuestros impactos sobre el medio ambiente. El surgimiento de una sociedad civil global, está creando nuevas oportunidades para construir un mundo democrático y humanitario. Nuestros retos ambientales, económicos, políticos, sociales y espirituales, están interrelacionados y juntos podemos proponer y concretar soluciones comprensivas.

Responsabilidad Universal

Para llevar a cabo estas aspiraciones, debemos tomar la decisión de vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, identificándonos con toda la comunidad terrestre, al igual que con nuestras comunidades locales. Somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo al mismo tiempo, en donde los ámbitos local y global, se encuentran estrechamente vinculados. Todos compartimos una responsabilidad hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud. El espíritu de solidaridad humana y de afinidad con toda la vida se fortalece cuando vivimos con reverencia ante el misterio del ser, con gratitud por el regalo de la vida y con humildad con respecto al lugar que ocupa el ser humano en la naturaleza.

Necesitamos urgentemente una visión compartida sobre los valores básicos que brinden un fundamento ético para la comunidad mundial emergente. Por lo tanto, juntos y con una gran esperanza, afirmamos los siguientes principios interdependientes, para una forma de vida sostenible, como un fundamento común mediante el cual se deberá guiar y valorar la conducta de las personas, organizaciones, empresas, gobiernos e instituciones transnacionales.

PRINCIPIOS

I. RESPETO Y CUIDADO DE LA COMUNIDAD DE LA VIDA

1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad

- Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida independientemente de su utilidad, tiene valor para los seres humanos.
- Afirmar la fe en la dignidad inherente a todos los seres humanos y en el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.

2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.

- Aceptar que el derecho a poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas.
- Afirmar, que a mayor libertad, conocimiento y poder, se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común.

3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas

- Asegurar que las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todos la oportunidad de desarrollar su pleno potencial.
- Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable.

4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.

- Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.
- Transmitir a las futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones, que apoyen la prosperidad a largo plazo, de las comunidades humanas y ecológicas de la Tierra.

Para poder realizar estos cuatro compromisos generales, es necesario:

II. INTEGRIDAD ECOLÓGICA

5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.

- Adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambientales, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo.
- Establecer y salvaguardar reservas viables para la naturaleza y la biosfera, incluyendo tierras silvestres y áreas marinas, de modo que tiendan a proteger los sistemas de soporte a la vida de la Tierra, para mantener la biodiversidad y preservar nuestra herencia natural.
- Promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro.
- Controlar y erradicar los organismos exógenos o genéticamente modificados, que sean dañinos para las especies autóctonas y el medio ambiente; y además, prevenir la introducción de tales organismos dañinos.
- Manejar el uso de recursos renovables como el agua, la tierra, los productos forestales y la vida marina, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.
- Manejar la extracción y el uso de los recursos no renovables, tales como minerales y combustibles fósiles, de forma que se minimice su agotamiento y no se causen serios daños ambientales.

d. Involucrar e informar a las corporaciones multinacionales y a los organismos financieros internacionales para que actúen transparentemente por el bien público y exigirles responsabilidad por las consecuencias de sus actividades.

11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.

- Asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y terminar con toda la violencia contra ellas.
- Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias.
- Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros.

12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

- Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.
- Afirmar el derecho de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible.
- Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles.
- Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.

IV. DEMOCRACIA, NO VIOLENCIA Y PAZ

13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimientode cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia

- Sostener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés.
- Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones involucrados en la toma de decisiones.
- Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y discusión.
- Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños.
- Eliminar la corrupción en todas las instituciones públicas y privadas.
- Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes y asignar la responsabilidad ambiental en aquellos niveles de gobierno en donde puedan llevarse a cabo de manera más efectiva.

14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

- Brindar a todos, especialmente a los niños y los jóvenes, oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible.
- Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad.
- Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales.
- Reconocer la importancia de la educación moral y espiritual para una vida sostenible.

15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración

- Prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos del sufrimiento.
- Proteger a los animales salvajes de métodos de caza, trampa y pesca, que les causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable.

c. Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.

16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

- a. Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos tanto dentro como entre las naciones.
- b. Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas.
- c. Desmilitarizar los sistemas nacionales de seguridad al nivel de una postura de defensa no provocativa y emplear los recursos militares para fines pacíficos, incluyendo la restauración ecológica.
- d. Eliminar las armas nucleares, biológicas y tóxicas y otras armas de destrucción masiva.
- e. Asegurar que el uso del espacio orbital y exterior apoye y se comprometa con la protección ambiental y la paz.
- f. Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

EL CAMINO HACIA ADELANTE

Como nunca antes en la historia, el destino común nos hace un llamado a buscar un nuevo comienzo. Tal renovación es la promesa de estos principios de la Carta de la Tierra. Para cumplir esta promesa, debemos comprometernos a adoptar y promover los valores y objetivos en ella expuestos.

El proceso requerirá un cambio de mentalidad y de corazón; requiere también de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal. Debemos desarrollar y aplicar imaginativamente la visión de un modo de vida sostenible a nivel local, nacional, regional y global. Nuestra diversidad cultural es una herencia preciosa y las diferentes culturas encontrarán sus propias formas para concretar lo establecido. Debemos profundizar y ampliar el diálogo global que generó la Carta de la Tierra, puesto que tenemos mucho que aprender en la búsqueda colaboradora de la verdad y la sabiduría.

La vida a menudo conduce a tensiones entre valores importantes. Ello puede implicar decisiones difíciles; sin embargo, se debe buscar la manera de armonizar la diversidad con la unidad; el ejercicio de la libertad con el bien común; los objetivos de corto plazo con las metas a largo plazo. Todo individuo, familia, organización y comunidad, tiene un papel vital que cumplir. Las artes, las ciencias, las religiones, las instituciones educativas, los medios de comunicación, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, están llamados a ofrecer un liderazgo creativo. La alianza entre gobiernos, sociedad civil y empresas, es esencial para la gobernabilidad efectiva.

Con el objeto de construir una comunidad global sostenible, las naciones del mundo deben renovar su compromiso con las Naciones Unidas, cumplir con sus obligaciones bajo los acuerdos internacionales existentes y apoyar la implementación de los principios de la Carta de la Tierra, por medio de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre medio ambiente y desarrollo.

Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida.

c. Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.

16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

- a. Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos tanto dentro como entre las naciones.
- b. Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas.
- c. Desmilitarizar los sistemas nacionales de seguridad al nivel de una postura de defensa no provocativa y emplear los recursos militares para fines pacíficos, incluyendo la restauración ecológica.
- d. Eliminar las armas nucleares, biológicas y tóxicas y otras armas de destrucción masiva.
- e. Asegurar que el uso del espacio orbital y exterior apoye y se comprometa con la protección ambiental y la paz.
- f. Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

EL CAMINO HACIA ADELANTE

Como nunca antes en la historia, el destino común nos hace un llamado a buscar un nuevo comienzo. Tal renovación es la promesa de estos principios de la Carta de la Tierra. Para cumplir esta promesa, debemos comprometernos a adoptar y promover los valores y objetivos en ella expuestos.

El proceso requerirá un cambio de mentalidad y de corazón; requiere también de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal. Debemos desarrollar y aplicar imaginativamente la visión de un modo de vida sostenible a nivel local, nacional, regional y global. Nuestra diversidad cultural es una herencia preciosa y las diferentes culturas encontrarán sus propias formas para concretar lo establecido. Debemos profundizar y ampliar el diálogo global que generó la Carta de la Tierra, puesto que tenemos mucho que aprender en la búsqueda colaboradora de la verdad y la sabiduría.

La vida a menudo conduce a tensiones entre valores importantes. Ello puede implicar decisiones difíciles; sin embargo, se debe buscar la manera de armonizar la diversidad con la unidad; el ejercicio de la libertad con el bien común; los objetivos de corto plazo con las metas a largo plazo. Todo individuo, familia, organización y comunidad, tiene un papel vital que cumplir. Las artes, las ciencias, las religiones, las instituciones educativas, los medios de comunicación, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, están llamados a ofrecer un liderazgo creativo. La alianza entre gobiernos, sociedad civil y empresas, es esencial para la gobernabilidad efectiva.

Con el objeto de construir una comunidad global sostenible, las naciones del mundo deben renovar su compromiso con las Naciones Unidas, cumplir con sus obligaciones bajo los acuerdos internacionales existentes y apoyar la implementación de los principios de la Carta de la Tierra, por medio de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre medio ambiente y desarrollo.

Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida.

21. **“ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, COMPAREZCAN ANTE LAS COMISIONES EDILICIAS POR EL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021”.**

La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 55 fracción V, 64 fracción I, 65, 66, 68 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 fracción I, inciso a) del Bando Municipal y; 7 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, COMPAREZCAN ANTE LAS COMISIONES EDILICIAS POR EL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La supervisión de la conducta de los servidores públicos en ejercicio de su cargo, tanto en México como en el mundo, es un tema que desde siempre ha estado en la mira de la sociedad y que merece un seguimiento oportuno. La supervisión del actuar de los servidores públicos, desempeñando su cargo, es un asunto que la sociedad ha tenido en constante crítica, pues el actuar de los servidores públicos es desempeñar sus funciones con honestidad, transparencia y eficiencia. Es así que la responsabilidad política surge a raíz de la necesidad de controlar la conducta de los servidores públicos así como dar seguimiento puntual a su desempeño.

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a las comisiones del ayuntamiento para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales se les faculta para que, previo acuerdo de cabildo, celebren reuniones públicas en las localidades del municipio para recabar la opinión de sus habitantes; llamen a los titulares de las dependencias administrativas municipales para que les informen sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia. Por ello y de acuerdo a las funciones y responsabilidades de los servidores públicos de este ayuntamiento, es necesario que se lleve a cabo un seguimiento a las actividades de las áreas que encabezan, abonando al fortalecimiento del lema institucional de la Administración Pública Municipal “Construyendo Confianza”.

En nuestro país, y nuestro municipio no es ajeno a ello, se ha dado la obligación política de realizar un informe de labores de los primeros cien días de gestión, pues es en éstos donde se

comienzan a sentar las bases que guiarán a la administración en los siguientes meses de gobierno. Teniendo como eje la honestidad y la eficiencia de la Administración para resolver los problemas más complejos que aquejan a la ciudadanía.

Todos los habitantes de la República Mexicana, con excepción de la Ciudad de México, que se organiza en alcaldías, somos pobladores de un municipio antes que de un estado. Ya que es el municipio, donde realizamos nuestras principales actividades, es ahí donde aprendemos a vivir en comunidad, donde la sociedad nos integra a un determinado rol y donde pasamos la mayor parte del tiempo.

El municipio tiene gran importancia dentro de nuestro orden constitucional y social pues se le reconoce como el orden de gobierno más próximo a la ciudadanía, el que satisface algunos de los principales servicios, como garantizar la seguridad pública local, el servicio de recolección de basura, drenaje, panteones, alumbrado público; servicios públicos.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 55, fracción V menciona que es atribución de los regidores proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal. Así mismo, el artículo 30 Bis establece que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Para la atención eficiente de las diversas problemáticas, la Administración Pública Municipal, requiere de profesionalización en las distintas dependencias y organismos, por ende es necesario que sus titulares y personal cumplan requisitos que marca la ley con el objetivo de que puedan cumplir de manera satisfactoria con las tareas asignadas por el ayuntamiento y estén a la altura de la sociedad. Es así que, de acuerdo al artículo 32 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*; para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas. Protección Civil, y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Contar con título profesional y acreditar experiencia mínima de un año en la materia, anta el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran; y

V. En su caso, contar con certificación en la materia del cargo que se desempeñará.

Por su parte, la **Ley de Seguridad del Estado de México**, menciona la importancia de aprobar las evaluaciones de control de confianza para ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública. Por lo que es necesario que quien ocupe el cargo de Comisario o Director de Seguridad Pública acredite dichas evaluaciones. Lo anterior de acuerdo a los artículos 109 y 111, que a la letra señalan;

“Artículo 109.- La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Los aspirantes que ingresen a las instituciones de seguridad pública deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley General.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública sin contar con el Certificado y registro vigentes.

Las evaluaciones de control de confianza comprenderán los exámenes médico, toxicológico, psicológico, poligráfico, estudio socioeconómico y los demás que se consideren necesarios de conformidad con la normatividad aplicable”.

“Artículo 111.- El Centro emitirá el Certificado correspondiente a quienes acrediten los requisitos de ingreso que establece esta Ley y la Ley General.

El Certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.”

Derivado de lo anterior, además de comparecer ante las Comisiones Edilicias y realizar un informe de actividades de estos primeros tres meses de labores, y dado el tiempo que ha transcurrido, es necesario que los titulares de las áreas, exhiban ante esta autoridad, los documentos que demuestren que han cumplido con los requisitos que marcan la ley y así quede de manifiesto su idoneidad para el desempeño del cargo para el cual fueron electos por el Cabildo de este Ayuntamiento.

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, aprueba el presente punto, con la finalidad de que se comparezca ante las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento, por parte de los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, lo anterior respecto las acciones de gobierno que se han ejecutado a través de sus dependencias del Gobierno Municipal dentro del primer trimestre de este año.

Debido a la importancia del punto en comento, se exponen las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que el Primero de Enero en la Primera Sesión Solemne de Cabildo se aprobaron los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, quedando de la siguiente manera:

TITULAR	CARGO
C. Leticia Romero Odriozola	Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
Lic. Janet Minutti Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Económico
C.P. Tamine Martínez Villareal	Contralora Interna Municipal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar	Tesorero Municipal
Lic. Carlos Alejandro Sánchez González	Director General de Protección Civil
Lic. Ma. de los Ángeles Estela Puente García	Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas
Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos	Secretario de Gobierno
Lic. Ricardo Gudiño Morales	Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S)
Lic. Carlos Alberto Trujillo Anell	Secretario de Servicios Públicos
C. Pedro Gálvez Bastida	Secretario de Desarrollo Social
Lic. Domitilo Pérez Urquiza	Secretario de Administración
Lic. Laura Barranco Pérez	Secretaria de Medio Ambiente
Lic. Magdalena Adriana González Furlong	Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
Lic. Abigail Martínez Salas	Secretaria de Cultura
Dr. Eduardo Vásquez Celis	Instituto Municipal de Atención a la Salud de Naucalpan
C.P. Sergio Piña Salazar	Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN)
Lic. en D. Mauricio Aguirre Lozano	Secretario del Ayuntamiento

SEGUNDO.- Se solicita que las Comisiones Edilicias que tengan relación con los temas y acciones implementadas por los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, realicen una Sesión de Comisión que contenga dentro del orden del día un punto en el que sea desahogada la comparecencia de cada área.

TERCERO.- Se anexa documento que establece la relación de Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares con las Comisiones Edilicias, mostrando una propuesta de distribución para la comparecencia.

CUARTO.- Para la comparecencia y exposición de los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, se tendrá un formato libre que permita el desarrollo y la participación de todos los integrantes de la comisión y será propuesta por el Presidente de cada una de ellas.

QUINTO.- En caso de que varias dependencias tengan que comparecer ante una Comisión, el presidente o presidenta de la misma elaborará un calendario para el deshago del punto.

SEXTO.- En caso de que las comisiones trabajen unidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 10 y 11 último párrafo de ambos, del Reglamento Interior de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

----- **Acuerdo Número 111/14^a SO/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo para la realización de la Sesión de Comparecencia de los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal en las Comisiones Edilicias, de acuerdo a la distribución propuesta.

SEGUNDO.- Se solicita a las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Edilicias que tengan relación con los temas y acciones implementadas por los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a la distribución propuesta, tengan a bien convocar a Sesión de la Comisión que presiden para el deshago de la comparecencia en comento, en términos del artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Se solicita a aquellos funcionarios que no hayan entregado la certificación a la que se refiere el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo hagan al comparecer o bien entreguen documento que acredite que está en vías de cumplimiento. Asimismo, se le requiere a la Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal (Comisaria), para que en términos de la *Ley de Seguridad del Estado de México*, haga entrega de las constancias que acrediten la aprobación de las evaluaciones del Control de Confianza al comparecer.

CUARTO.- Para la comparecencia de los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, el Presidente o Presidenta de las Comisiones Edilicias, les solicitará un informe de los resultados obtenidos de acuerdo a las metas establecidas por dependencia al inicio de la administración.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Los Presidentes y Presidentas de las Comisiones Edilicias, informarán por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento sobre la convocatoria a los miembros de su comisión o comisiones para sesionar, a más tardar en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, independientemente de que se haga saber a los miembros de las Comisiones por escrito en sus oficinas, en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, para que todas las comparecencias queden desahogadas en un término no mayor a dos Sesiones Ordinarias de Cabildo.

TERCERO.- Notifíquese a los Titulares de las dependencias y demás organismos auxiliares, para que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diez de abril de dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 21 del Orden del Día correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora del Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DÉCIMA REGIDURÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México a 10 de abril de 2019
Nº de oficio: MPPG/127/2019

ASUNTO: Inclusión de Proyecto de Acuerdo en el orden
del día de la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo. Con fundamento en el artículo 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, remito el siguiente Proyecto de Acuerdo para que pueda ser considerado en el orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, toda vez que se considera una asunto de urgente y obvia resolución.

La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el:

"PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, COMPAREZCAN ANTE LAS COMISIONES EDILICIAS POR EL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021"

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

RECIBI
10-ABR-19

C.c.p Lic. Ulises Canizal Díaz. Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
Minutario
MPPG/inhb

PROPUESTA DE COMPARECENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TITULAR DE DEPENDENCIA U ORGANISMO	COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE
Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles
Secretaría de Desarrollo Económico	Desarrollo y Fomento Económico	Laura Alejandra Aldana Chávez
Contralora Interna Municipal	Contraloría y Anticorrupción	Carmen Abigail Ruiz Coutiño
Tesorero Municipal	Hacienda	Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Director General de Protección Civil	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles
Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas	UNIDAS: Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Preside), y Planeación para el Desarrollo (secretaría)	Jesús Francisco Hernández Luis Patricia Elisa Durán Reveles
Secretario de Gobierno	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles
Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S)	Agua, Drenaje y Alcantarillado	Maricela Hernández Incente
Secretario de Servicios Públicos	Servicios Públicos	María Guadalupe Ángel Reyes
Secretario de Desarrollo Social	Desarrollo Social y Salud Pública	Graciela Alexis Santos García
Secretario de Administración	Administración	Jesús Francisco Hernández Luis
Secretaría de Medio Ambiente	Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Rodrigo Gómez Orta

Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad Sustantiva	Equidad de Género	Graciela Alexis Santos García
Secretaría de Cultura	Cultura, Educación, Deporte y Recreación	Rodrigo Gómez Orta
Instituto Municipal de Atención a la Salud de Naucalpan	Desarrollo Social y Salud Pública	Graciela Alexis Santos García
Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDENJ)	Cultura, Educación, Deporte y Recreación	Rodrigo Gómez Orta
Secretario del Ayuntamiento	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles

PROPUESTA DE COMPARECENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TITULAR DE DEPENDENCIA U ORGANISMO	COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE	FECHA
Dirección Jurídica Secretario de Ayuntamiento (Invitado)	Prevención y Atención de Conflictos Laborales	Laura Alejandra Aldana Chávez	20 de mayo 17:00 hrs.
Directora General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil Prevención del delito	Patricia Elisa Durán Reveles	13 de mayo 10:00 hrs.
Secretaria de Desarrollo Económico	UNIDAS: Desarrollo y Fomento Económico (Preside) Empleo (Secretaría) Mercados, Centrales de Abasto y Rastros Fomento Agropecuario y Forestal	Laura Alejandra Aldana Chávez Angélica del Valle Mota Ricardo Fuentes Ayala Ma. De los Ángeles Pontaza	14 de mayo 10:00 hrs.
Contralora Interna Municipal	Contraloría y Anticorrupción	Carmen Abigail Ruiz Coutiño	14 de mayo 13:00 hrs.
Tesorero Municipal	Hacienda	Rubén Maximiliano Alexander Rábago	21 de mayo 13:00 hrs.
Director General de Protección Civil	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles	13 de mayo 17:00 hrs.
Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas	UNIDAS: Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Preside), Planeación para el Desarrollo (Secretaría), Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra Movilidad y Vialidad	Jesús Francisco Hernández Luis Patricia Elisa Durán Reveles José Velázquez Meza Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	21 de mayo 10:00 hrs.
Secretario de Gobierno	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles	16 de mayo 10:00 hrs.
Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S)	Agua, Drenaje y Alcantarillado	Maricela Hernández Inocente	16 de mayo 13:00 hrs.
Secretario de Servicios Públicos	UNIDAS: Servicios Públicos (Preside) Parques Jardines y Panteones (Secretaría)	María Guadalupe Ángel Reyes Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto	16 de mayo 17:00 hrs.
Secretario de Desarrollo Social	Desarrollo Social y Salud Pública	Graciela Alexis Santos García	14 de mayo 17:00 hrs.
Secretario de Administración	Administración	Jesús Francisco Hernández Luis	17 de mayo 10:00 hrs.

TITULAR DE DEPENDENCIA U ORGANISMO	COMISIÓN EDILICIA	PRESIDENTE	FECHA
Secretaría de Medio Ambiente	UNIDAS: Preservación y Restauración del Medio Ambiente (Preside) Fomento Agropecuario y Forestal (Secretaría)	Rodrigo Gómez Orta Ma. De los Ángeles Pontaza	17 de mayo 13:00 hrs.
Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva	Equidad de Género	Graciela Alexis Santos García	21 de mayo 17:00 hrs.
Secretaría de Cultura	Cultura, Educación, Deporte y Recreación	Rodrigo Gómez Orta	17 de mayo 17:00 hrs.
Instituto Municipal de Atención a la Salud de Naucalpan	Desarrollo Social y Salud Pública	Graciela Alexis Santos García	20 de mayo 10:00 hrs.
Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN)	Cultura, Educación, Deporte y Recreación	Rodrigo Gómez Orta	20 de mayo 13:00 hrs.
Secretario del Ayuntamiento	Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil	Patricia Elisa Durán Reveles	13 de mayo 13:00 hrs.

METODOLOGÍA PROPUESTA:

1. 10 minutos para presentación de informe de actividades, el cual deberá ser enviado por escrito a los Síndicos y Regidores por lo menos 24 horas antes del horario de la Sesión de Comisión en la que se llevará a cabo la comparecencia del Titular.
2. En el orden del día, se incluirá un tiempo para intervenciones de los integrantes de las Comisiones, así como de síndicos y regidores asociados, las cuales tendrán una duración de hasta por cinco minutos, teniendo el titular derecho a réplica por cada intervención un tiempo no mayor a cinco minutos. Este punto no tendrá una duración mayor a 45 minutos.
3. Los titulares podrán ser asistidos por un integrante de la dependencia a su cargo, siendo el o la titular los únicos con voz durante la comparecencia.

Décima Regidora María Paulina Pérez González

24/04/19

III. Segunda Sesión Solemne de Cabildo del 12 de abril de 2019.

Orden Del Día

1. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
2. LOA a la Bandera.
3. Apertura, lista de asistencia, declaración de quórum.
4. Mensaje del Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos, Secretario de Gobierno.
5. Entrega de reconocimiento a los representantes de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento.
6. Mensaje de los representantes indígenas ante el Ayuntamiento.
7. Toma de Protesta a los ciudadanos que resultaron electos para la integración de Fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México.
8. Entrega simbólica de nombramientos a Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.
9. Mensaje de un Delegado y un Presidente de Consejo de Participación Ciudadana.
10. Mensaje de la C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación.
11. Mensaje de la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.
12. Himno del Estado de México.
13. Clausura.

4. MENSAJE DEL LIC. MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS, SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de la voz, el Licenciado Manuel de Jesús Espino Barrientos, Secretario de Gobierno de Naucalpan de Juárez, destacó que Naucalpan es un Municipio que ya levanto la bandera de la esperanza social, cuyos habitantes claman el respaldo de sus gobernantes y líderes comunitarios, donde a través de la coordinación de las autoridades con sus Comités de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, se podrá acceder a mejores condiciones de vida, este evento es “...sinónimo de ese compromiso que sociedad y gobierno tiene para hacer de Naucalpan una mejor ciudad para vivir, para vivir con dignidad, con seguridad, con mejor empleo, con mejores oportunidades para nuestros jóvenes; un mejor medio ambiente, con seguridad de género, con protección a nuestras mujeres, una ciudad que tenga la satisfacción de decir que tiene un Gobierno servicial, honesto, diligente, que se coordina con sus líderes comunitarios, con sus autoridades y órganos auxiliares electos de manera democrática...”, señaló a la Participación Comunitaria como el eje fundamental del Plan de Gobierno que encabeza la Presidenta Municipal, identificando la participación comunitaria como una “obligación moral” de toda persona que se precie de ser ciudadano, felicitó a los ciudadanos comprometidos que decidieron participar y buscar un espacio de responsabilidad comunitaria como Autoridades Auxiliares y Organismos Auxiliares, son representantes legítimos de los intereses ciudadanos, los ciudadanos electos contarán con el equipo de Gobierno de la Presidenta Municipal, todos los días, serán atendidos con diligencia, respeto y amabilidad; el nombramiento que se entregará hoy a los ciudadanos electos es un documento que otorga el pueblo de Naucalpan, un compromiso de servir a la parte de la Nación mexicana por quien toca velar.

5. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL AYUNTAMIENTO.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, solicito a los ciudadanos electos por sus comunidades, como representantes indígenas, pasar al estrado para que la Presidenta Municipal Constitucional, Patricia Elisa Durán Reveles, hiciera entrega de los nombramientos respectivos a los CC. Andrés Guadalupe Gerardo, del Pueblo de Santiago Tepatlaxco y Alejandro Martínez Apolonio del Pueblo de San Francisco Chimalpa.

6. MENSAJE DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS ANTE EL AYUNTAMIENTO.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucción de la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, solicito a los representantes electos, dirigir un mensaje a los Ediles y público presente, por lo que en uso de la voz, el Ciudadano Andrés Guadalupe Gerardo, se dirigió a los presentes en su lengua originaria el Otomí, y el Ciudadano Alejandro Martínez Apolonio, puntualizó que además del nombramiento recibido solicitaba a la presente Administración, trabaje para otorgar garantías a los vecinos de su Pueblo, comunidad que califico de marginada, así también conmino a los Ediles a realizar trabajo comunitario en los Pueblos Indígenas de Naucalpan de Juárez. México.

7. TOMA DE PROTESTA A LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS DE DELEGADOS Y PLANILLAS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, procedió a tomar protesta a los ciudadanos integrantes de Fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, mediante la siguiente declaratoria “PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO..... SI NO LO HICIERE ASI, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, SE LOS DEMANDEN”.

8. ENTREGA SIMBÓLICA DE NOMBRAMIENTOS A DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, por instrucción de la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, entregó de manera simbólica a los ciudadanos electos Presidentes del Consejo de Participación Ciudadana y Delegados Titulares de las siguientes comunidades:

1. Capulín Soledad;
2. Ciudad Satélite;
3. Lázaro Cárdenas;
4. Lomas de Tecamachalco;
5. Los Pastores;
6. San Antonio Zomeyucan;
7. San Francisco Chimalpa;
8. San Juan Totoltepec; y
9. Santa Lilia Chamapa.

9. MENSAJE DE UN DELEGADO Y UN PRESIDENTE DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Ciudadana María Catalina Trinidad Meneses, expresó “ESTIMADOS COMPAÑEROS, HOY ES UN DÍA ESPECIAL PARA TODOS NOSOTROS, YA QUE TENEMOS LA AMABLE COMPAÑÍA DE NUESTRA PRESIDENTA MUNICIPAL, PATRICIA DURÁN QUE NOS HONRA CON SU GRATA PRESENCIA. CABE MENCIONAR QUE TRABAJAREMOS EN CONJUNTO CON AUTORIDADES Y EL MUNICIPIO, PARA TRAER UN CAMBIO A NUESTRA COLONIA DE LA MANO CON LA GENTE Y EL APOYO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. TAMBIÉN QUIERO MENCIONAR Y HACERLES UNA CORDIAL INVITACIÓN A NUESTRA COLONIA, SANTA LILIA Y QUE PUEDAN VER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA Y ASÍ PUEDAN VER NUESTRAS NECESIDADES YA QUE ES UNA COLONIA MUY OLVIDADA. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y QUIERO AGRADECERLE A NUESTRA PRESIDENTA MUNICIPAL PATRICIA DURÁN EL RECIBIRNOS”

La Ciudadana Jazmín de María Priego Ruiz, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Ciudad Satélite, en representación de los mismos, comento “ES PARA MÍ UN GRAN HONOR Y COMPROMISO EL DIRIGIRME A USTEDES A NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN VECINAL QUE HOY RENDIMOS PROTESTA COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN Y PRINCIPALMENTE DAR LAS GRACIAS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NOS DIERON LA OPORTUNIDAD Y CONFIANZA CON SU VOTO PARA PODER FORMAR PARTE DE ESTA ORGANIZACIÓN, CON LA QUE SE DA VIGENCIA Y SE HONRA A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE LAS TAREAS DE GOBIERNO UN ÓRGANO AUXILIAR, PERO POR QUÉ NO DECIRLE MEDULAR DEL AYUNTAMIENTO COMO LO ES EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGADOS QUE EN UN MISMO OBJETIVO NOS SUMAMOS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA EN LA COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LOS VECINOS Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. ARQUITECTA PATY DURAN.

DESDE 1917, HA SIDO UN ANHELO QUE LA PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DEL GOBIERNO SEAN DEMOCRÁTICAS, POR ESO, HOY DÍA EL TRABAJO QUE REALIZA EL MUNICIPIO EN TEMAS DE BUEN GOBIERNO NECESITA PROYECTO FORZOSAMENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. YA QUE SOMOS NOSOTROS LOS QUE DÍA A DÍA VIVIMOS Y CONOCEMOS LOS PROBLEMAS QUE HACE QUE DECAIGA NUESTRO NIVEL DE VIDA, YA SEA EN NUESTRAS COLONIAS, PUEBLOS O FRACCIONAMIENTOS. EXISTEN TEMAS DE GRAN INTERÉS QUE ES NECESARIO ATENDER, COMO EL DETERIORO URBANO QUE DEMOSTRADO CIENTÍFICAMENTE PROPICIA LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES COMO EL VANDALISMO Y LA DELINCUENCIA, EL GRAFITI EN LOS MUROS, LA BASURA EN LAS CALLES, LOS BACHES ETERNOS, LAS BANQUETAS DESTRUIDAS, LAS LUMINARIAS FUNDIDAS, LAS PLANTAS MAL CUIDADAS EN CAMELLONES, PARQUES Y JARDINES, Y QUE DECIR DE LA FALTA DE RESPETO AL USO DE SUELO Y EL OLVIDO TOTAL A LA CULTURA Y EL ARTE. POR ESO, SEREMOS NOSOTROS QUIENES ORGANICEN LA PARTICIPACIÓN VECINAL SEREMOS NOSOTROS QUIENES RECOJAN LAS DEMANDAS DE NUESTROS VECINOS, SEREMOS NOSOTROS QUIENES PARTICIPAREMOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SEREMOS NOSOTROS QUIENES PARTICIPAREMOS EN LA PROYECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL MUNICIPIO EN NUESTRAS COLONIAS, COMO VEN ESTO NOS ES TAREA FÁCIL, PERO PARA MÍ, COMO LO DEBE SER PARA USTEDES, ES PLENAMENTE GRATIFICANTE TRABAJAR PARA EL BIEN DE NAUCALPAN. TRABAJAREMOS PARA LOGRAR LA COORDINACIÓN INDISPENSABLE ENTRE COMUNIDAD Y AUTORIDADES, BUSCANDO SOBRO TODO ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DEL NAUCALPENSE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NAUCALPAN AHORA MÁS QUE NUNCA, NECESITA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA TOMA DE DECISIONES, Y ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDA QUE CON LA COLABORACIÓN DE TODOS PODREMOS SALIR Y SUPERAR LA ADVERSIDAD QUE PADECEMOS EN DISTINTOS ÓRDENES. COMPAÑEROS COPACIS Y DELEGADOS, NAUCALPAN NOS NECESITA A TODOS SUMEMONOS... MUCHAS GRACIAS.”

10. MENSAJE DE LA C. LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN.

En uso de la voz la Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación, comento que este proceso electoral de elección vecinal, fue un reto que dejó una importante experiencia que fomentará la participación social y la convivencia entre gobierno y ciudadanía, precisando la siguiente reflexión, “EN EL ESTADO DE MÉXICO, LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIDADES AUXILIARES, SON INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN ELECTAS DEMOCRÁTICAMENTE EN CADA UNA DE LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS O PUEBLOS RESPECTIVAMENTE, A TRAVÉS DE ESTAS INSTANCIAS ES COMO LA CIUDADANÍA EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPA Y TOMAN DECISIONES, EN EL PASADO ESTAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA HAN JUGADO UN PAPEL CONTRARIO A LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN, LEJOS DE SER REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, MUCHOS SE CONVIRTIERON EN REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUSO FUERON UTILIZADOS COMO INSTRUMENTOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y PARTIDISTA ANTE LOS CIUDADANOS DE CADA COLONIA, POR OTRO LADO HAY QUE DECIRLO, MUCHOS DE LOS QUE HAN PARTICIPADO DENTRO DE LOS CONSEJOS Y DELEGACIONES LOS HAN UTILIZADO LUCRANDO CON LAS NECESIDADES DE LA GENTE, PARA APOYAR A UNO O VARIOS CANDIDATOS DE DIFERENTES PARTIDOS A CAMBIO DE ALGÚN BENEFICIO PERSONAL O COMO TRAMPOLÍN POLÍTICO, EN MUCHOS DE LOS CASOS SE HAN CONVERTIDO EN FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL CON LOS MALOS MANEJOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OBRA PARA LA COLONIA O HAN SERVIDO DE FRENO POLÍTICO EN LA PROTESTA ORGANIZADA CONTRA LAS ACCIONES DE LOS MALOS GOBIERNOS QUE CON SUS POLÍTICAS DAÑAN Y LESIONAN LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN, PERO TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO HAY HONROSAS EXCEPCIONES, QUE HAN REPRESENTADO DIGNAMENTE DE LA POBLACIÓN Y QUE MERECEN EL RECONOCIMIENTO, HOY SE RENUEVAN ESTAS REPRESENTACIONES Y TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE ERRADICAR ESAS VIEJAS PRÁCTICAS, Y DE ENTENDER QUE EL TRABAJO DE LOS COPACIS Y LAS DELEGACIONES, DEBE SUSTENTARSE EN EL CONTACTO CONTINUO Y DIRECTO CON LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, EN UNA COMUNICACIÓN QUE FLUYA EN AMBAS DIRECCIONES, POR UN LADO, ESCUCHANDO Y RECIBIENDO LAS PROPUESTAS CIUDADANAS Y POR OTRO LADO, PROPORCIONANDO ALTERNATIVAS Y MANTENIENDO UNA INFORMACIÓN OPORTUNA Y TRANSPARENTE DEL QUEHACER ANTE LA POBLACIÓN, LA COMUNIDAD ANTE TODO NO ES SOLAMENTE EL CONGLOMERADO DE HABITANTES, ES MÁS BIEN LA UNIDAD EN TORNO A LOS

INTERESES EN COMÚN, HACIENDO A UN LADO Y RESPETANDO LAS CONDICIONES PARTIDISTAS, LAS DIFERENCIAS RELIGIOSAS, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, ÉTNICA O RACIAL, NUESTRA COMUNIDAD TIENE LA PECULIARIDAD DE QUE SON LAS COLONIAS POPULARES Y CON TODO Y LOS PROGRESOS QUE HEMOS CONSEGUIDO A BASE DE ORGANIZACIÓN Y LUCHA, ESFUERZOS Y SACRIFICIOS, SIGUEN SIENDO ZONAS MARGINADAS EMPOBRECIDAS FRENTE A LOS ENCLAVES DE LA OPULENCIA, COMO LO SON LAS ZONAS RESIDENCIALES Y LAS ZONAS COMERCIALES, POR ESTA CONDICIÓN EN QUE LA POLÍTICA OFICIAL DEL GOBIERNO EXCLUYE A LOS CIUDADANOS DEL PROGRESO, ES QUE TENEMOS MÚLTIPLES PROBLEMAS DE INSEGURIDAD, DE CONSTANTES ROBOS EN LA COLONIA, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE MANERA IRREGULAR, LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN LA CALLES, LAS CUALES ENCUENTRAN PARCHADAS POR EL BACHEO AL QUE HAN SIDO OBJETO, ADEMÁS DE LOS CONCEBIDOS BACHES QUE AÚN SIGUEN SIN SER TAPADOS, EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR TANDERO ES A CUENTA GOTAS, EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ES MÁS CARO, LA FALTA DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS, ETCÉTERA, PROBLEMAS QUE NOS AFECTAN A TODOS POR IGUAL SIN DISTENSIÓN DE CARENCIAS O IDEOLOGÍAS, POR ENDE, TENEMOS QUE ENFRENTARLOS UNIDOS. ES EN ESTA COMUNIDAD A LA QUE USTEDES HOY EMPIEZAN A SERVIR, EN EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA, SER CIUDADANO ES VIVIR CONSIENTE DE LA SITUACIÓN EN LA QUE VIVIMOS, SABEDORES Y CONSIENTES DE LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TENEMOS PARA CON LA COMUNIDAD, LOS CUALES SURGEN POR EL SOLO HECHO DE SER PARTE DE ELLA, POR ELLO Y QUE LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y ACTIVA EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS, LLEVARAN ADELANTE LOS PRINCIPIOS DE ESTA CUARTA TRANSFORMACIÓN. COMO CIUDADANOS SOMOS TITULARES DE LA SOBERANÍA, PERO ADEMÁS DEBEMOS EJERCERLA, DEFENDERLA Y LUCHAR POR UN MEJOR FUTURO, SOMOS NOSOTROS MISMOS LOS CONDUCTORES DE NUESTRO BIENESTAR, POR LO TANTO, DEBEMOS SER NOSOTROS QUIENES MANTENGAMOS EL ORDEN QUE NOS PERMITA VIVIR ADECUADAMENTE Y QUIENES TOMEMOS LAS DECISIONES SOBRE LOS PROBLEMAS QUE NOS AFECTAN, LOS PILARES QUE DEBEN SOSTENER LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD, SON UNA SERIA DE VALORES TALES COMO LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA, LA HONESTIDAD, LA SENCILLEZ, LA CONSECUENCIA, EL COMPROMISO, LA DISCIPLINA, LA SOLIDARIDAD Y LA RESPONSABILIDAD, ESTOS MISMO VALORES SERÁN LA NORMA DE NUESTRA CONDUCTA COMO REPRESENTANTES, CAMINEMOS JUNTOS BAJO ESTO PRINCIPIOS, A TODOS MUCHAS GRACIAS, TRABAJEMOS DE LA MANO PARA CONQUISTAR NUESTRAS ASPIRACIONES DE CONSTRUIR UN MEJOR NAUCALPAN JUNTOS.”

11. MENSAJE DE LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en uso de la palabra expreso “SALUDOS EN ESPECIAL A LOS CIUDADANOS QUE HOY TOMAN PROTESTA COMO MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019-2022. RECIBAN EL RECONOCIMIENTO Y EL COMPROMISO DE UNA SERVIDORA Y DE TODO EL CUERPO DE GOBIERNO PARA TRABAJAR DE UNA MANERA CONJUNTA Y PERMANENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE SUS COMUNIDADES, CELEBRO LA AMPLIA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE INICIO CON LA CONVOCATORIA LANZADA EL 6 DE MARZO, LA CUAL CONTO CON EL REGISTRO DE 541 FORMULAS Y PLANILLAS DANDO UN TOTAL DE CUATRO MIL VEINTIDÓS CIUDADANOS REGISTRADOS, DE LOS CUALES Y ATENDIENDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO, 1954 FUERON MUJERES. QUIERO APROVECHAR TAMBIÉN PARA RECONOCER EL ESFUERZO DE ESTE CABILDO, DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS MÁS DE 150 SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA ENTREGA Y REGISTRO DE PLANILLAS Y FORMULAS Y POSTERIOR REVISIÓN Y CIERRE DEL REGISTRO DEL PERIODO, MARCADO EN LA CONVOCATORIA DEL 12 DE MARZO. QUIERO AGRADECER MUY PARTICULARMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, LA COORDINACIÓN QUE DESDE LA APARICIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL CIERRE DE LAS CASILLAS MANTUVIERON EN TODO EL PROCESO DE ELECCIÓN. LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 24 DE MARZO FUE UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y EJEMPLAR DONDE POR PRIMERA VEZ EN NAUCALPAN SE PUDO EMITIR EL VOTO DE LOS NAUCALPENSES DE MANERA ELECTRÓNICA, GRACIAS AL APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ACOMPAÑÓ EN TODO ESTE PROCESO A LOS MÁS DE 300 SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNGIERON COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA. DEBO RECONOCER EL ARDUO TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA VALIDACIÓN DE ESTA ELECCIÓN QUE DESDE EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA DE HOY DONDE SE INICIA EL PERIODO PARA RESOLVER LAS IMPUGNACIONES Y REPONER LA ELECCIÓN DONDE SE DETERMINE EL PROCEDENTE HAN DEMOSTRADO EL FIRME COMPROMISO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS RESULTADOS QUE HABREMOS DE PRESENTAR EN LA CIUDADANÍA. MUCHAS FELICIDADES A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REGIDORA LAURA ALDANA Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, CON LA PRUEBA Y PROPUESTA DEL DÍA DE HOY VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2019, DAMOS CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA SIN EMBARGO LA PRINCIPAL SATISFACCIÓN ES LA DE HABER CORRESPONDIDO A LAS ALTAS EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS

NAUCALPENSES, NUESTROS VECINOS SALIERON A EJERCER SU DERECHO AL ELEGIR A LOS REPRESENTANTES, EMITIENDO UN TOTAL 99,078 VOTOS LO QUE REPRESENTA UNA VOTACIÓN ALTA E HISTÓRICA PARA UNA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE NUESTRO MUNICIPIO. NAUCALPAN DIO EJEMPLO DE CIVILIDAD PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON SUS COMUNIDADES, ES IMPORTANTE RESALTAR LA ALTA VOCACIÓN DE LOS QUE SE REGISTRARON EN SAN FRANCISCO CHIMALPA DONDE SE EMITIERON 4271 VOTOS, EN UNA ELECCIÓN EN LA CUAL SE REGISTRARON 5 PLANILLAS IGUAL AL NÚMERO DE FÓRMULAS, FELICIDADES A SAN FRANCISCO CHIMALPA, UNO DE NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE SE HACE ESCUCHAR Y AL CUAL SABEMOS ATENDER DE MANERA PARTICULAR Y CERCANA ASÍ TAMBIÉN OTRO EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN FUE CIUDAD SATÉLITE, DONDE SE EMITIERON UN TOTAL DE 2564 VOTOS, SABEMOS QUE EN SATÉLITE, LA COMUNIDAD PARTICIPÓ DE MANERA IMPORTANTE, ES UNA COMUNIDAD QUE SE HA CARACTERIZADO POR SU ORGANIZACIÓN Y UNA PARTICIPACIÓN SIEMPRE ALTA, FELICIDADES A CIUDAD SATÉLITE, ASÍ TAMBIÉN RECONOZCO LA VOCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE MUCHAS PLANILLAS EN CADA UNA DE SUS COMUNIDADES, LOS PUEBLOS DE NAUCALPAN SIGUEN MOSTRANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENEN EN LA VIDA POLÍTICA DEL MUNICIPIO, POR TAL MOTIVO CELEBRO QUE EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO SE EMITIERON 2,540 VOTOS, EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TOTOLINGA 2,535 VOTOS, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA 2,288 VOTOS, EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC 2,025 VOTOS, LOS PUEBLOS DE NAUCALPAN SIGUEN SIENDO EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN. ESTA PARTICIPACIÓN HISTÓRICA Y COMPROMETIDA DE LA CIUDADANÍA NAUCALPENSE NOS OBLIGA COMO GOBIERNO MUNICIPAL A CORREGIR Y CORRESPONDER O REPLANTEAR LA FORMA DE TRABAJAR. BIEN NOS COMENTABA ALEJANDRO NUESTRO REPRESENTANTE INDÍGENA DE CHIMALPA TENEMOS QUE CAMBIAR LA FORMA DE TRABAJAR Y ESTAR EN LAS COMUNIDADES PERMANENTEMENTE Y LES PONGO UN EJEMPLO: DE LOS 35 BARRIOS DE CHIMALPA NOS COMPROMETIMOS A HACER UNA OBRA COMUNITARIA EN CADA BARRIO, Y LO VAMOS A CUMPLIR, VAMOS A CAMINAR POR CADA UNO DE ESOS BARRIOS PARA CUMPLIR Y VER QUÉ OBRA COMUNITARIA SE NECESITA, EN LOS BARRIOS DE CHIMALPA Y VAMOS A CUMPLIR. DESDE MI CAMPAÑA OFRECÍ QUE MI GOBIERNO SERÍA UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS A LOS CIUDADANOS, HEMOS PUESTO EL EJEMPLO CON NUESTRO DÍA CIUDADANO EL CUAL EL MARTES PASADO, RECIBÍ PERSONALMENTE A 370 PERSONAS, CIUDADANOS NAUCALPENSES PARA RECIBIR SUS INQUIETUDES, PARA SABER QUE ESTÁ PASANDO EN SUS COMUNIDADES Y PROGRAMAR RECORRIDOS CON CADA UNA DE ESTAS PERSONAS A LAS COLONIAS Y COMUNIDADES, PARA SABER EXACTAMENTE LO QUE ESTÁ PASANDO Y VIVIRLO PARA PODER REPLANTEAR LA FORMA DE TRABAJAR CÓMO SE LOS COMENTABA ANTERIORMENTE. TAMBIÉN QUIERO RECORDARLES QUE DESDE MI CAMPAÑA, PERO TAMBIÉN LO QUE HA SIDO EL INICIO DE ESTE GOBIERNO, HEMOS TRABAJADO PERMANENTE EN LOS DIEZ EJES QUE SON PARTE DE LO QUE ES

NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, NUESTROS PROGRAMAS DE TRABAJO, QUE SON LOS DIEZ EJES DE SEGURIDAD HUMANA Y TRABAJAREMOS EN ESTOS DIEZ EJES DE FORMA CONJUNTA, SÉ QUE COMO AUTORIDADES AUXILIARES LA MAYOR PREOCUPACIÓN QUE HAY ES EL TEMA DE SEGURIDAD Y LO ESTAMOS ATENDIENDO DESDE LA RAÍZ, DESDE LO QUE ES LA MISMA CORPORACIÓN POLICÍACA Y VAMOS A VER EL CAMBIO MUY PRONTO, SACAMOS YA NUESTRA PRIMER CONVOCATORIA PARA LA NUEVA POLICÍA NAUCALPENSE, YO LES PIDO QUE COMO AUTORIDADES AUXILIARES NOS AYUDEN A INVITAR Y QUE SEAMOS PARTE DE ESTA NUEVA POLICÍA NAUCALPENSE, HAY JÓVENES, MUJERES Y HOMBRES QUE QUIEREN HACER LAS COSAS MUY BIEN POR SUS COMUNIDADES AL IGUAL QUE USTEDES, DEBEMOS DE INVITARLOS PARA QUE SEAN PARTE DE ESTA NUEVA POLICÍA, YO SÉ QUE USTEDES COMO AUTORIDADES AUXILIARES PUEDEN HACER UNA GRAN CONVOCATORIA EN SUS COLONIAS, TAMBIÉN UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES ES CONSTRUIR LA PAZ, RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL, POR ESO NOS HEMOS ENFOCADO Y TRABAJARE PERMANENTEMENTE CON USTEDES PARA TENER ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO EDUCATIVAS EN LAS COMUNIDADES, SE HAN IMPLEMENTADO EN ESTE MOMENTO MÁS DE 10 PROGRAMAS PARA TENER PRESENCIA DEPORTIVA Y CULTURA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES, SABEMOS QUE SI INVERTIMOS EN CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN TRANSFORMAMOS COMUNIDADES COMPLETAS Y LO TENEMOS QUE HACER DE LA MANO DE LOS CIUDADANOS Y DE NUESTRAS AUTORIDADES AUXILIARES Y YO SÉ QUE CONTAMOS CON USTEDES. SEGUIREMOS TRABAJANDO EN ESOS DIEZ EJES RECTORES DE LA SEGURIDAD HUMANA, LA SEGURIDAD QUE GARANTIZA QUE LOS SERES HUMANOS PODAMOS ESTAR TRANQUILOS EN NUESTRAS COLONIAS Y EN NUESTRAS COMUNIDADES, POR TAL MOTIVO ES PRECISO QUE SEAN USTEDES AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS QUE RINDIERON PROTESTA, LOS ACTORES QUE IDENTIFICAN Y PROPONGAN ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN PARA LOS PROBLEMAS QUE MÁS NOS AQUEJAN EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA PODAMOS LOGRAR Y HACER DE NAUCALPAN ESE MUNICIPIO SEGURO Y PRÓSPERO AL QUE TODOS ANHELAMOS Y MERECEMOS, YO SÉ QUE NO ESTOY SOLA Y QUE HAY UN GRAN EQUIPO EN ESTE CABILDO, QUE CAMINA EN LAS CALLES, QUE PARTICIPA, QUE ESTÁN PREOCUPADOS POR LO QUE PASA EN LAS COMUNIDADES DE NAUCALPAN, TAMBIÉN HAY FUNCIONARIOS QUE NO LOS DEJARAN SOLOS, PERO NUESTRO PRINCIPAL APOYO SON USTEDES MUJERES Y HOMBRES SERVIDORES PÚBLICOS, SERVIDORES DE SUS COLONIAS QUE SON LOS QUE REALMENTE NOS AYUDAN A TRANSFORMAR SU ENTORNO Y A TRANSFORMAR SUS COMUNIDADES, YO LES PIDO NUEVAMENTE QUE NO NOS DEJEN SOLOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LO MÁS IMPORTANTE PARA LOGRAR UN BUEN GOBIERNO Y UNA MEJOR COMUNIDAD, REITERANDO EL COMPROMISO DE UNA SERVIDORA DE NUESTRO GOBIERNO, AGRADEZCO A TODOS SU PRESENCIA Y FELICITO A TODOS POR SU ENTREGA, SU ESFUERZO Y SU PARTICIPACIÓN, AYÚDENOS A SEGUIR CONSTRUYENDO CONFIANZA.”

IV. Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante del 24 de abril de 2019

Punto 3

----- Acuerdo 112/15^a SO-2^a A-3^a I/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo que corresponden a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Solemne de Cabildo, celebradas los días miércoles 10 y viernes 12 de abril de 2019, respectivamente.

Punto 4

----- Acuerdo No 113/15^a SO-2^a A-3^a I/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Solemne de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos, y turno a comisiones:

- 5.1 Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, Presidiendo la primera y asumiendo la Secretaría la última de ellas.**

6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Seguridad”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que diseñen e implementen un programa interinstitucional para que se construyan en donde no se tengan o se rehabiliten los módulos sanitarios en las Escuelas Públicas de Preescolar y Básico y se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades”, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.**

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que lleven a cabo la estrategia de “Austeridad Republicana”, en lo que refiere a sus topes máximos salariales, propuestos por el Consejo de Valoración Salarial del Estado de México, a conducirse con los principios de transparencia y eficiencia, evitando sobre salarios y la**

animadversión social derivada de dichas acciones”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que difundan y promuevan la utilización de la aplicación móvil Red Naranja para la Prevención de la Violencia de Género”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 10 fracciones I y IX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
11. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el **Cuarto Informe** mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.”**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y 266 fracción I de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Seguridad”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Directrices de la Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil establecen que los jóvenes deben dedicarse a actividades lícitas y útiles para la sociedad, que procuren establecer una visión humanista en este sector de la población que deriven en el desarrollo de actitudes no criminógenas para prevenir de forma eficaz la delincuencia juvenil.

Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, señala que las medidas preventivas enfocadas a prevenir la violencia juvenil dan resultados siempre y cuando sean sustentados en la formulación, aplicación, mantenimiento y seguimiento de aquellas intervenciones estatales a través de programas y políticas con base en la infraestructura ya existente.

Por otra parte, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito menciona que los tipos de prevención del delito se dan de diversas formas, tales como la prevención mediante el desarrollo social, que encuentre sustento en el ámbito local y comunitario y programas de reinserción social dirigidos a jóvenes.

Respecto a la última de ellas, son favorecidas cuando se propicia la formación, educación en todos los niveles, fomento en la creación de empleo, preparación para la vida cotidiana que generen la solución de conflictos o con enfoques de justicia restaurativa, que tengan base comunitaria o local, como lo es el municipio debe basarse en un desarrollo social que requieren compromiso y vigilancia.

Por su parte, el órgano de gobierno del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, preocupado por su población infanto juvenil y los derechos que les asisten, tiene a bien coordinación acciones enfocadas a la prevención de la antisocialidad, contribuyendo a elevar el nivel de vida del sector de referencia, previniendo la reincidencia en conductas antisociales.

Tomando como base que los programas de prevención que se apliquen de forma oportuna llegan a tener un impacto positivo en los individuos a lo que van enfocados, con una perspectiva de desempeño social y empleo, no dejando atrás la reconstitución de comunidades.

----- Acuerdo Número 114/15^a SO-2^aA-3^{al}/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Seguridad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol, ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO**, SECRETARIA DE SEGURIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, EL **MTRO. JAIME ECHARTEA MOJICA** Y EL **DR. MANUEL PALMA RANGEL**, SUBSECRETARIO DE CONTROL PENITENCIARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ**, DÉCIMO TERCER REGIDOR, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad, es una Dependencia de carácter Gubernamental que dentro de sus atribuciones específicas se centra la de realizar convenios, programas y acciones estratégicas, tendientes a mejorar y ampliar la prevención del delito y la reinserción social para adolescentes, a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social bajo la conducción de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de conformidad en lo establecido por los artículos 71 fracción I y 266 fracción II de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, sirviendo como medio de esta actividad la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, por lo que resulta necesario establecer lazos de colaboración Interinstitucional y Municipal, en el ámbito administrativo para el desarrollo de Programas de Prevención y Reinserción Social, atendiendo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que permita armonizar la ejecución de planes y programas conforme al presente convenio que en este acto celebran "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**" al tenor de las siguientes

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las Políticas, programas y acciones en materia de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 76 Bis. de la



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55, 2 15 45 03. FAX 215. 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SAVDT/SPN/CVC/031/2019



‘2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur’

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8 fracciones II, III Y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México; 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 2, 7 y 10 fracciones XVI y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; Quinto Transitorio del Decreto número 244 de la H. “LIX” de la Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, el 13 de septiembre del año 2017.

I.2. Que la Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, en su carácter de Secretaria de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultada para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones I, II, V, VIII Y XXXVI, apartado B fracciones II, IV y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 9, 11 y 12 fracciones III, IV Y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Quinto Transitorio del Decreto número 244 de la H. “LIX” de la Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, el 13 de septiembre del año 2017.

I.3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio Boulevard Miguel Alemán Valdez, número 175, San Pedro Totoltepec, Toluca, México. C.P. 50226.

I.4 Que la Subsecretaría de Control Penitenciario y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, son las unidades administrativas encargadas de organizar, dirigir, administrar y supervisar el funcionamiento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales de la entidad; supervisar las acciones que deriven de los Convenios y Acuerdos de Colaboración, que celebren la Secretaría en Materia Penitenciaria y de Reinserción Social con instancias gubernamentales, así como, con instituciones académicas, Asociaciones Culturales, Deportivas y Sociales para el mejor cumplimiento de sus fines; coordinar los programas de los Centros Penitenciarios y de Reinserción, Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales de la entidad; celebrar convenios, programas y acciones estratégicas, tendientes a mejorar y ampliar la prevención del delito y la reinserción social para adolescentes, de conformidad en lo establecido por los artículos 71 fracción I y 266 fracción II de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, sirviendo como medio de esta actividad la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes.



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55. 2 15 45 03, FAX 215. 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SA/DT/SP/INVCV/031/2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

I.5. Que el Dr. Manuel Palma Rangel, Subsecretario de Control Penitenciario y el Mtro. Jaime Echartea Mojica, Director General de Prevención y Reinserción Social se encuentran debidamente facultados para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 fracción I de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes 13 y 14 fracciones I, IX, XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Quinto Transitorio del Decreto número 244 de la H. "LIX" de la Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 13 de septiembre del año 2017.

I.6. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Constituyentes Poniente número 902, Colonia la Merced, Toluca, México.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.4. Que tiene interés para suscribir el presente Convenio con "LA SECRETARIA" sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente contrato, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6. El Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez mediante Constancia de Mayoría fue nombrado Décimo Tercer Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, tal y como consta en el Acuerdo **IEEM/CME58/013/2018** de fecha 4 de julio de 2018.



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55, 2 15 45 03, FAX 215, 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SADT/SPINVCV/031/2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

II.7. El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.8. Que mediante acuerdo número **114/15ª SO-2ª A- 3ª I/2019** de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Seguridad.

II.9. Para efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Juárez No. 39 Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.-En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectar su validez.

III.2.-En su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto generar el apoyo, funcionalidad y operatividad de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, institución que tendrá como objetivo promover, difundir y ejecutar los programas de Prevención de la Antisocialidad y de Reintegración de Adolescentes, a través de acciones generales y específicas, enfocadas a la prevención de la Antisocialidad en la población infanto juvenil, contribuyendo a elevar su nivel de vida, previniendo la reincidencia en conductas antisociales.

SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas mencionados en la Cláusula Primera, la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, estará integrada por los servidores públicos municipales y estatales; personal calificado en las áreas de Medicina, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho, así como del personal de apoyo que se requiera para el buen funcionamiento de la misma, sin que esto implique relación laboral alguna por parte del personal contratado por **"EL MUNICIPIO"** con **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas se obliga a elaborar de manera integral los programas referidos en la Cláusula Primera de este instrumento, por conducto de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, capacitar y actualizar de manera programada a los servidores públicos



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55. 2 15 45 03, FAX 215. 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SA/DT/SP/NCVC/031/2019



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

adscritos a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en las materias vinculadas con la impartición de justicia, prevención, tratamiento y temas afines, mediante diversas actividades formativas, tomando en consideración los diversos criterios aplicables al desarrollo de estas funciones.

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, supervisará y evaluará los programas citados, por lo que se contemplarán reuniones periódicas destinadas a evaluar los avances obtenidos en la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo remitir un informe pormenorizado de las actividades realizadas a **“EL MUNICIPIO”**, con la finalidad de llevar el control y buen funcionamiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- La Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, deberá remitir a la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades de los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reinserción Social de Adolescentes, con independencia de los requerimientos y solicitudes realizadas por el Poder Judicial en materia de Adolescentes.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar las facilidades necesarias, para el uso de las instalaciones Municipales a los Integrantes de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México; a efecto de que se cumplan las actividades de los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reinserción Social para Adolescentes dirigidos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar el espacio físico que será ocupado por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que se encontrará ubicado en: Calle Valle de Toluca, Esquina Valle de México, Numero 25, Departamento 1-C. P.B. Colonia El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53050, así mismo en la medida de sus posibilidades se obliga a proporcionar personal humano, Abogado, Médico, Psicólogo, Pedagogo, Trabajador Social, vigilancia, así como equipos de cómputo e impresoras, fotocopadoras, papelería, mobiliario y a solventar los gastos generados por concepto de servicios básicos (Limpieza, luz y agua) y mantenimiento.

OCTAVA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervengan en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que la contrato y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a respetar las condiciones que para tal efecto establezca **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, en los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reinserción Social para Adolescentes;



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55, 2 15 45 03, FAX 215, 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SADT/SPINVCV/031/2019



‘2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur’

tendiente a promover la integración socio-familiar a través de la Preceptoria Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como un medio de protección para prevenir y detectar oportunamente problemas de adicciones, violencia intrafamiliar, entre otros aspectos que afecten el desarrollo biopsicosocial en niños, adolescentes y jóvenes.

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a integrar en su Bando Municipal, un apartado relacionado con la Preceptoria Juvenil Regional de Reintegración Social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, atendiendo a la normatividad vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por concepto de su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia al término de la actual administración de **“EL MUNICIPIO”**, el cual podrá renovarse por la administración entrante por el mismo periodo.

DÉCIMA TERCERA.- Todo lo expresamente pactado en este convenio, así como cualquier controversia que se suscite en la interpretación y cumplimiento del mismo, será resuelto concertadamente entre **“LAS PARTES”** en forma administrativa; para el caso de no existir acuerdo los suscritos se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Leyes Civiles del Estado de México; así como, a las Autoridades del Distrito Judicial de Toluca, México.

DÉCIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMO QUINTA.- “LAS PARTES” se obligan a respetar la confidencialidad y reserva de la información que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente instrumento, en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55, 2 15 45 03, FAX 215, 45 11
dgprs@ssc.gob.mx

SADT/SPIN/CVC/031/2019



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD



EDOAJEX
ORGANIZACIÓN FRENTE, RESULTADOS FORTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRER
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

DR. MANUEL PALMA RANGEL
SUBSECRETARIO DE CONTROL
PENITENCIARIO

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

MTR. JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN, MÉXICO
En términos del artículo 91 fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Constituyentes Poniente 902, Colonia la Merced, Toluca, México C.P. 50080
Tel.: (722) 2 15 40 55, 2 15 45 03, FAX 215, 45 11
dgprs@esc.gob.mx

SA/DT/SP/INCVO/031/2019

7. **“ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A DIFERENTES AUTORIDADES, PARA QUE DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA QUE SE CONSTRUYAN EN DONDE NO SE TENGAN O SE REHABILITEN LOS MÓDULOS SANITARIOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PREESCOLAR Y BÁSICO Y SE ESTABLEZCA UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29 fracción I inciso a), 147K fracción XVIII y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que diseñen e implementen un programa interinstitucional para que se construyan en donde no se tengan o se rehabiliten los módulos sanitarios en las Escuelas Públicas de Preescolar y Básico y se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 8 de abril de 2019, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, recibió escrito de parte de la LX Legislatura del Estado de México que a la letra dice:

La LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I y 57 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México, emitió el siguiente: Acuerdo. Cuando los baños escolares no están en condiciones de higiene, representan un foco de infección: lavamanos sin llaves, pisos en mal estado y con filtraciones, tasas quebradas, sin servicio de agua potable, puertas que no cierran, elementos de limpieza que no tiene un área específica para guardarse y lavarse. Esta situación incide negativamente en la salud de los alumnos.

Como lo señala el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las enfermedades más comunes relacionadas con la falta de agua y de saneamiento, son la diarrea y los parásitos intestinales. En ese sentido, la UNICEF advierte que las heces fecales son la causa principal de la propagación de enfermedades diarreicas entre las niñas y niños, lo cual ocasiona que pierdan líquidos y sufran deshidratación, dejándolos vulnerables ante la desnutrición. Justamente la diarrea es ocasionada por la existencia de gérmenes, como los protozoos, bacterias y virus. Los suelos contaminados con heces de personas que tienen parásitos intestinales ocasionan que

otras personas se infecten y los contagien. En ese sentido, los menores son especialmente vulnerables a los parásitos, pero tienen un mayor impacto en el caso de las niñas.

La Administración Federal 2012-2018 implementó políticas orientadas a mejorar las instalaciones de las escuelas públicas, para integrar a las niñas, niños y adolescentes al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante programas de cobertura nacional como “Escuelas Dignas” y “Escuelas al CIEN”. De esta manera, se incrementó la inversión en infraestructura educativa, los componentes de servicios sanitarios y de accesibilidad. El programa “Escuelas al CIEN” ha cubierto a 21 mil 682 planteles escolares de todos los niveles educativos, con lo que se benefició a una matrícula de 4.4 millones de alumnos de educación básica y media superior.

Como antecedente de las acciones conjuntas entre las Secretarías de Gobierno Federal, es de mencionarse la Estrategia Nacional “Salud en tu Escuela”, instrumentada por las Secretarías de Salud y de Educación en 13 entidades federativas, que permitió visitar 471 escuelas, en las que se realizaron análisis microbiológicos y fisicoquímicos de la calidad del agua e, incluso, se impartieron talleres con los “6 Pasos de la Salud con Prevención”, elaborado por la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, reconoce que de acuerdo con el Censo de Escuelas, Maestros y alumnos de Educación Básica 2013, en nuestra entidad la infraestructura y equipamiento de las escuelas representa un espacio de mejora. Los resultados de este Censo permitieron identificar carencias de infraestructura básica para una adecuada operación, pues del universo de escuelas públicas censadas, 19.5 por ciento no contaba con agua de la red pública; 20.5 por ciento no tenía baño; 32.5 por ciento no tenía drenaje, y 7 por ciento no tenía suministro de energía eléctrica.

Los servicios considerados en dicho Censo evidenciaron las brechas pendientes por satisfacer en las escuelas de nivel preescolar y primaria, cuyos porcentajes de acceso a tales servicios, respectivamente, fueron los siguientes: servicio de agua de la red pública, 83.4 y 81.3 por ciento; servicio de energía eléctrica, 90 y 94.6 por ciento; sanitarios, 96.2 y 97.3 por ciento, y drenaje, 74.8 y 74.5 por ciento. Estas cifras deben interpretarse considerando la distribución de alumnos por nivel educativo, que ascienda a 584 mil 251 educandos en nivel preescolar, y 1 millón 943 mil 326 alumnos en primaria.

Cabe destacar que en los últimos años, el Gobierno del Estado de México ha superado algunas de estas deficiencias en infraestructura mediante la construcción o rehabilitación de 11 mil espacios educativos, así como la entrega de más de 1.5 millones de artículos para mobiliario y equipo. Asimismo, el Gobierno Estatal ha implementado acciones orientadas a la participación social en las escuelas, lo que permite que las asociaciones de padres de familia se involucren; además, se ha creado los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), que permitan la

colaboración de padres, asociaciones, docentes, y alumnos en el desarrollo de las actividades educativas.

A pesar de los avances para el mejoramiento de los espacios educativos, específicamente en lo concerniente a las instalaciones sanitarias, todavía existe un área de oportunidad para garantizar el equipamiento mínimo requerido. Es preciso mejorar la infraestructura sanitaria de las instituciones educativas de nivel preescolar y nivel básico, con el propósito de brindar mejores condiciones de higiene a las niñas y niños, mediante un programa público basado en la corresponsabilidad, es decir, en la participación de los alumnos, los padres de familia, profesores, los directivos, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y el Gobierno.

De este modo, el Gobierno Estatal puede plantear un esquema de colaboración con las empresas, de tal manera que los materiales requeridos para la rehabilitación de los baños se obtengan conjuntamente, y con ello, el gasto se distribuya equitativamente.

Aunado al esfuerzo gubernamental y empresarial, las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el fomento a la educación, pueden coadyuvar con la facilitación de la entrega de los materiales y el seguimiento de las actividades complementarias a la rehabilitación de la infraestructura y de las buenas prácticas de higiene, Con ello, además, se mejora la transparencia en la información vinculada con la implementación y seguimiento de los programas públicos en esta materia.

Por otra parte, los padres de familia con conocimiento en los diversos oficios vinculados en la rehabilitación de los baños, como albañilería, plomería, electricidad, herrería, cancelería, entre otros, pueden llevar a cabo las instalaciones, con esto, los costos se reducirán y se daría ejemplo a sus hijos y demás estudiantes, sobre la importancia de mantener en buenas condiciones estos espacios.

La participación de los diversos actores comprende los aspectos educativos y de salud, pues ambos guardan estrecha relación. Una vez que se crea conciencia en los alumnos sobre la importancia de conservar la higiene en los sanitarios, se incide positivamente en su salud; los espacios sanitarios limpios minimizan la presencia de enfermedades, y por ende, reflejan que la concientización sí tiene impacto y que los valores se llevan a la práctica.

Por ello, en la vertiente educativa, se considera que los profesores pueden impulsar el cuidado de la infraestructura educativa, su limpieza y conservación, evaluando a sus alumnos en este sentido; mientras que en la vertiente sanitaria, como se ha venido haciendo de manera atinada por parte de la Secretaría de Salud, podrían impartir pláticas en los planteles escolares, con el fin de prevenir enfermedades derivadas de la falta de higiene, concientizando a los alumnos sobre la importancia de mantener limpios los espacios sanitarios.

En virtud de lo anterior, se propone la creación de un programa de rehabilitación de baños en las escuelas públicas, con base en el principio de corresponsabilidad, cuyo objetivo sea que las escuelas de educación preescolar y básica cuenten con baños dignos para los alumnos. Para tal efecto, se plantea el diseño e implementación conjunto del programa público en comento, entre las Secretarías de Educación y Salud, con cobertura en los 125 municipios que integran el territorio mexiquense.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

“LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 GRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE: ACUERDO. ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, a los 125 ayuntamientos del Estado de México y a los Centros de Atención Múltiple (CAM), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen un programa interinstitucional para que se construyan en donde no se tengan o se rehabiliten los módulos sanitarios en las escuelas públicas de nivel preescolar y básico y se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades. TRANSITORIOS. PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”. SEGUNDO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”. TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve”.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, conforme al siguiente:

----- Acuerdo Número 115/15^a SO-2^aA-3^aI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, previo estudio y derivación al área competente de esta Administración Pública.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Cultura, al Instituto de Atención a la Salud y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luchamos por Puebla, Zapata, Salazar, el Ciudadano del Sur"

Naucalpan de Juárez, a 9 de abril de 2019

OFICIO: SPPM/482/2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

ARQ. ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS
SECRETARIA DE CULTURA

DR. EDUARDO VÁZQUEZ CELIS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo remito copia simple del escrito de fecha 21 de marzo de 2019, por el que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, remite exhorto a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y a los 125 municipios de la entidad; para diseñar e implementar programas interinstitucionales con la finalidad de construir o rehabilitar los módulos sanitarios en escuelas públicas de preescolar y básico; así mismo establecer una campaña de higiene y prevención de enfermedades.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

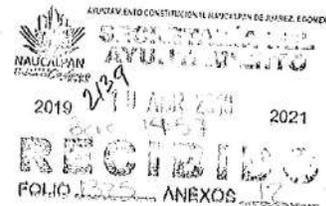
Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Víctor C. Vera Navarro
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C.c.p. Arq. Patricia E. Durán Reveles.- Presidencia Municipal.
C. Néstor Rodríguez Izquierdo.- Coordinador de Control de Peticiones. Atención Folio 190408-04872-UCP

v.v.n./r.i.d.r.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

P. 7

Toluca de Lerdo, México,
a 07 de marzo de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIALÍA DE PARTES
2019 08 ABR 2019 2021
RECIBIDO
FOLIO 190708-24672-00
ANEXOS 2-126-CA:25 Av

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, a los 125 ayuntamientos del Estado de México y a los Centros de Atención Múltiple (Cam), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen un programa interinstitucional para que se construyan en donde no se tengan o se rehabiliten los módulos sanitarios en las escuelas públicas de preescolar y básico y se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades, conforme al Acuerdo que se adjunta, acompañándose de la exposición de motivos correspondiente.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE MÉXICO A LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA DE "AUSTERIDAD REPUBLICANA", EN LO QUE REFIERE A SUS TOPES MÁXIMOS SALARIALES, PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A CONDUcirSE CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, EVITANDO SOBRE SALARIOS Y LA ANIMADVERSIÓN SOCIAL DERIVADA DE DICHAS ACCIONES.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, a los 125 ayuntamientos del Estado de México y a los Centros de Atención Múltiple (Cam), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen un programa interinstitucional para que se construyan en donde no se tengan o se rehabiliten los módulos sanitarios en las escuelas públicas de nivel preescolar y básico y se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARAGELI CASASOLA SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA QUE SE CONSTRUYAN EN DONDE NO SE TENGAN O SE REHABILITEN LOS MÓDULOS SANITARIOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICO Y SE ESTABLEZCA UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DISEÑEN E IMPLEMENTEN "UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL EN EL QUE SE REHABILITEN LOS MÓDULOS SANITARIOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICO Y EN EL QUE SE ESTABLEZCA UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES".

Toluca de Lerdo, Estado de México a 5 de marzo de 2019.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, María Lorena Marín Moreno, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones diseñen e implementen "un programa interinstitucional en el que se rehabiliten los módulos sanitarios en las escuelas públicas de nivel preescolar y básico y en el que se establezca una campaña de higiene y prevención de enfermedades".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando los baños escolares no están en condiciones de higiene, representan un foco de infección: lavamanos sin llaves, pisos en mal estado y con filtraciones, tasas quebradas, sin servicio de agua potable, puertas que no cierran, elementos de limpieza que no tienen un área específica para guardarse y lavarse. Esta situación incide negativamente en la salud de los alumnos.

Como lo señala el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹, las enfermedades más comunes relacionadas con la falta de agua y de saneamiento, son la diarrea y los parásitos intestinales. En ese sentido, la UNICEF advierte que las heces fecales son la causa principal de la propagación de enfermedades diarreicas entre las niñas y niños, lo cual ocasiona que pierdan líquidos y sufran deshidratación; dejándolos vulnerables ante la desnutrición. Justamente la diarrea es ocasionada por la existencia de gérmenes, como los protozoos, bacterias y virus. Los suelos contaminados con heces de personas que tienen parásitos intestinales ocasionan que otras personas se infecten y los contraigan. En ese sentido, los menores son especialmente vulnerables a los parásitos, pero tienen un mayor impacto en el caso de las niñas.

La Administración Federal 2012-2018² implementó políticas orientadas a mejorar las instalaciones de las escuelas públicas, para integrar a las niñas, niños y adolescentes al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante programas con cobertura nacional como "Escuelas Dignas" y "Escuelas al CIEN"³. De esta manera, se incrementó la inversión en infraestructura educativa, los componentes de servicios sanitarios y de accesibilidad. El programa "Escuelas al CIEN" ha cubierto a 21 mil 682 planteles escolares de todos los niveles educativos, con lo que se benefició a una matrícula de 4.4 millones de alumnos de educación básica y media superior.

Como antecedente de las acciones conjuntas entre las Secretarías del Gobierno Federal, es de mencionarse la Estrategia Nacional "Salud en tu Escuela", instrumentada por las Secretarías de Salud y de Educación en 13 entidades federativas, que permitió visitar 471 escuelas, en las que se realizaron análisis microbiológicos y fisicoquímicos de la calidad del agua e, incluso, se impartieron talleres con los "6 Pasos de la Salud con Prevención", elaborado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).⁴

¹ Véase en la página electrónica https://www.unicef.org/spanish/wash/wes_related.html Consultado en diciembre de 2018.

² Consultado en el Sexto Informe de Gobierno 2017-2018, Presidencia de la República, disponible en http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_INFORME_COMPLETO.pdf

³ Disponible en la página electrónica <https://www.gob.mx/inifed/articulos/que-son-escuelas-al-100-102263?idiom=es> Información del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

⁴ Seis pasos de la Salud con Prevención: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/6-pasos-de-la-salud-con-prevencion-166947>

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, reconoce que de acuerdo con el *Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica 2013*,⁵ en nuestra entidad la infraestructura y equipamiento de las escuelas representa un espacio de mejora. Los resultados de este Censo permitieron identificar carencias de infraestructura básica para una adecuada operación, pues del universo de escuelas públicas censadas, 19.5 por ciento no contaban con agua de la red pública; 2.5 por ciento no tenían baño; 32.5 por ciento no tenían drenaje, y 7 por ciento no tenían suministro de energía eléctrica.

Los servicios considerados en dicho Censo evidenciaron las brechas pendientes por satisfacer en las escuelas de nivel preescolar y primaria, cuyos porcentajes de acceso a tales servicios, respectivamente, fueron los siguientes: servicio de agua de la red pública, 83.4 y 81.3 por ciento; servicio de energía eléctrica, 90 y 94.6 por ciento; sanitarios, 96.2 y 97.3 por ciento, y drenaje, 74.8 y 74.5 por ciento. Estas cifras deben interpretarse considerando la distribución de alumnos por nivel educativo, que ascendía a 584 mil 251 educandos en nivel preescolar, y 1 millón 943 mil 326 alumnos en primaria.⁶

Cabe destacar que en los últimos años, el Gobierno del Estado de México ha superado algunas de estas deficiencias en infraestructura mediante la construcción o rehabilitación de 11 mil espacios educativos, así como la entrega de más de 1.5 millones de artículos para mobiliario y equipo. Asimismo, el Gobierno estatal ha implementado acciones orientadas a la participación social en las escuelas, lo que permite que las asociaciones de padres de familia se involucren; además, se han creado los Consejos Escolares de Participación social (CEPS), que permiten la colaboración de padres, asociaciones, docentes, y alumnos en el desarrollo de las actividades educativas.⁷

⁵ Los resultados del Censo se encuentran en <http://cemabe.inegi.org.mx/>

⁶ Información del Estado de México en <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx?i=es#tablnmbuebles>

⁷ Secretaría de Educación del Gobierno del Estado: http://seduc.edomex.gob.mx/programas_estrategicos

Según el Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa 2018 (ICRE)⁶ presentado por *Mexicanos Primero*⁷, que evalúa los esfuerzos de las autoridades educativas locales mediante 13 indicadores, el Estado de México pasó de la posición 11 en el año 2016, a la posición número 6 en el 2018, es decir, que ha demostrado avances en los distintos rubros. No obstante, entre las recomendaciones para mejorar se encuentran las siguientes:

- a) Familias participativas en la comunidad escolar, para promover en las familias el valor de la participación en los procesos de aprendizaje; sensibilizar a docentes y directivos sobre la importancia del involucramiento de familias en el proyecto educativo, y dotarlos de herramientas para fomentar la participación.
- b) Niñas y niños presentes desde 1º de preescolar, para promover la atención en tiempo y forma de niñas y niños desde los 3 años.
- c) Servicios básicos dignos, a fin de garantizar que no exista una sola escuela sin servicios básicos. Esta recomendación debe atenderse de manera urgente.
- d) Condiciones adecuadas para la inclusión, a efecto de asegurar que todas las escuelas cuenten con infraestructura accesible para niñas y niños en condición de discapacidad.

La información que brinda el Índice respecto a las condiciones materiales de las escuelas permite saber que el 96.5 por ciento de éstas tiene sanitarios, pero solamente el 31.3 por ciento tiene rampas. También se evidencia como tema pendiente el

⁶ El ICRE es una herramienta ciudadana que tiene la finalidad de medir y visibilizar el progreso en el cumplimiento de cada estado con su responsabilidad como garantes del derecho a aprender, así como identificar áreas de oportunidad. La información disponible respecto al Índice se encuentra la página electrónica <http://mexicanosprimero.org/index.php/educacion-en-mexico/como-esta-la-educacion/estado-de-la-educacion-en-mexico/icre>

⁷ Iniciativa ciudadana que trabaja para que el derecho a aprender de todas las niñas, niños y jóvenes se cumpla.

involucramiento de las familias en las actividades escolares, así como en el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones.

A pesar de los avances para el mejoramiento de los espacios educativos, específicamente en lo concerniente a las instalaciones sanitarias, todavía existe un área de oportunidad para garantizar el equipamiento mínimo requerido. Es preciso mejorar la infraestructura sanitaria de las instituciones educativas de nivel preescolar y nivel básico, con el propósito de brindar mejores condiciones de higiene a las niñas y niños, mediante un programa público basado en la corresponsabilidad, es decir, en la participación de los alumnos, los padres de familia, los profesores, los directivos, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y el Gobierno.

De este modo, el Gobierno estatal puede plantear un esquema de colaboración con las empresas, de tal manera que los materiales requeridos para la rehabilitación de los baños se obtengan conjuntamente, y con ello, el gasto se distribuya equitativamente.

Aunado al esfuerzo gubernamental y empresarial, las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el fomento a la educación, pueden coadyuvar con la facilitación de la entrega de los materiales y el seguimiento de las actividades complementarias a la rehabilitación de la infraestructura y de las buenas prácticas de higiene. Con ello, además, se mejora la transparencia en la información vinculada con la implementación y seguimiento de los programas públicos en esta materia.

Por otra parte, los padres de familia con conocimiento en los diversos oficios vinculados en la rehabilitación de los baños, como albañilería, plomería, electricidad, herrería, cancelería, entre otros, pueden llevar a cabo las instalaciones. Con esto, los costos se reducirían y se daría ejemplo a sus hijos y demás estudiantes, sobre la importancia de mantener en buenas condiciones estos espacios.

La participación de los diversos actores comprende los aspectos educativos y de salud, pues ambos guardan estrecha relación. Una vez que se crea conciencia en los alumnos sobre la importancia de conservar la higiene en los sanitarios, se incide

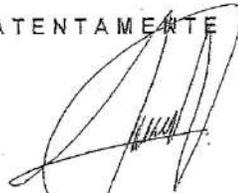
positivamente en su salud; los espacios sanitarios limpios minimizan la presencia de enfermedades, y por ende, reflejan que la concientización sí tiene impacto y que los valores se llevan a la práctica.

Por ello, en la vertiente educativa, se considera que los profesores pueden impulsar el cuidado de la infraestructura educativa, su limpieza y conservación, evaluando a sus alumnos en este sentido; mientras que en la vertiente sanitaria, como se ha venido haciendo de manera atinada por parte de la Secretaría de Salud Estatal en el ejemplo claro de la campaña de temporada de calor, se estima que algunos médicos y enfermeras que forman parte del personal de la Secretaría de Salud, podrían impartir pláticas en los planteles escolares, con el fin de prevenir enfermedades derivadas de la falta de higiene, concientizando a los alumnos sobre la importancia de mantener limpios los espacios sanitarios.

En virtud de lo anterior, se propone la creación de un programa de rehabilitación de baños en las escuelas públicas; con base en el principio de corresponsabilidad, cuyo objetivo sea que las escuelas de educación preescolar y básica cuenten con baños dignos para los alumnos. Para tal efecto, se plantea el diseño e implementación conjunto del programa público en comento, entre las Secretarías de Educación y Salud, con cobertura en los 125 municipios que integran el territorio mexiquense.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

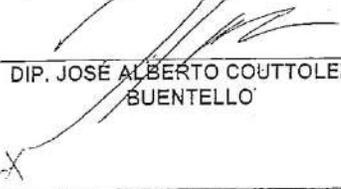
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DISEÑEN E IMPLEMENTEN "UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL EN EL QUE SE REHABILITEN LOS MÓDULOS SANITARIOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICO Y EN EL QUE SE ESTABLEZCA UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO.


DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(FORMULO PROPUESTA DE ADHECIÓN)

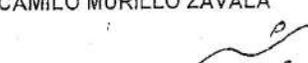

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL
(FORMULO PROPUESTA DE ADHECIÓN)

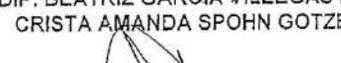

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA


DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTEELLO


DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA


DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ


DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA


DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL


DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER


DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR


DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ


DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA


DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS


DIP. JULIETA VILLALPANDO
RÍQUELME

8. **“ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A DIFERENTES AUTORIDADES, PARA LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA DE “AUSTERIDAD REPUBLICANA”, EN LO QUE REFIERE A SUS TOPES MÁXIMOS SALARIALES, PROPUESTOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 289 del Código Financiero del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para llevar a cabo la Estrategia de “Austeridad Republicana”, en lo que refiere a sus topes máximos salariales, propuestos por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Consultivo de Valoración Salarial es un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, el cual realiza estudios y emite opiniones respecto a las remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.

Así pues, diversos Decretos emitidos por la LX Legislatura del Estado de México establecen que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emitirá sus recomendaciones verificando que los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones estén apegados a los lineamientos establecidos y sean conforme a la actividad y responsabilidad que desempeñan y que se respeten las medidas de protección al salario

Además que el catálogo general y el tabulador anual contengan todos los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión y que la estructura de las remuneraciones promueva y estimule el mejor desempeño y el desarrollo profesional de los servidores públicos.

Por su parte, el Poder Legislativo se pronuncia por proponer normas para regular dietas y sueldos que devengan los funcionarios municipales, a fin de que sus remuneraciones se ajusten a criterios de responsabilidad, equidad, transparencia y moderación, de acuerdo al cargo que desempeñan y a las condiciones socioeconómicas del municipio.

Lo anterior, contribuyendo en la tarea para eliminar la discrecionalidad en la asignación de sueldos de los cargos municipales, motivando que éstos sean calculados bajo un esquema técnico.

Finalmente, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial para la determinación de remuneraciones de servidores públicos municipales, tomó como base la población, el monto presupuestal disponible, el costo promedio de vida en el municipio y la entidad, grado de marginalidad municipal, productividad en la prestación de servicios públicos y eficiencia en la recaudación de ingresos.

----- Acuerdo Número 116/15^a SO-2^aA-3^{al}/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, previo estudio y derivación al área competente de esta Administración Pública.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados del contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento “La Florida”, Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

2019 Año del Centenario Aniversario Tricentenario de Fundación Juárez, Salinas, el Camino del Sur

Naucalpan de Juárez, a 9 de abril de 2019

OFICIO: SPPM/480/2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

LIC. DOMITILÓ PÉREZ URQUIZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo remito copia simple del escrito de fecha 21 de marzo de 2019, por el que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, remite exhorto a los 125 municipios del Estado de México, para llevar a cabo la estrategia de "austeridad republicana" en lo que refiere a topes máximos salariales, propuestos por el Consejo de Valoración Salarial del Estado de México, para conducirse con los principios de transparencia y eficiencia. Evitando sobre salarios y la animadversión social derivada de dichas acciones.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Víctor C. Vera Navarro
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C.c.p. Arq. Patricia E. Durán Reveles.- Presidenta Municipal.
C. Néstor Rodríguez Izquierdo.- Coordinador de Control de Peticiones. Atención Folió 190408-04674-UCP

v.v.n./r.l.d.r.



naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1282.



Toluca de Lerdo, México,
a 21 de marzo de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos que conforman el Estado de México a llevar a cabo la estrategia de "austeridad republicana", en lo que refiere a sus topes máximos salariales, propuestos por el Consejo de Valoración Salarial del Estado de México, a conducirse con los principios de transparencia y eficiencia, evitando sobre salarios y la animadversión social derivada de dichas acciones, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE MÉXICO A LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA DE "AUSTERIDAD REPUBLICANA", EN LO QUE REFIERE A SUS TOPES MÁXIMOS SALARIALES, PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A CONDUCTIRSE CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, EVITANDO SOBRE SALARIOS Y LA ANIMADVERSIÓN SOCIAL DERIVADA DE DICHAS ACCIONES.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos que conforman el Estado de México a llevar a cabo la estrategia de "austeridad republicana", en lo que refiere a sus topes máximos salariales, propuestos por el Consejo de Valoración Salarial del Estado de México, a conducirse con los principios de transparencia y eficiencia, evitando sobre salarios y la animadversión social derivada de dichas acciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIOS



DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA



DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR



DIP. XOCHITL FLORES
JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA DE "AUSTERIDAD REPUBLICANA", EN LO QUE SE REFIERE A SUS TOPES MÁXIMOS SALARIALES, PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A CONDUCIRSE CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, EVITANDO SOBRE SALARIOS Y LA ANIMADVERSIÓN SOCIAL DERIVADA DE DICHAS ACCIONES.

9. **“ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A DIFERENTES AUTORIDADES, PARA QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL RED NARANJA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.”**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 y 35 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que difundan y promuevan la utilización de la aplicación móvil Red Naranja para la prevención de la violencia de género”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, nos brinda un concepto de violencia de género, el cual consiste en todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

Es por ello, que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hizo un llamado a la prevención con la promoción de igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el ejercicio y protección de los derechos humanos, la concienciación y movilización de las comunidades.

En territorio mexicano se ha tenido un avance paulatino en la difusión de la prevención de la violencia de género, con diversas reformas a la Carta Magna y la emisión de leyes en la materia, cuestión que ha posibilitado la coordinación acciones y difusión de servicios de atención y prevención, tales como apoyo jurídico y psicológico, pláticas informativas, conferencias de carácter preventivo y líneas telefónicas gratuitas.

Con el avance de las tecnologías de información y comunicación, tenemos a nuestro alcance nuevos medios benéficos y aprovechables para hacer frente a las problemáticas sociales que ocurren en nuestro país de forma directa o preventiva, dentro de los que se encuentra comprendida la violencia de género.

Por lo anterior, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, implementó la aplicación móvil denominada “Red Naranja” que tiene como propósito involucrar la participación de los diversos sectores de la sociedad en la prevención y atención de la violencia de género, brindando información y servicios de atención que brinden ayuda inmediata.

Por lo que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en atención al exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, difundirá y promoverá el uso de la aplicación móvil de mérito entre su población como medio preventivo de violencia de género, toda vez que representa un avance en el uso de los medios tecnológicos en la atención de un tema relevante para la agenda de los tres órdenes de gobierno.

----- Acuerdo Número 117/15^a SO-2^a-3^a I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México a través de las unidades administrativas correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva a efecto de que tome todas y cada una de las medidas necesarias para la difusión y promoción de la aplicación móvil “Red Naranja”.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de que difunda la utilización de la aplicación móvil “Red Naranja” en la página oficial www.naucalpan.gob.mx, en los portales oficiales, en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal y en los lugares con mayor afluencia de población en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento "La Florida", Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario del Instituto de Estudios de Historia Zapata Salazar, el Cuadilla del Sur"

Naucalpan de Juárez, a 9 de abril de 2019

OFICIO: SPPM/479/2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

LIC. ADRIANA GONZÁLEZ FURLONG
SECRETARIA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo remito copia simple del escrito de fecha 28 de marzo de 2019, por el que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, remite exhorto a los Poderes Legislativo, Judicial, a la Universidad Autónoma del Estado de México, a las organizaciones de la sociedad civil, empresas, ciudadanía en general y a los 125 municipios del Estado de México, para difundir y promover la utilización de la aplicación móvil Red Naranja para la prevención de la violencia de género.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Víctor C. Vera Navarro
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C.c.p. Arq. Patricia E. Durán Reveles.- Presidenta Municipal.
G. Néstor Rodríguez Izquierdo.- Coordinador de Control de Peticiones. Atención Folio 190408-04875-UCP

v.v.n./r.l.d.r.



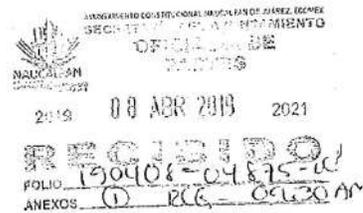


Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Camillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de marzo de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.



Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Poderes Legislativo, Judicial, a los 125 municipios de la entidad, a la Universidad Autónoma del Estado de México, a las organizaciones de la sociedad civil, empresas y a la ciudadanía en general, para que difundan y promuevan la utilización de la aplicación móvil Red Naranja para la prevención de la violencia de género, conforme al Acuerdo que se adjunta, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL, A LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL RED NARANJA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los poderes legislativo, judicial, a los 125 municipios de la entidad, a la Universidad Autónoma del Estado de México, a las organizaciones de la sociedad civil, empresas y a la ciudadanía en general, para que difundan y promuevan la utilización de la aplicación móvil Red Naranja para la prevención de la violencia de género, como estrategia para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luotouoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL, A LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA QUE DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL RED NARANJA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

10. “ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A DIFERENTES AUTORIDADES, PARA QUE SE GARANTICE EL USO Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS A LOS GRUPOS DE LA TERCERA EDAD”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 17 fracción II de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; 2, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 30, 31 fracción XXIII, 33 fracción I inciso a) 2, 147K fracciones XII y XVIII y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proceso de envejecimiento acelerado es un común denominador en los países de América Latina y el Caribe, así como en el mundo. El crecimiento de la población adulta mayor en México no es un problema en sí, sino más bien un logro de los avances en salud, los cuales han provocado un incremento en la esperanza de vida. Si bien las mujeres viven más años que los hombres, ello no significa que vivan en mejores condiciones o con mejor salud que los hombres. En este sentido, los desafíos a los que se enfrentan los países en materia de población adulta mayor, entre estos México, son muchos. Si a esto le sumamos la brecha de género, los retos se vuelven mayores.

El crecimiento de la población en edades avanzadas que el Estado de México experimentará en los próximos años, debe ser considerado como una importante preocupación social, debido a que la estructura por edad de la población se invierte, lo que en términos demográficos se denomina involución demográfica.

Por lo cual, para enfrentar el proceso de envejecimiento, se requerirá diseñar mayores programas que incluyan acciones no solo de carácter social, sino además de corte financiero (sistema de pensiones) y reforzar su atención en la salud, fomentar la cultura del respeto al adulto mayor en nuestra sociedad y el de garantizar el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad.

Con fecha 8 de abril de 2019, se el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, recibió escrito de parte de la LX Legislatura del Estado de México que a la letra dice:

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

“LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: ACUERDO. ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y a los Ayuntamientos municipios del Estado de México a que en acatamiento a sus responsabilidades estipuladas en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en su artículo 19 Ter fracción III, con el fin de que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad registrados en ese sistema, para que puedan reunirse cuando menos una vez por semana para realizar las actividades de convivencia, recreación y deporte que juzguen conveniente. Dichos espacios deberán estar techados, contar con servicios como agua, energía eléctrica, rampas de acceso, sillas y mesas con lo cual se garantice la seguridad, la sana recreación y esparcimiento de los adultos mayores. TRANSITORIO. ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve”.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, conforme al siguiente:

----- Acuerdo Número 118/15ª SO-2ªA-3ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, previo estudio y derivación al área competente de esta Administración Pública.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Naucalpan, a la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Cultura el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Naucalpan, a la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Cultura para que en el término de tres meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, presenten el “Plan de Trabajo” para que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Contralora Interna Municipal, a efecto de que supervise el debido cumplimiento del contenido y efectos del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial las Canchas de Básquetbol ubicadas en Paseo del Verano Número 123 en el Fraccionamiento "La Florida", Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Abierta, Tercera Itinerante, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

2019, Año del Centésimo Aniversario Luciferoso de Federico Zapata N.º 1000, el Camello del Sur

Naucalpan de Juárez, a 9 de abril de 2019

OFICIO: SPPM/477/2019.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. EVANGELINA PÉREZ ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo remito copia simple del escrito de fecha 4 de abril de 2019, por el que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, remite exhorto a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 125 municipios del Estado de México con el objeto de garantizar el uso y disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

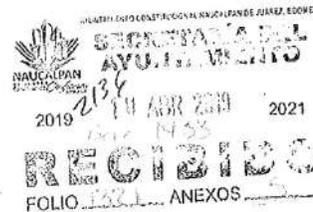
Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Víctor C. Vera Navarro
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C. c. p. Arq. Patricia E. Durán Reveles.- Presidenta Municipal.
C. Néstor Rodríguez Izquierdo.- Coordinador de Control de Peticiones. Atención Folio 190408-04877-UCP

v.v.n/r.l.d.r.



naucalpan.gob.mx

Av. Juárez No 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1282.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

P. 10

Toluca de Lerdo, México,
a 04 de abril de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E .

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RECIBIDO
03 ABR 2019 2021
REG-1130
POLICIA 120108-04877-04
ANEXOS (1) REG-0130/19

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a que en acatamiento a sus responsabilidades estipuladas en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, con el fin de que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad, conforme al Acuerdo que se adjunta.

En consecuencia, se le solicita haga del conocimiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de su municipio, el presente Acuerdo.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN



SECRETARÍA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS III. AYUNTAMIENTOS Y SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE EN ACATAMIENTO A SUS RESPONSABILIDADES ESTIPULADAS EN LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE EL USO Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS A LOS GRUPOS DE LA TERCERA EDAD.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se Exhorta de manera respetuosa a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a que en acatamiento a sus responsabilidades estipuladas en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México en su Artículo 19 Ter Fracción III, con el fin de que se garantice el uso y la disponibilidad de espacios públicos a los grupos de la tercera edad registrados en ese sistema, para que puedan reunirse cuando menos una vez por semana para realizar las actividades de convivencia, recreación y deporte que juzguen conveniente. Dichos espacios deberán estar techados, contar con servicios como agua, energía eléctrica, rampas de acceso, sillas y mesas con lo cual se garantice la seguridad, la sana recreación y esparcimiento de los adultos mayores.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMCIF) Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE EN ACATAMIENTO A SUS RESPONSABILIDADES ESTIPULADAS EN LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE EL USO Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS A LOS GRUPOS DE LA TERCERA EDAD.

11. CUARTO INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CON LA ACTUALIZACIÓN Y RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez, México, a veintidós de abril dos mil diecinueve.

P-11 *H. J. J. J.*
Oficio: DJ/SJC/DD/3094/2019
Asunto: Informe de contingente económico

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
P r e s e n t e

En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción VI inciso k) del Bando Municipal vigente; 1.1, 1.12 fracción XVIII, 1.15 fracción IX, 3.44, 3.45 y 3.46 fracciones II y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Dirección Jurídica se encuentra facultado para emitir opiniones jurídicas sobre los acuerdos que se sometan a consideración del Cabildo, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que las recomendaciones sean aplicadas en la elaboración de los proyectos de acuerdos y demás disposiciones de carácter general.

El titular de la Dirección Jurídica, con auxilio del Departamento de Derecho Laboral, se encuentra facultado para atender los actos, medios de defensa o juicios en materia de derecho laboral, en los que el municipio, el ayuntamiento, sus integrantes y dependencias tienen interés jurídico.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Presidente Municipal, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

En ese sentido, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en la Dirección Jurídica de juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

1. Número de expediente.
2. Nombre del actor.
3. Tribunal





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

Adicionalmente, informo a usted el contingente económico al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, de los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$1,245,672,752.86 (Mil doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 86/100 m.n.), así como número total de asuntos atendidos por esta Dirección Jurídica:

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	CONTINGENTE ECONÓMICO
Derecho Administrativo y Fiscal	1000	77	\$634,569,574.12
Derecho Laboral	768	262	\$470,721,541.72
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	239	16	\$36,459,804.58
Amparo	382	3	\$103,921,832.44
Derecho Penal	53 Carpetas de Investigación	3	\$2,200,000.00 (Con cargo a Aseguradoras)
TOTAL	2442	361	\$1,245,672,752.86

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

DEPARTAMENTO	TOTAL	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	250	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CODHEM 76 CONCLUIDOS=13 TRÁMITE= 63	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, propuestas, licitaciones, sesiones de comités y comisiones, revisión normativa)	277	20
TOTAL	603	120

Lo anterior, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3.1, 3.2, 3.3 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, sea el amable conducto para incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo, un punto relativo al cumplimiento de la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

El informe de mérito se genera con cifras que se unifican con el Primer Informe Trimestral del año en curso, considerando que en el mes de abril que transcurre, once días fueron inhábiles para diversos juzgados, tribunales y autoridades administrativas, con motivo de sábados, domingos y festivos de semana santa, teniendo continuidad los procedimientos contenciosos y consultivos.

Respetuosamente me permito mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá. - veintisiete de enero 2011. - Unanimitad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, Ilcendado Luis Manuel Flores Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaría Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes.

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:

Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López, treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díez, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Director Jurídico



c.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
Lic. Mirella de Lourdes Meza Servín, Secretaria Técnica de la Presidencia.- Para su conocimiento.
Tamara Martínez Villarreal, Contralora Interna Municipal.- Para su conocimiento.
JACML/FG/Inss*



12. INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS PARA EL CABILDO ABIERTO.

Ciudadano	Petición	Dependencia	Oficio No.	Respuestas		
Juan Cruz Aragón	Solicita ajuste de presupuesto para la obra de estabilización del talud que afecta a la calle luna, calle 1 calle 3 y calle 4 por el deslave de piedra y lodo que se encuentra entre la calle luna y calle 1. Requieren atención a fugas de aguas negras.	Protección Civil/Servicios Públicos/OAPAS	SA/2392/2019 SA/2393/2019	Servicios Públicos SSP/0733/2019 Mencionan que no se encuentra dentro de las facultades de la secretaría	OAPAS DCOH/3677/2019 Responde que las solicitudes de los ciudadanos ya están siendo atendidas	Protección Civil DGPCYB/DG/504/2019 Diseño de atención de emergencias y monitoreo de la zona/Continúan dándole seguimiento a la petición
Patricia Guadalupe Becerra Cruz	Mantenimiento de válvulas de control de agua potable, red de drenaje y reencapetado, pasos peatonales y reductores de velocidad, rehabilitación de banquetas y rampas para personas con discapacidad en Fraccionamiento La Florida.	Obras/Servicios Públicos/OAPAS	SA/2392/2019 SA/2394/2019 SA/2395/2019	Servicios Públicos Respuesta: SA/2384/2019 con SSP/0733/2019	OAPAS DCOH/3677/2019 Responde que las solicitudes de los ciudadanos ya están siendo atendidas	
Maria del Carmen García Sánchez	Requieren mayor vigilancia y elementos de seguridad, luminarias y retenciones de los asentamientos humanos y dragado del río.	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal/Servicios Públicos	SA/2396/2019 SA/2394/2019	Servicios Públicos SSP/0733/2019 Mencionan que no se encuentra dentro de las facultades de la secretaría	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal DGSCYTM/SSC/1343/2019 Se han establecido diversos operativos, se entregaron 3 unidades policiales a la zona	
Eduardo Murguía Morales	Solicitan creación de programa a corto, mediano y largo plazo para la modernización de red de drenaje, agua potable y repavimentación del Fraccionamiento Residencial La Florida Levantamiento de Talud y puentes peatonales, optimización de áreas verdes, remodelación de la cancha de Baloncesto y Fútbol, auditorio en plaza cívica y construcción de comandancia.	Movilidad Urbana y vialidad/OAPAS/Cicras públicas/Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	SA/2397/2019 SA/2392/2019 SA/2395/2019 SA/2396/2019	Movilidad Urbana y accesibilidad universal Respuesta a oficio SA/2397/2019 requieren tiempo para analizar la solicitud y brindar la atención necesaria.	Obras públicas SPUYOP/DGP/0252/2019 Remite petición a OAPAS y menciona que ya había recibido petición del ciudadano en febrero	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal DGSCYTM/SSC/1343/2019 Se han establecido diversos operativos, se entregaron 3 unidades policiales a la zona
Benito Mendoza Parra	Mantenimiento preventivo y correctivo a la red de drenaje y agua potable.	OAPAS	SA/2392/2019		OAPAS DCOH/3677/2019 Responde que las solicitudes de los ciudadanos ya están siendo atendidas	
Maria Guadalupe De Jesús Laurent Pavón	Tratamiento de aguas residuales y revisión y reparación de red de drenaje, agua potable y alcantarillado.	OAPAS	SA/2392/2019		OAPAS DCOH/3677/2019 Responde que las solicitudes de los ciudadanos ya están siendo atendidas	
Ricardo Camacho Orozco	Recuperación de espacios públicos	Patrimonio	SA/2398/2019			

- V. **Publicación de Oficio No. DGSCYTM/1360/2019 del 24 de abril del año en curso, suscrito por el Arq. Lázaro Gaytán Aguirre, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, mediante el cual solicita sea Notificado al C. Enrique Castañeda Velázquez, el oficio DGSCYTM/1353/2019 de fecha 23 de abril de 2019.**



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

OFICIO No. **DGSCYTM/1360/2019.**
ÁREA: **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**
ASUNTO: **PUBLICACIÓN EN ESTRADOS**

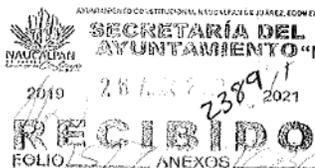
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril del 2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito gire sus instrucciones al área a que corresponda, para sea publicado en la Gaceta Municipal, el oficio número DGSCYTM/1353/2019, de fecha veintitres de abril del año dos mil diecinueve, documento que debe ser notificado por esta vía, toda vez de que a quien va dirigido siendo al C. ENRIQUE CASTAÑEDA VELÁZQUEZ, no tiene expediente dentro de la corporación policial, desconociéndose un domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos, se adjunta copia simple del oficio en referencia, que consta de una foja.

Por otro lado, solicito de su amabilidad, para que se nos envíe la evidencia de la publicación, toda vez de que es necesario como prueba en el expediente.

Sin más por el momento quedo de Usted.



ATENTAMENTE
"NAUCALPAN, CONSTRUYENDO CONFIANZA"

L. Aguirre
ARQ. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

C.c.p. LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS, Secretario de Gobierno. Para su superior conocimiento.
LIC. EN D. CECILIA ADRIANA OVIEDO ORTEGA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. Para su conocimiento.
Expediente. - Archivo.
CAQ/Am

NAUCALPAN, CONSTRUYENDO CONFIANZA



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1816.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Número de Oficio: DGSCYTM/1353/2019

Área: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Asunto: EL QUE SE INDICA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de abril del 2019.

C. ENRIQUE CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
P R E S E N T E:

De conformidad con la normatividad que nos rige y en alcance al similar número DGSCYTM/0138/2019 de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, le informo que se deja sin efectos la asignación de funciones otorgadas en el contenido del mismo, lo anterior es así en virtud de que Usted no cuenta con los requisitos de ingreso previstos en el Artículo 152, Apartado A, específicamente en su fracción XI, misma que a la letra dice:

... "Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De ingreso:

XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público en ningún ámbito de gobierno;"...

Lo anterior obedece a que al llevar a cabo las solicitudes de información para conocer el estado que guardaba en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio número 20600202000000L/C5/1895/2019, el MTR. HUGO DE LA CUADRA MENDOZA, Titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, informa que se encuentra una sanción inscrita consistente en la separación del empleo, cargo o comisión que venía desempeñando en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y la inhabilitación por un periodo de cinco años, sanción que se encuentra vigente y que proviene de un procedimiento administrativo iniciado por una autoridad ajena a la que suscribe.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"Construyendo Confianza"



ARQ. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

C.C.P. LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- CONOCIMIENTO
ING. JOSÉ RAMÓN MACQUEZ MARTÍN DEL CAMPO.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LIC. CARLOS TREJO RAMOS.- SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA DGSCYTM.- CONOCIMIENTO
C. BRICK ZARI YAPIA.- DIRECTOR TÉCNICO DE LA DGSCYTM
C.M.DI. FRANCISCO JAVIER OCAMPO VARGAS.- SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL.- CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LIC. JOAQUÍN COLÍN.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.- CONOCIMIENTO
C. DOMITILIO PÉREZ URQUIZA.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CONOCIMIENTO

Expediente/Minutorio

040

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuentes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. María De Los Ángeles Pontaza
Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021